

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	10
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	36
DISPOSICIONES	37
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	43
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	51
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	55
JUNTA ELECTORAL	57
LICITACIONES	58
COLEGIACIONES	71
TRANSFERENCIAS	71
CONVOCATORIAS	73
SOCIEDADES	77
VARIOS	86

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1691/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 16 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-41822559-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, de tramitación conjunta con los expedientes EX-2023-01489573-GDEBA-DDDPPMDCGP y EX-2020-04724402-GDEBA-DDDPRMLMDSGP, mediante los cuales se propician diversas gestiones relativas a la agente Lidia Elena TUNDIDOR, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/21 y N° 53/22, se aprobó la estructura orgánica funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que Lidia Elena TUNDIDOR revista en un cargo en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que por Resolución N° 117/00 de la Secretaría Ejecutiva del entonces Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano se concedió el pase en comisión de servicios de la agente TUNDIDOR ante el Ministerio de Salud - Región Sanitaria XI;

Que el Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria XI certifica que la mencionada agente prestó servicios en ese organismo en forma normal durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de octubre de 2022 inclusive;

Que, en consecuencia, y atento a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N°272/17E y modificatorios, corresponde en esta instancia la regularización prestacional de la agente con relación al citado pase en comisión;

Que, por otra parte, oportunamente tramitó la designación de Lidia Elena TUNDIDOR en el cargo de Directora de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo - Región III, a partir del 1° de noviembre de 2022, sin que se haya perfeccionado el acto administrativo correspondiente;

Que, en ese sentido, el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia certifica el real desempeño de la agente TUNDIDOR en el mencionado cargo, a partir del 1° de noviembre de 2022, continuando en la actualidad, por lo que corresponde reconocer los servicios prestados por la interesada hasta la fecha de notificación del presente, disponiendo el pago de las sumas salariales correspondientes al efecto;

Que, en relación con ello, se impulsa, asimismo, la designación, a partir de la fecha de notificación, de Lidia Elena TUNDIDOR, en el cargo de Directora de región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo - Región III, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la reserva de su cargo de revista, por el plazo que se desempeñe en la función indicada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley N° 10.430;

Que, finalmente, la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - dependencia en la que revista la agente - informa que la misma posee un cargo deudor de pesos cuatrocientos noventa mil novecientos cincuenta y tres con sesenta y un centavos (\$490.953,61), correspondiente a la liquidación de los sueldos de noviembre a diciembre de 2022, más el proporcional del sueldo anual complementario (S.A.C) de diciembre de 2022 y el sueldo del mes de enero 2023;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el mencionado cargo deudor, intimando a Lidia Elena TUNDIDOR a depositar las correspondientes;

Que la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia presta conformidad;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;  
Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;  
Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 22, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se exceptúan de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido, en la Jurisdicción 1.1.1.18 - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, el pase a prestar servicios en carácter de comisión ante el Ministerio de Salud, a partir del 26 de agosto de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2022 inclusive, a la agente Lidia Elena TUNDIDOR (DNI N° 13.613.258 - Clase 1959), quien revista en un cargo en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y exceptuando la medida de lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reconocer, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as certificantes, los servicios prestados por Lidia Elena TUNDIDOR (DNI N° 13.613.258 - Clase 1959), durante el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en el cargo de Directora de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo - Región III, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, disponiendo el pago de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir de la fecha de notificación del presente, a Lidia Elena TUNDIDOR (DNI N° 13.613.258 - Clase 1959), en el cargo de Directora de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo - Región III, disponiendo la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el cargo deudor practicado por la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por los haberes mal percibidos correspondientes a los sueldos de noviembre a diciembre de 2022, más el proporcional del sueldo anual complementario (S.A.C) de diciembre de 2022 y el sueldo del mes de enero 2023, e intimar a la agente Lidia Elena TUNDIDOR (DNI N° 13.613.258 - Clase 1959) a que en un plazo perentorio de diez (10) días, desde la fecha de notificación del presente acto, deposite y dé en pago la suma adeudada de pesos cuatrocientos noventa mil novecientos cincuenta y tres con sesenta y un centavos (\$490.953,61), procediendo al descuento del monto resultante de sus haberes mensuales, en el supuesto en que no abone el importe referido, conforme artículo 4°, inciso 3°, apartado b) y artículo 11 del Decreto N° 988/21.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1695/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 16 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-05846207-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Andoni ETCHEVERRY en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la

Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-28076288-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-28076296-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecido;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d), habiendo sido designado por Resolución N° 5093/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y 31 de diciembre del mismo año;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-28076288-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) en la categoría salarial, agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-28076291-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

MINISTERIO DE SALUD

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

MINISTERIO DE SALUD

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-28076296-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-28076291-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-28076288-  
GDEBADPTEYPBMSALGP

ef27c4351a8fe4671fae7945d4c7bf019346340ca53e917cd8ea3a773f0cc5f5

[Ver](#)

IF-2023-28076291-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	44feb495391436019c59589fc7691df2249ebaefddd93d93c8f22ed610095be5	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-28076296-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	8f5958dea22a940b401fd2e493a5b35ee73f39447ae4847c4406da93e0e80b8d	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1696/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 16 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-14977080-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Ana Laura SOSA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos trabajadores que se encontraren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-15372579-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que, mediante Resolución N° 1916/23 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a la agente los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre en 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año, y por Resolución N° 3529/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y modificatorios, se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis (16 %) sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ana Laura SOSA deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, asimismo, corresponde otorgar a la agente de referencia el adicional por destino desfavorable que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, por desempeñar tareas en un establecimiento psicopedagógico;

Que mediante Resolución N° 296/88, el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata fue clasificado, entre otros, como Rural 1, permitiendo de esta manera al personal que desarrolla sus tareas en el mismo percibir la bonificación por desempeño en medios desfavorables de acuerdo a la ubicación física del establecimiento, que determina el artículo citado en el párrafo anterior;

Que, por otra parte, el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, establece que al agente que, revistando dentro del régimen de la Ley N° 10.430, se desempeñe con carácter habitual y permanente en Institutos Psicopedagógicos y en aquellos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas, se le liquidará, en concepto de adicional, el equivalente al cincuenta (50 %) del sueldo que le corresponda de acuerdo con la escala salarial vigente;

Que las características de la población que es asistida en el referido nosocomio, posibilitan que el personal que realiza sus labores en el mismo reúna los requisitos establecidos por el decreto mencionado en el párrafo anterior para la percepción del adicional por él dispuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-15372558-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) en la categoría salarial, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-15372567-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

## DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

## AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-15372579-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, a la agente citada en el Anexo 3 (IF-2023-15372579-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), por desempeñarse en un establecimiento psicopedagógico.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1° de enero de 2023, la agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-15372579-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y modificatorios, dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 7°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-15372567-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2023-15372558-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	1674f84c9b05bb4764c32d4cabb6bd2f38d7623dbdb32510391a5f4dc1081f24	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-15372567-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	77e193d17659e90ff4d89eb17a231eaaef4cd5673f30f166993da3d728b1668d	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-15372579-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	58a40c72c527a287b3512cacac51e1fbd990f46f7a848b62fbfd259c4e6a2aa	<a href="#">Ver</a>

## DECRETO N° 1698/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 16 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-07088595-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a María Florencia GIULIANI en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto-Ley N° 9688/81, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que en esta instancia se propicia designar, a partir de la fecha de notificación, a María Florencia GIULIANI, en la Categoría Investigadora Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico conforme Decreto-Ley N° 9688/81;

Que la mencionada designación se efectúa en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, Decreto-Ley N° 9688/81 CICINV22;

Que la postulante fue considerada apta para su ingreso por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente y evaluada por la Junta de Calificaciones pertinente;

Que, con fecha 9 de noviembre de 2022, el Directorio de la Comisión, mediante Acta N° 1567 y sus correspondientes Anexo III y IV, aprobó la nómina de postulantes evaluados/as por la Comisión Asesora Honoraria y resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación de la persona citada;

Que, asimismo, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su reunión del 4 de julio de 2023, mediante Acta N° 1583, hace lugar a la excepción del límite de edad para ingreso al cargo por parte de la agente de referencia;

Que, finalmente, corresponde dejar establecido que María Florencia GIULIANO no podrá tomar posesión del cargo en que se la designa, hasta tanto acredite fehacientemente el cese en los cargos que actualmente ostenta;

Que se acredita en autos la vacante correspondiente y obra la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al presente trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 4° a 10 del Decreto-Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a María Florencia GIULIANI (DNI N° 31.734.159 - Clase 1985) en la Categoría Investigadora Asistente del Plantel Básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, en los términos de los artículos 4° a 10 del Decreto-Ley N° 9688/81, exceptuándola del requisito previsto en el artículo 4° inciso b) para la Categoría V.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que María Florencia GIULIANO (DNI N° 31.734.159 - Clase 1985) no podrá tomar posesión del cargo en que se la designa, hasta tanto acredite fehacientemente el cese en los cargos que actualmente ostenta.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1°, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent. 033 - U.E. 311 - Prg 1 - ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - Subfunción 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - P.P. 1 - RE 11 - A.O 5 - U.G. 999 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1700/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 16 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-15326519-GDEBA-DGHIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la designación de Bruno PITTATORE en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 10.592, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación de Bruno PITTATORE, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la mencionada persona reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función propuesta;

Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad, emitido por la Junta Evaluadora de la Municipalidad de La Plata;

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante Resolución N° 2613/2022, dispuso propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación de Bruno PITTATORE, bajo el régimen de la Ley N° 10.592;

Que se han expedido la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y la Dirección de Salud

Ocupacional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que el Instituto de Previsión Social dictamina que el interesado presenta una discapacidad creciente que no cumple con los recaudos en cuanto al carácter de estable y permanente en los términos de los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley Nº 10.593, desestimándose así su inclusión en el régimen previsional aludido;  
Que, conforme lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley Nº 10.592;  
Que la jurisdicción cuenta con el cargo vacante dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;  
Que la gestión impulsada encuadra en los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y 145 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4164/96 y en la Ley Nº 10.592;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL (IOMA), a partir de la fecha de notificación del presente acto, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430, a Bruno PITTATORE (DNI Nº 38.146.566 - Clase 1994) en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 30000-XIII-4, Ayudante Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Afiliaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, 4º, 5º y 145 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, bajo el régimen de la Ley Nº 10.592.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la referida designación se atenderá con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Ley Nº 15.394 - Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 802.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección General de Administración del Instituto de Obra Médico Asistencial propiciará la adecuación presupuestaria y la modificación del Plantel Básico a que diera lugar la medida dispuesta en el presente.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO Nº 1701/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 16 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-26190760-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita la designación de Johana Elizabeth LEDESMA DEMETRIO en un cargo de la Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de Johana Elizabeth LEDESMA DEMETRIO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;

Que la persona referida reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que ha prestado conformidad el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que, de acuerdo al destino asignado a la postulante, procede liquidarle, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, las bonificaciones previstas en los artículos 5º y 11 inciso a) del Decreto Nº 710/2022, asignándole el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto Nº 786/91, ampliado por su similar Nº 710/98, y el artículo 4º del Decreto 710/22;

Que la Dirección de Contabilidad del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, indica el gasto y la imputación presupuestaria que la gestión demanda;

Que es menester efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, la transferencia de cargo correspondiente, conforme lo determinado por el artículo 18 de la norma referida;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la designación propuesta se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto

Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al Anexo I (DOCFI-2023-27947460-GDEBA-DCOPNYAGP), el cual forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Planilla 26, para la administración central, de acuerdo al siguiente detalle:

Disminución

Planta Permanente: Un (1) cargo.

Ampliación

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la agente que se detalla en el Anexo II (IF-2023-29404975-GDEBA-DGAOPNYAGP), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a la categoría 5 y en el agrupamiento que se indica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándole las bonificaciones previstas en los artículos 5° y 11 inciso a) del Decreto N° 710/22, según se indica en el anexo mencionado, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 551, PRG 002, SP 001, ACT 005, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

DOCFI-2023-27947460-GDEBA-DCOPNYAGP	b89e7365fbaa54dfe93262b8777c39306a223a5830a744c1145cee8b7dd898b4	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-29404975-GDEBA-DGAOPNYAGP	d7528d0590977fd9cf0046b20d288d74d430bff8ae937267aeedd62869b57f83	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3380-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-00811752-GDEBA-HZGADNLMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para

cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marina Elda LOPEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4602/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marina Elda LOPEZ (D.N.I. 26.742.325 - Clase 1978), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4602/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marina Elda LOPEZ (D.N.I. 26.742.325 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN-3381-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-23849262-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Lorena DU BOIS en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Lorena DU BOIS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariana Lorena DU BOIS (D.N.I. 26.689.658 - Clase 1978) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3382-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-25164592-GDEBA-HZGADRGMALGP, por el cual tramita la designación de Briant Facundo BERNAL en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Briant Facundo BERNAL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Briant Facundo BERNAL (D.N.I. 41.016.383 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la Beca de Contingencia, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

#### **RESOLUCIÓN N° 3383-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-37600704-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Elizabeth Sofía TINTILAY en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elizabeth Sofía TINTILAY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal

Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Elizabeth Sofía TINTILAY (D.N.I. 40.132.702 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la Beca de Contingencia, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3384-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-32442173-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Juan BOVONE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 27 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino del agente Leonardo Juan BOVONE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Leonardo Juan BOVONE con relación al cargo que posee en el Hospital Comunitario de Pinamar, a partir del 27 de septiembre de 2018.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leonardo Juan BOVONE (D.N.I. Nº 27.240.015 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto Nº 544/2017 E.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Leonardo Juan BOVONE (D.N.I. Nº 27.240.015 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Comunitario de Pinamar, a partir del 27 de septiembre de 2018.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 3385-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-06384553-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Verónica ELIAS en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Verónica ELIAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Cintia Verónica ELIAS deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cintia Verónica ELIAS (D.N.I. 34.265.347 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del

cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, Cintia Verónica ELIAS (D.N.I. 34.265.347 - Clase 1989), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la Beca de Contingencia, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3386-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-12125253-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana QUEVEDO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 17 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Eliana QUEVEDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Quilmes, a partir del 17 de noviembre de 2022.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE**

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eliana QUEVEDO (D.N.I. N° 35.792.493 - Clase 1991), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4785/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eliana QUEVEDO (D.N.I. N° 35.792.493 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Quilmes, a partir del 17 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3387-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03219160-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Eduardo Gastón MAURO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eduardo Gastón MAURO (D.N.I. 31.094.774 - Clase 1984), como Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2978/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eduardo Gastón MAURO (D.N.I. 31.094.774 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3388-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00595673-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Psiquiatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura GRANADA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, María Laura GRANADA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura GRANADA (D.N.I. 32.714.612 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Psiquiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3346/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura GRANADA (D.N.I. 32.714.612 - Clase 1986) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3389-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-26311754-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Walter Ramón FERRER, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir del 18 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de octubre de 2018, la designación de carácter interino del agente Walter Ramón FERRER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471. Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Walter Ramón FERRER (D.N.I. N° 22.120.937 - Clase 1971), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 447/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Walter Ramón FERRER (D.N.I. N° 22.120.937 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 10 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3390-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-23962600-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ignacio Nicolás MACHERETT, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-1210-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ignacio Nicolás MACHERETT (D.N.I. 34.566.358 -Clase 1989), como Médico - especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-1210-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ignacio Nicolás MACHERETT (D.N.I. 34.566.358 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3391-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2020-18793161-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Omar Luis ESCOBAR en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Omar Luis ESCOBAR como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 14 de agosto de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1724/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 14 de agosto de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Filomena Felisa SANTILLAN, concretado mediante Resolución 11112 N° 774/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Omar Luis ESCOBAR, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de agosto de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Omar Luis ESCOBAR (D.N.I. 29.450.026 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Ayudante de Cocina) - Código: 1-0009-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 14 de agosto de 2017, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3392-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-11152287-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gisele Sofía REYES JARA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1313/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce de Florencio Varela, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisele Sofía REYES JARA (D.N.I. 32.844.428 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1313/19.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisele Sofía REYES JARA (D.N.I. 32.844.428 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce de Florencio Varela, a partir del 7 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3393-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-06655966-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Natalia Daniela PEREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10471;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SU MODIFICATORIO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Natalia Daniela PEREZ (D.N.I. 35.409.063 - Clase 1991) - Licenciada en Trabajo Social Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3394-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-23059486-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Franco Ezequiel COLONNA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Franco Ezequiel COLONNA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Franco Ezequiel COLONNA (D.N.I. 37.926.954 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3395-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-38094481-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Pamela Magali CORRALES VEGA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pamela Magali CORRALES VEGA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pamela Magali CORRALES VEGA (D.N.I. N° 37.482.323 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3396-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-02523206-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Gladys Noemí COCO en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gladys Noemí COCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4584/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de

idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, cuyo plazo de validez es hasta el 30 de marzo del 2026.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, Gladys Noemí COCO se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico H90 - Categoría 3 en la escala de pronóstico.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Gladys Noemí COCO (D.N.I. N° 14.371.028- Clase 1960), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado)

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que Gladys Noemí COCO (D.N.I. N° 14.371.028- Clase 1960), a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H 90- Categoría 3- en la escala de pronóstico, siendo dable su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3397-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-30010795-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de

Johanna Micaela SANCHEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Johanna Micaela SANCHEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Johanna Micaela SANCHEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Johanna Micaela SANCHEZ (D.N.I. 35.352.491 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la Beca de Contingencia, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 -

Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3398-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-22082098-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Vanesa MAIDANA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Vanesa MAIDANA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Jesica Vanesa MAIDANA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jesica Vanesa MAIDANA (D.N.I 32.526.185 - Clase 1986) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 . Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital

Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo 1º de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 3399-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-02317281-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Obstétrica Asistente, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yemina Soledad MANSILLA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Virginia Beatriz DELFINO, concretado mediante Resolución N° 604/2023.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yemina Soledad MANSILLA (D.N.I. 34.354.102 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de

labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Lobos.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo en la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN N° 517-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-32183597-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la renuncia presentada por la agente Carolina ESTELRRICH a su cargo de Planta Temporaria en la Dirección de Innovación Productiva - Chacra Experimental Bellocq, a partir del día 19 de agosto de 2023, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 5 obra Nota de la agente Carolina ESTELRRICH mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir, del 19 de agosto de 2023;

Que la designación en su cargo para el Ejercicio 2023 se produjo mediante RESOC-2023-113-GDEBA-MJGM cuya copia se aprecia a orden 15;

Que a orden 3 obra situación de revista de la agente Carolina ESTELRRICH (DNI 35.101.296 - Clase 1990) quien posee un cargo de Planta Temporaria Transitoria, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Productiva - Chacra Experimental Bellocq;

Que a orden 7 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que la agente Carolina ESTELRRICH no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que, asimismo, la interesada deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 19 de agosto de 2023, la renuncia al cargo presentada por la agente Carolina ESTELRRICH (DNI N° 35.101.296 - Clase 1990) quien posee un cargo de Planta Temporaria Transitoria, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Productiva - Chacra Experimental Bellocq, según designación mediante RESOC-2023-113-GDEBA-MJGM; de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 518-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-30940333-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la renuncia presentada por la agente Andrea MIGLIO a su cargo de Planta Permanente en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los

Recursos Naturales - Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, a partir del día 31 de agosto de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 obra Nota de la agente Andrea MIGLIO mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio, a partir del 31 de agosto de 2023;

Que a orden 6 obra situación de revista de la agente Andrea MIGLIO (DNI 33.334.661 - Clase 1987) quien posee un cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios;

Que a orden 15 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que la agente Andrea MIGLIO no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que, asimismo, la interesada deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 31 de agosto de 2023, la renuncia al cargo presentada por la agente Andrea MIGLIO (DNI 33.334.661 - Clase 1987) quien posee un cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000- XIV-4, Inicial con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Dirección de Industrias y Productos Alimenticios; de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**SECRETARÍA GENERAL****RESOLUCIÓN N° 212-SGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-24171447-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Asignación de Fondos celebrado entre la Secretaría General y CARITAS Diocesana Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 542/21 del Ministerio de Seguridad de la Nación se creó, en el ámbito de ese Ministerio, el "Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores" (PRO.DE.CO);

Que la Ley N° 13.434 y sus modificatorias establece, en su artículo 3°, que el producto de la compactación o de los procesos de destrucción similar a que deben ser sometidos aquellos vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos que se consideren chatarras podrá ser dispuesto por la Secretaría General;

Que por el Decreto N° 488/22 se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de realizar la descontaminación, la compactación y la disposición final a las que deben ser sometidos los vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos que se encuentran a disposición de la Autoridad de Aplicación de la provincia de Buenos Aires y que, por su estado de deterioro, estén fuera de servicio, siendo imposible su nueva puesta en marcha;

Que, en función de lo estipulado por el mencionado Convenio, el producido que resulte de la compactación será destinado a las entidades de bien público que designe la Secretaría General;

Que, en ese marco, se impulsó la celebración de un Convenio de Asignación de Fondos, a través del cual se designó a Cáritas Diocesana Mar del Plata como beneficiaria del resultante de la venta del producto final del proceso de compactación de vehículos, por la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000), para ser destinada a la adquisición de instrumentos, materiales didácticos, elementos y herramientas para talleres de capacitación, formación y oficios con salida laboral;

Que la referida entidad beneficiaria promueve la participación en actividades laborales, sociales, culturales, religiosas y recreativas en pos de la prevención y contención de personas que han estado en unidades carcelarias privadas de su libertad y han recuperado la misma y padecen consumo problemático;

Que la Dirección de Contabilidad ha informado la imputación que corresponde al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394, y la Dirección General de Administración ha acompañado la pertinente Solicitud de Gastos N° 12722/23,

debidamente autorizada;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Administración de esta Secretaría General;

Que se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° del Decreto N° 488/22 y 33 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

### **LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Asignación de Fondos celebrado entre esta Secretaría General y Cáritas Diocesana Mar del Plata el 23 de agosto de 2023, que como Anexo Único (CONVE-2023-36739746-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 1, Unidad Ejecutora 432, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 4, Subparcial 32, por la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que se ha dado cumplimiento al depósito en la cuenta fiscal a la orden de Fiscalía de Estado, en los términos de la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 488/22.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Seguridad de la Nación, y a Contaduría General de la Provincia. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

### **ANEXO/S**

CONVE-2023-36739746-GDEBA-DROFISGG

9ea59a656de3daa823a3ec0940876276dc91fde07671279cc1429222b4057225 [Ver](#)

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **RESOLUCIÓN N° 405-DEOPISU-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-34239113-GDEBA-DEOPISU por el cual se tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS", del Municipio de San Martín, en el marco del Decreto 1299/2016, la Ley de Obras Públicas N° 6.021 art. 37, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el EX-2021-19152451-GDEBA-DEOPISU tramitó la Licitación Pública N° 25/2022, para la realización de la obra "CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS", en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", en la cual resultó adjudicada mediante RESO-2022-457-GDEBA-DEOPISU la Empresa CONSULPER S.A., habiéndose celebrado contrato INLEG-2022-34718920-GDEBA-DGAOPIUSU el día 11 de octubre de 2022, con un plazo de ejecución de la obra de doscientos cuarenta (240) días corridos a partir del acta de inicio de la obra;

Que el Proyecto de licitación comprende la construcción de un nuevo Centro de Producción de Alimentos, el cual se distribuye en tres paquetes programáticos: 1) Administración: comprende un área de dirección, otra administrativa, un salón de usos múltiples y tres aulas; 2) Comercialización: posee un área de preparación con vestuarios para personal, servicios sanitarios y un área de comercialización abierta al público y 3) Almacenamiento: se compone de un depósito general para acopio de materias primas con acceso peatonal, vehicular y una cámara de frío. Los programas se organizan alrededor de patios internos, que dotan a todos los espacios de aire y luz, lo que permite desarrollar las actividades sociales en un espacio íntimo y controlado. En su exterior, el Centro de Producción de Alimentos, cuenta con un sistema de huertas en horizontal y vertical para la producción de vegetales;

Que con fecha 10 de noviembre del 2022, se procedió a la suscripción del Acta de Inicio de Obra, identificada como IF-2022-40172215-GDEBA-DIYAOPIUSU;

Que con fecha 08 de julio de 2023, operó el vencimiento para la ejecución de la obra, por lo que la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras, emitió informe técnico IF-2023-37133547-GDEBA-DIYAOPIUSU, por el cual se detallan los imprevistos surgidos en obra, que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversiones propuestos originariamente;

Que la contratista, ha realizado la debida reserva de días mediante Notas de Pedidos N° 26, 35, 49, 53 y 58, adjuntando a lo que hace a reserva de días como consecuencia de las lluvias las debidas constancias emitidas por el Servicio Meteorológico Nacional;

Que, en este sentido, la firma mediante la nota de pedido N° 59 solicita una ampliación de plazo de obra de cien (100) días

calendario a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo esta presentada en tiempo y forma y de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5488/59;

Que la empresa contratista, presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos con su correspondiente Curva de Inversión, identificado como IF-2023-30161712-GDEBA-DPCYSPYOOPISU, teniendo en consideración las interferencias antes mencionadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de cien (100) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual de la Obra "CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS", trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al día 16 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos acompañado de la correspondiente Curva de Inversión presentado por la firma CONSULPER S.A., adjunto al IF-2023-30161712-GDEBA-DPCYSPYOOPISU.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia y notificar a la firma CONSULPER S.A. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 2851-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36007705-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita el Pago de premios en el marco de la convocatoria del "Primer Concurso de Arte y Tecnologías en la Provincia de Buenos Aires", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2023-2037-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del "Primer Concurso de Arte y Tecnologías en la Provincia de Buenos Aires", a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los fundamentos, objetivos y lineamientos generales detallados en el anexo identificado como IF-2023-09133162-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de la convocatoria del mencionado Concurso de acuerdo al Anexo identificado como IF-2023-09133454-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el certamen se propuso con el fin de construir políticas culturales más inclusivas que tuvieran como eje central la accesibilidad desde la innovación artística y tecnológica;

Que el mismo, fomentó la investigación y desarrollo de propuestas artísticas y tecnológicas con el objetivo de generar oportunidades de producción, difusión y presentación de propuestas de accesibilidad e inmersión, promoviendo el acceso a todo tipo de públicos;

Que mediante PV-2023-36028590-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural solicita el pago de los premios correspondientes a los proyectos seleccionados en el "Primer Concurso de Arte y Tecnologías";

Que mediante PV-2023-36723543-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que la mencionada Subsecretaría acompañó, mediante documento IF-2023-38394873-GDEBA-SSICEICICULGP, el Acta de Selección del Jurado con los dieciséis (16) proyectos ganadores, de los cuales ocho (8) corresponden a la categoría "Innovación en Arte y Tecnologías" y ocho (8) a la categoría "Innovación tecnológica en Industrias Creativas";

Que también adjuntó planilla, identificada como IF-2023-36034569-GDEBA-SSICEICICULGP, con el listado de las personas responsables de cada proyecto ganador junto con la información pertinente (DNI, CUIL y CBU) y el monto del premio obtenido;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales incorpora la Solicitud de Gastos N° 20624/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el por Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



Que son de conocimiento los sucesos ocurridos en el mes de julio del año 2020 con motivo de la toma de terrenos ubicados en Guernica, partido de Presidente Perón, por parte de un numeroso grupo de personas que se encontraban en estado de extrema vulnerabilidad;

Que con motivo del desalojo de las personas que ocupaban los terrenos ordenado por la justicia interviniente, el gobierno provincial comenzó de inmediato a promover medidas en pos de su contención, generando herramientas tendientes a dar solución a las diversas problemáticas observadas;

Que en ese sentido, es de destacar la intervención del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en cuanto a la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de crisis a partir de los sucesos acaecidos;

Que en el marco de sus competencias, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano en atención a la problemática habitacional de las personas afectadas a partir de la toma y su posterior desalojo, y ante el escenario de emergencia, instó los procedimientos adecuados para abordar el caso;

Que en ese contexto, se han llevado a cabo las tramitaciones destinadas a la contratación para la ejecución de la obra "Construcción de 160 viviendas y equipamientos en Guernica - Sector D, partido de Presidente Perón" y la obra "Construcción de 693 viviendas en Guernica - Sectores A, B y C, Partido de Presidente Perón";

Que la situación de emergencia expuesta supone adoptar decisiones y herramientas que permitan de manera ágil, eficiente y eficaz satisfacer las necesidades en materia habitacional de las personas afectadas por lo que se entendió propicio un trabajo conjunto y complementario entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que entonces, a efectos establecer un marco de relación interinstitucional de asistencia y cooperación tendiente a optimizar los recursos de las partes, dentro de sus respectivas incumbencias, las carteras de Estado celebraron el Acuerdo Marco de Cooperación identificado como CONVE-2023-35905794-GDEBA-MHYDUGP;

Que a través de PV-2023-37054923-GDEBA-IVMHYDUGP el Administrador del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires prestó conformidad sobre la iniciativa por cuanto la contratación y ejecución de la obra "Construcción de 160 viviendas y equipamientos en Guernica - Sector D, partido de Presidente Perón" tramita en la órbita de dicho Organismo;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 24 bis de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, y del artículo 1 inciso 5 del Decreto N° 272/17E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Y EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación documentado como CONVE-2023-35905794-GDEBA-MHYDUGP, celebrado con fecha 24 de agosto de 2023, entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Andres Larroque**, Ministro.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 1504-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos de limpieza con destino al Servicio de Depósito para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Depósito ha confeccionado la solicitud Sipach N° 632285, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de insumos de limpieza para el servicio de Depósito para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 343/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 26 de septiembre de 2023 a las 10 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Reyes Matías, Ramirez Matias y Formoso Gabriel

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 2 Ppr: 9 Ppa: 1 \$1.731.810,00

Inciso: 2 Ppr: 3 Ppa: 3 \$3.756.826,00

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 7 \$18.117.150,00

TOTAL GENERAL: \$23.605.786,00 SON PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100.

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1510-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Septiembre de 2023

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se tramita la contratación del servicio de refacción de instalación eléctrica y colocación de accesorios con destino al Servicio de Mantenimiento y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha autorizado al Departamento de Compras a realizar el llamado LICITACIÓN PRIVADA N° 316/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019- 02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

Que al momento de la apertura realizada el día 06 de septiembre de 2023 no se recibió oferta alguna.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Declarar desierto el primer llamado a la Licitación Privada nro 316/2023.

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del servicio de la contratación de servicio de refacción de instalación eléctrica y colocación de accesorios para el Servicio de Mantenimiento para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un segundo llamado llamado a LICITACION PRIVADA N° 316/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16

y modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Establecer como día de visita técnica el 26 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs, en el servicio de Mantenimiento del HIGA Rossi.

ARTÍCULO 5º: Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 29 de septiembre de 2023 a las 09:30 hs de la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 6º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente licitación privada la mencionada:

TITULARES: Señor Luis Nicolás Salvatierra; Señor Omar Enrique Acosta; Señor Diego Marcelo Gear; Señorita Daniela Ema Torchia y Arq. Magdalena Capalbo.

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y señor Catanzaro Adrián

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023

Inciso: 3 Ppr: 3 Ppp: 1

SON PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$79.792.159,00).

ARTÍCULO 8º: Regístrese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1222-HZPDRCMSALGP-2023**

CIUDADELA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**VISTO:** El expte. N° 2023-24575350-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a licitación privada N° 27/2023, tendiente a la adquisición de medicamentos con destino al servicio de farmacia y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos catorce millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis mil con 30/100 (\$14.777.496,30) que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de servicio de esterilización fuera de la dependencia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I

del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a licitación privada N°27/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la adquisición de medicamentos, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/09/2023 a las 11:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 4º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b y f, Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.5.2

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 8º: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Battiato Leandro Martin (leg N° 676873), Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jessica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N°637986) y Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924).

ARTÍCULO 9º: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdr. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236), Dra. Emilce Carrizo (leg N° 330776), Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N° 270879) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 95-RSIVMSALGP-2023**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Septiembre de 2023

**VISTO** el Expediente N° 2023-37293511-GDEBA-RSIVMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2023 SAMO APOYO FINANCIERO, tendiente a contratar la adquisición de APARATOLOGÍA GASTROENTEROLOGÍA para el periodo de consumo desde el 14/09/2023 al 31/12/2023 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley 13981/09 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 y modificatorios, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la OFICINA DE COMPRAS ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Decreto N° 59/19, mientras que se confeccionaron las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 LEY 13981/09 Y Artículo 17 Anexo I Dec. 59/19.

Que el gasto se ha justipreciado aproximadamente en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/00 CENTAVOS, (\$27.304.992,00.-).

Por ello,

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL  
INTEGRADO DE REGIÓN SANITARIA IV  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a OFICINA DE COMPRAS a efectuar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2023 SAMO

APOYO FINANCIERO encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Decreto Ley 59/19 del Reglamento de Contrataciones y Artículo 18 Inciso 1 Ley 13981.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: SAMO APOYO FINANCIERO con financiamiento del Ministerio de Salud de la Pcia de Buenos Aires, Inc - Ppr - Ppal: 4-3-2 / 4-3-3 / 4-3-6.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la REGIÓN SANITARIA IV será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la COMISIÓN DE APERTURA DE SOBRES A CPN BERNETTI GABRIELA MARIA LEGAJO Nº 690809, CARINI NELSON JUAN LEGAJO Nº 350213; DR. PONCE GUILLERMO LEGAJO Nº 616409; Quienes deberán iniciar su cometido el día: 26/09/2023 a las 10:00 hs. en la OFICINA DE COMPRAS DEL ESTABLECIMIENTO.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIONES A: CARINI NELSON JUAN LEGAJO Nº 350213, DR. GATON WALTER LEGAJO Nº 317269; DR. PONCE GUILLERMO LEGAJO Nº 616409; quienes deberán iniciar su cometido dentro de los 5 días de apertura en la OFICINA DE COMPRAS DEL ESTABLECIMIENTO.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar.

**Walter Ricardo Martinez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN Nº 452-HICDCMSALGP-2023**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Septiembre de 2023

**VISTO:** El EX-2023-30489299-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el Segundo llamado a la Licitación Privada Nº 15/2023 tendiente la Contratación de un Servicio de Obra de Reparación de Fachadas Y Cubiertas para el Pabellón Administrativo, Periodo desde el 01 /09/2023 AL 31/12/2023, con opción de ampliación, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose efectuado la apertura del primer llamado el día 30 de agosto de 2023 a las 10 hs.,no se han recibido propuestas con cotización.

Que, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-2023-33633725-GDEBA-HICDCMSALGP.

Que corresponde efectuar el segundo llamado a los fines de dar publicidad al requerimiento.

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado

Que, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981.

Que, la presente contratación requiere visita técnica al Hospital, la cual se hará efectiva el día 25 de septiembre de 2023 en el horario de 8 a 12,30 hs. con un tiempo de tolerancia de 30 (treinta) minutos.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 20 de septiembre de 2023, por el termino de 1 (UN) día, siendo el Acto de Apertura el día el 28 de septiembre de 2023, a las 10,00 hs. en la Oficina de Compras del HIEN Dr. Domingo Cabred.

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición interna nº 150/2018 quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA  
Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras del Hospital a efectuar el Segundo llamado a la LICITACION PRIVADA Nº 15/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, para la Contratación de un Servicio de Obra de Reparación de Fachadas y Cubiertas para el Pabellón Administrativo, para el periodo comprendido entre el 01/09/2023 al 31/12/2023, con opción de ampliación ,atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. INSTITUCIONAL1.1.1. - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Colonia Cabred - Categoría de Programa: PRG. 015 - Sub 007 - Act 1 - Finalidad 3 - Función 1- Fuente de Financiamiento: Fuente 11 - PROCEDENCIA: Inciso 3- Partida Principal 3 - Partida Parcial 3, reserva en PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 90/100 (\$44.532.693,90).

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Archívese.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1152-HZGADAEBMSALGP-2023**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-16190566-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA RED DE ÁREA LOCAL (LAN) PARA EL SERVICIO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, mediante la Licitación Privada N°32/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 29/06/2023 al 31/12/2023, y

### **CONSIDERANDO:**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de TECNOLOGÍA MÉDICA a orden N°40, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N°40, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$83.000.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N°44, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$83.000.000,00),

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

POR ELLO

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS**

**DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA RED DE ÁREA LOCAL (LAN) PARA EL SERVICIO DE TECNOLOGÍA MÉDICA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 32/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA RED DE ÁREA LOCAL (LAN) PARA EL SERVICIO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 29 de Septiembre de 2023 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4º: Fíjese fecha de visita técnica para el día 26 de Septiembre de 2023 entre las 08:00 y 12:00 Hs en la Oficina de Infraestructura del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 6º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - FUNCIÓN 1 -Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 4 PARCIAL 6 por PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$83.000.000,00), Ejercicio año 2023.-

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Jano, Leg. N° 609176 DNI 41.351.557; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Lago, Jorge Daniel LEG. 609179 DNI: 26.658.469; Montiel Escalante, German LEG. 609172 DNI: 39.600.545; Brites Zacarias, Benjamin LEG. 628299 DNI: 38.378.055.

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-378337-16 la Resolución N° 016.896 de fecha 6 de septiembre de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 16.896**

VISTO el expediente N° 21557-378337-16 por el cual Gladys Olga LERTORA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Elíseo David SAMBUEZA solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Gladys Olga LERTORA, con documento DNI N° 12.278.369, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC, Desfavorabilidad 1, con 30 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2016 hasta el 20 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Elíseo David SAMBUEZA, con documento DNI N° 16.521.367.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de diciembre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-539739-21 la Resolución N° 016991 de fecha 13 septiembre de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 16.991**

VISTO el expediente N° 21557-539739-21 por el cual Hugo Oscar GROSS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Araceli MERLO, fallecida el 11 de diciembre de 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 975.428, de fecha 11 de mayo de 2022, atento que la misma fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con 26/100 (\$344.434,26) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 975.428, de fecha 11 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Hugo Oscar GROSS, con documento DNI N° 7.731.818, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 12 de diciembre de 2020 y hasta el 20 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con 26/100 (\$344.434,26).

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-371597-16 la Resolución N° 017206 de fecha 13 septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.206**

VISTO el expediente N° 21557-371597-16 por el cual Roberto Héctor NIETO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 972.809, de fecha 13 de abril de 2022, atento que la misma fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el servicio;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento treinta y cinco mil ciento veinticinco con 00/100 (\$135.125,00) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 972.809, de fecha 13 de abril de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Roberto Héctor NIETO, con documento DNI N° 11.097.053, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientador Social Desfavorabilidad 1 Psicología, al 38 % de Orientador Social Desfavorabilidad 1 Psicología, y al 27 % de Profesor 3 Módulos Media, con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el 3 de mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento treinta y cinco mil ciento veinticinco con 00/100 (\$135.125,00).

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

sep. 20 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-719-96 la Resolución N° 016.915 de fecha 06 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 16.915**

VISTO el Expediente N° 2350-719-96 de quien en vida fuera beneficiario Néstor Felipe RODRIGUEZ y lo actuado en vida por MAGLIONE Mercedes Irma atento el reclamo por ella interpuesto contra la Resolución N° 808197 de fecha 04 de marzo de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la presentación debe tomarse como revocatoria conforme art. 88 del Decreto Ley 7647/70. En cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar "prima facie;" que se agravia la recurrente alegando que la liquidación de la deuda practicada le causa un gravamen irreparable y no tiene relación con las extracciones de dinero que reconoce haber efectuado con posterioridad al fallecimiento de su esposo. Ahora bien, a fs. 81 y 103 el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas, informa que habiendo realizado un nuevo análisis de las actuaciones, se detecta un error involuntario al liquidar la deuda por lo que corresponde dejar sin efecto el cargo deudor declarado legítimo en la resolución impugnada ya que no hubo haberes previsionales depositados con posterioridad al fallecimiento del Sr. Rodríguez. Asimismo deja constancia que la deuda fue descontada en su totalidad entre el mensual 03/2015 y el mensual 07/2015.

Que por lo manifestado precedentemente, este Cuerpo estima que corresponde receptor favorable el recurso interpuesto. Por último, es dable dejar constancia que con fecha 07/06/2018, falleció la Sra. MAGLIONE Mercedes Irma atento lo informado a fs. 80.

Que habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno a fs. 91 y Fiscalía de Estado a fs. 100, y la Comisión de Prestaciones a foja 104, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este instituto en fecha 6-09-2023, según consta en el Acta N° 3687;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer favorablemente el derecho que le asistía a la Sra. MAGLIONE Mercedes Irma al recurso de revocatoria oportunamente incoado, contra la Resolución N° 808197 de fecha 04 de marzo de 2015, obrante a fs. 48/49. Dejar sin efecto la Resolución N° 808197 de fecha 04 de marzo de 2015, obrante a fs. 48/49, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Dar el trámite que corresponda a fin de reintegrar al Sucesorio de la Sra. MAGLIONE Mercedes Irma las sumas retenidas indebidamente atento lo informado a fs. 81, 103 y lo manifestado "Ut-Supra". Notificar a los herederos del Sr. Rodríguez Néstor Felipe y Maglione Mercedes Irma mediante la publicación de edictos en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución que se dicte.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasar a Edictos y hecho a Judiciales. Seguir como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-533539-20 la Resolución N° 016992 de fecha 13 septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 16.992**

VISTO el expediente N° 21557-533539-20 por el cual Pascual Héctor REYES, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Miriam Noemi LUNA, fallecida el 15 de septiembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 965.696, de fecha 19 de enero de 2022, atento que la misma fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado

la suma de pesos treinta y dos mil ciento cuarenta y seis con 19/100 (\$32.146,19) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 965.696, de fecha 19 de enero de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Pascual Héctor REYES, con documento DNI N° 7.669.913, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 16 de septiembre de 2020 y hasta el 20 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos treinta y dos mil ciento cuarenta y seis con 19/100 (\$32.146,19).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-421839-17 la Resolución N° 017229 de fecha 13 septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.229**

VISTO el expediente N° 21557-421839-17 por el cual Walter Francisco TORRES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la resolución 935.005, de fecha 13 de mayo de 2020 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que fueron computados servicios sin aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales y por diferencia de aportes y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 935.005, de fecha 13 de mayo de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Walter Francisco TORRES, con documento DNI N° 10.286.133, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 16-48 horas, con 30 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Desarrollo Humano, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2017 y hasta el 8 de diciembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. DESCONTAR la suma de pesos ciento ocho mil trescientos sesenta y seis con 65/100 (\$108.366,65) en concepto de aportes personales no efectuados. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos dos mil ciento cincuenta y ocho con 43/100 (\$2.158,43) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 4º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que resultantes del artículo anterior 2º.

COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declara en el artículo 3o, y de quedar saldo deudor intimar a los herederos.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

sep. 20 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-278976-14 la Resolución N° 016.678 de fecha 6 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 16.678**

VISTO el expediente N° 21557-278976-14 por el cual Alicia Ofelia CASTRO, solicita el beneficio de PENSION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Blas Carlos BURZIO, fallecido el 13 de octubre de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 23 de abril de 2021, por lo que corresponde -econocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;  
Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994);  
Que se ha librado oficio judicial en el marco de los autos caratulados Burzio, Blas Carlos y otra s/ Sucesión ab-intestato", solicitando se compensen los naberes sucesorios de la causante devengados y no percibidos con la deuda por extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento del causante,  
Que, contando con lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, y la vista del Fiscal de Estado :  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alicia Ofelia CASTRO, documento DNI N° 10.643.130, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 40 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, con 20 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General Villegas, el que debía ser liquidado a partir del 12 de octubre de 2020, hasta el 23 de abril de 2021, día en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. CONVALIDAR el pago en concepto de haberes sucesorios por la suma de pesos setenta y nueve mil catorce con cuarenta y nueve centavos (\$79.014,49).

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ochenta y seis mil ciento cuarenta y uno con treinta y seis centavos (\$89.141,36) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de Blas Carlos BURZIO.

INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago, conforme la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios, e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Bando de la Provincia de Buenos Aires (casa Matriz La Plata), y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. COMPENSAR las sumas adeudadas, declaradas legítimas en el artículo 3º, con las que resultan a favor de los derecho habientes, que fueron convalidadas en e artículo 2º, atento encontrarse reunidos los presupuestos legales para su procedencia, conforme lo normado por el artículo 921 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 de Decreto Ley 9650/80.

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Control Legal, a fin de notificar a la sucesión.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-410292-17 la Resolución N° 016.677 de fecha 6 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 16.677**

VISTO el expediente N° 21557-410292-17 por el cual Noemí Cecilia MASCOLO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 10 de junio de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que posteriormente se presenta Lukas Eduardo ROBLEDO, solicitando se le acuerde el beneficio de PENSION, alegando su condición de hijo mayor estudiante, habiendo acreditado estudios por el ciclo lectivo 2021;

Que, sin que se haya acordado el beneficio, se presenta nuevamente el solicitando se deje sin efecto el beneficio incoado,

debiendo en esta instancia interrumpir el beneficio peticionado;  
Que por todo lo expuesto corresponde reconocer el derecho que le asistía a Noemi Cecilia MOSCOLO al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria, y hacer lugar a la suspensión del trámite del beneficio pensionario solicitado;  
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Noemí Cecilia MASCOLO, con documento DNI N° 8.123.889, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 horas cátedra Artística - Educador Física, con 24 años, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2017, y hasta el 10 de junio de 2021, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

**ARTÍCULO 2º.** SUSPENDER la solicitud de beneficio incoada por Lukas Eduardo ROBLEDO, con documento DNI N° 44.205.453, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR al Interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-518795-19 la Resolución N° 015.508 de fecha 9 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 15.508**

VISTO el expediente N° 21557-518795-19 por el cual Mario Sergio PELLEGRINO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T .O. 1994), y:

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Mirta Cristina BENAGLIA solicitando beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante.

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado,

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º** RECONOCER que a Mario Sergio PELLEGRINO con documento DNI N° 16.198.010 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 15 hs., y al 70 % de Profesor de Enseñanza Media y Técnica - 12 hs. ambos con 26 años, desempeñados en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 1º de Marzo de 2026 hasta el 28 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Mirta Cristina BENAGLIA con documento DNI N° 16 577 282

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de mayo de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 15 hs. y al 53 % de -pofesor de Enseñanza Media y Técnica - 12 hs. ambos con 26años. desempeñados en Colegios Privados.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20)días de notificaciones (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O 1994)

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-213147-12 la Resolución N° 016.518 de fecha 30 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 16.518**

VISTO, la Resolución N° 753705 de fecha 31/07/2013, dictada a fojas 74 del Expediente N° 21557-213147-12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada resolución se acordó el beneficio de pensión a Ana María VIGO, en su condición de conviviente en aparente matrimonio de Néstor Elias ARANDA;

Que a fojas 88 del expediente agregado N° 21557-244815- 13 se dictó la Resolución N° 857064 de fecha 26/01/2017, mediante la cual se amplió la citada resolución N° 753705, en el sentido de dejar establecido el derecho que le asiste a la Sra. Mónica Susana NUNEZ a coparticipar en su carácter de cónyuge superviviente del causante en el beneficio pensionario acordado a la Sra. Ana María VIGO;

Que el citado acto declaró legítimo un cargo deudor en cabeza de la pensionada Ana María VIGO, desde el 27/02/12 (fecha de alta en la coparticipación del beneficio), hasta la fecha de adecuación del haber, esto es hasta la fecha en que comenzó a coparticipar el beneficio;

Que a fojas 1247125 obra liquidación del cargo deudor desde el 27/02/12 al 30/01/2017, el que asciende a la suma de \$589.431,47 (pesos quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno con 47/100);

Que a fojas 127 se dictó la resolución N° 806577 por la que se declaró legítimo el citado cargo deudor y se dispuso la afectación de su haber previsional en la proporción del 20 % mensual, el que fue dado de alta en el mensual agosto de 2028 (ver fojas 172);

Que los referidos descuentos se materializaron hasta el mensual julio del año 2022, cesando los mismos con motivo del fallecimiento de la titular, ocurrido el 29/07/2022 (ver fojas 156);

Que el saldo pendiente de pago, con motivo del fallecimiento, asciende a la suma de \$334.833,32 (pesos trescientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y tres con 32/100);

Que no se verifica en autos la cancelación del crédito reclamado ni la formulación de propuesta de pago por parte de los herederos de la causante, por lo que corresponde proceder al recupero del crédito por la vía de apremio, en orden a lo normado por el Decreto-Ley N° 9122/78, a cuyo efecto se girarán los actuados a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar legítimo el saldo pendiente de pago del cargo deudor oportunamente reclamado a Ana María VIGO, que asciende a la suma de \$334.833,32 (pesos trescientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y tres con 32/100) dejando debidamente establecido que el mismo cesó de descontarse de los haberes provisionales de la titular con motivo de su fallecimiento, ocurrido el 29/07/2022

**ARTÍCULO 2º.** Emitir, en orden a los considerandos de la presente, el correspondiente título ejecutivo a fin de proceder al recupero del crédito por la vía de apremio contra la causante Ana María VIGO.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar. Notificar mediante edictos. Cumplido y acreditada en autos la notificación de la presente, remitir las actuaciones al Departamento Título Ejecutivo a efectos establecidas en el artículo 2º de la presente.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal/Subdirección de Asuntos Legales  
Departamento Título Ejecutivo  
**Marina Moretti**, Presidenta

sep. 20 v. sep. 26

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-443334-18 la Resolución N° 015.164 de fecha 2 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 15.164**

VISTO el expediente N° 21557-443334-18 por el cual Angela Maria VIÑATTE solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los terminos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Héctor Oscar GERHARDINGER- solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante.

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales.

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina partir del día siguiente al fallecimiento:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Angela Maria VIÑATTE con Documento DNI N° 10.443.123 le asistía el derecho al

goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio categoría 15 - 30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 hasta el 25 de diciembre de 2020. fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Héctor Oscar GERHARDINGER con documento DNI N° 6.150.258.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de diciembre de 2020 en base al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 15-30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 - del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-27460-78 la Resolución N° 016.918 de fecha 6 de septiembre de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 16.918**

VISTO, el expediente N° 2918-27460-78 iniciado en vida por Elvira GETTE, atento la deuda que mantenía con este Instituto la causante, en virtud de haberse producido su deceso sin que llegara a cancelar la misma, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 314 del 15 de marzo de 1990 se acuerdo beneficio de Jubilación Ordinaria a Elvira GETTE, equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria del Juez de Faltas, desempeñado en la Municipalidad de Tres de Febrero (ver foja 39);

Que por Resolución N° 703577 del 18 de mayo de 2011, se modifica el acto administrativo referido precedentemente, en el sentido de dejar establecido que el mejor cargo establecido por Elvira GETTE es el 75 % de Director de Carrera con 34 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Tres de Febrero (ver foja 99);

Que a fojas 271/272, el área de Análisis y Codificación de Cargos informa que se ha procedido a verificar y sanear la codificación de una serie de bonificaciones pertenecientes a los agentes de la Comuna de Tres de Febrero habida cuenta la normativa acompañada por dicho Municipio. Asimismo, se informa que, toda vez que la titular durante el desempeño del cargo de Secretaria del Juez de Faltas, equiparado salarialmente a Director no percibió en actividad el adicional por dedicación exclusiva, no corresponde incluirlo en los haberes jubilatorios;

Que surge de fojas 274 y del informe del Sistema de Cruces que luce a foja 282, que con fecha 28 de marzo de 2022 se produjo el deceso de la Sra. GETTE;

Que en consecuencia, a fojas 279/280, el área técnica procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes abonados indebidamente a la titular de autos durante el lapso 01-03-2016 al 28-03-2022, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 44/100 (\$1.147.665,44), ello conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que a foja 281 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 6-9-23 según consta en el Acta N° 3687 Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por quien en vida fuera Elvira GETTE durante el período 01-03- 2016 al 28-03-2022, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 44/100 (\$1.147.665,44), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a los derechohabientes de Elvira GETTE, atento su fallecimiento, para que, en el plazo de diez (10) días de notificados del presente presenten propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciarlas acciones judiciales contra el acervo sucesorio para el recupero de la suma adeudada.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Elvira GETTE.

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de la causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1- EXPEDIENTE N° 2918-26002-93 ARIZA, EVA GRACIELA, DNI 3.076.435. NÚMERO DE INHIBICIÓN 0004390/5 FECHA 29/06/23 RESOLUCIÓN N° 956307 FECHA 01/09/2021 MONTO \$98.545,05

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1- EXPEDIENTE N° 21557-586798-22 GARRAHAN, MARIA MARGARITA s/Suc.  
2- EXPEDIENTE N° 21557-569948-22 VAZQUES, NICASIO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

sep. 20 v. sep. 26

## ▲ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3406

La Plata, 4 de julio de 2023

VISTOS el dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Pablo Roberto Perel- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO. Y;

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura *“dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros”* (art. 25 segundo párrafo).

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias “Derechos Humanos y función jurisdiccional” y “Género y Diversidades”.

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial a quienes *“posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria.”*

Que según dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación, según se indica en el cuadro anexo a la presente.

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas, para la persona cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, hágase saber.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Daniel Fernando Soria**, Presidente.

**ANEXO Resolución N° 3406**

Exte. 5900-	Apellido	Nombre	DNI	Orientación
436/23	GARABATO CHAPCZUK	MARIANO JOSÉ	22922931	D. Público y D. Privado
425/23	GONZALEZ	LORENA BEATRIZ	23605429	D. Público y D. Privado

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3431**

La Plata, 8 de agosto de 2023

VISTO: El artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7°, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley 11.868 (Texto s/Ley 15.058); el artículo 21 del Reglamento General del Consejo; los artículos 1 y 2 del Reglamento Complementario; la Resolución N° 3078 del 1 de noviembre de 2022, N° 3182 del 28 de febrero de 2023 y N° 3225 del 7 de marzo de 2023; todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece como función indelegable de este Consejo *“seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación. Se privilegiará la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos”*.

Que la Ley 11.868, en su artículo 22 inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25, 26, 27 y 28, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección.

Que, por su parte, los artículos 23 y 24 de la citada Ley, disponen lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como Juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones.

Que, el artículo 28, de la Ley 11.868, establece en su parte pertinente, que las personas postulantes deberán optar por alguna de las vacantes a cubrir para poder continuar en el proceso de selección. Al respecto, señala que el orden de mérito se realizará respecto de *“los diversos aspirantes que hayan aprobado los exámenes escrito y oral para el órgano correspondiente, y que opten por una vacante de esa naturaleza en dicha región.”*

Que, por su parte, el artículo 21 del Reglamento General, señala en oportunidad de regular las entrevistas personales, que se concretarán respecto de las personas postulantes que *“hayan optado por una vacante”*.

Que mediante Resolución N° 3078/2023, el Consejo aprobó la Tercera Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura y al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establece el Anexo I, que forma parte de la Resolución.

Que, el artículo 1° del Reglamento Complementario del Consejo prevé, respecto del llamado a las convocatorias públicas, que en ellas deberá indicarse -entre otras cuestiones- el alcance territorial del llamado, esto es, si es por Departamento Judicial, por Región o con alcance para toda la Provincia.

Que, en virtud de ello, según las necesidades del Consejo y los cargos vacantes a cubrir, algunas convocatorias se llamaron por Departamento Judicial, otras por Región y otras con alcance para toda la Provincia.

Que, por otra parte, el artículo 2 *in fine* del Reglamento Complementario, establece que el Consejo determinará la cantidad de vacantes que serán cubiertas en cada convocatoria pública, antes del inicio de las entrevistas personales a las/los postulantes, dictando a tal fin y si correspondiere, resolución fundada sobre dicho alcance o fijación de vacantes, respetando el criterio territorial del llamado.

Que, mediante Resolución N° 3182/2023, se aprobó el procedimiento que regula la aplicación a las vacantes, ponderando especialmente el criterio territorial del llamado.

Que, en su artículo 1°, la Resolución aludida en el párrafo que antecede establece que, para los casos en que la convocatoria ha sido realizada por Región y en la oportunidad que el Consejo lo determine, las personas postulantes deberán aplicar a las vacantes del/ de los Departamento/s Judicial/es de su interés, que integren la Región para la que han rendido y aprobado el/los correspondiente/s examen/es, o para la que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o 2927/22.

Que, en su artículo 2°, la Resolución N° 3182/2023 establece que, para los casos en que la convocatoria ha sido realizada por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia, no será necesario realizar la aplicación a las vacantes, teniéndose a la persona postulante automáticamente por aplicada en las vacantes del Departamento Judicial u Órgano con alcance provincial para el que rindió y aprobó el/los examen/es correspondientes, o para el que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o N° 2927/22.

Que, seguidamente, establece que el Consejo podrá disponer excepcionalmente, en caso de estimarlo oportuno y conveniente, que la persona postulante deba aplicar a las vacantes, aun cuando el llamado haya sido por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia.

Que, por su parte, el artículo 3° de la Resolución N° 3182/2023, establece que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles, contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento y que la aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del portal del Consejo (PODA).

Que, el artículo 4° de la citada Resolución, establece que transcurrido el plazo de cinco (5) días previsto para que la

persona postulante aplique, el Consejo determinará la cantidad de vacantes afectadas a ese proceso de selección, en la oportunidad y según la previsión del artículo 2 *in fine* del Reglamento Complementario. Con posterioridad a la determinación o fijación de la cantidad de las vacantes afectadas al proceso de selección, en los términos aludidos, la persona postulante que no haya aplicado perderá su calidad de tal en dicho proceso (artículo 4° *in fine*).

Que, lo dispuesto en la Resolución N° 3182/2023, rige tanto para las convocatorias en curso, como para aquellas que se realicen lo sucesivo.

Que, tal como surge de la Resolución N° 3182/2023, corresponde a este Consejo determinar la oportunidad en que los cargos en proceso de selección, cuya cobertura fue convocada por Región, deben aplicar a las vacantes.

Que, en virtud de lo expuesto, atendiendo al grado de avance de la convocatoria en curso y en atención a la imposibilidad de cumplimiento de lo establecido en la Resolución 3413, este Consejo estima adecuado disponer que las personas postulantes a los cargos detallados en el Anexo I, deban aplicar a las vacantes, en los términos y con el alcance previsto por la Resolución N°3182/2023, a los fines de proseguir con el proceso de selección.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Determinar que las personas postulantes para cubrir los cargos vacantes detallados en el Anexo I, en los procesos de selección vigentes, deben realizar la aplicación a las vacantes en los términos y con el alcance previsto por la Resolución N° 3182/2023.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el periodo para efectuar la aplicación a las vacantes en los procesos de selección detallados en el Anexo I de la presente, será desde las 10:00 horas del martes 22 de agosto de 2023 hasta las 23:59 del martes 29 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; notifíquese a las personas postulantes para cubrir los cargos vacantes detallados en el Anexo I, en los procesos de selección vigentes, con transcripción de los artículos 3° y 4° de la Resolución N° 3182/2023; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Daniel Fernando Soria**, Presidente.

**Anexo I**

Deberán aplicar a las vacantes, en los términos de la Resolución N° 3182/2023, las personas que mantengan su calidad de postulantes, en los procesos de selección vigentes para cubrir los cargos vacantes que seguidamente se detallan:

Cargo	Convocado por Resolución	Convocatoria	Fecha de Examen	Alcance territorial del llamado
Juez/a de Tribunal de Trabajo	3078 del 01/11/22	Tercera Convocatoria Año 2022	29/03/23	REGIONES 1, 2, Y 5 AVELLANEDA - LANÚS CON SEDE EN AVELLANEDA AVELLANEDA - LANÚS CON SEDE EN LANÚS AZUL AZUL SEDE TANDIL LA MATANZA CON SEDE EN SAN JUSTO LOMAS DE ZAMORA MORÓN QUILMES CON SEDE EN FLORENCIO VARELA SAN ISIDRO SAN MARTÍN

Resolución N° 3182/2023

ARTÍCULO 3°. Establecer que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles, contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento.

La aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del portal del Consejo (PODA).

Resolución N° 3182/2023. Artículo 4°. Establecer que transcurrido el plazo de cinco (5) días previsto en el artículo 3° para que la persona postulante aplique, el Consejo determinará la cantidad de vacantes afectadas a ese proceso de selección, en la oportunidad y según la previsión del artículo 2 *in fine* del Reglamento Complementario.

Con posterioridad a la determinación o fijación de la cantidad de vacantes afectadas al proceso de selección, en los términos aludidos en el párrafo anterior, la persona postulante que no haya aplicado perderá su calidad de tal en dicho proceso.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3432**

La Plata, 15 de agosto de 2023.

VISTOS los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Pablo Roberto Perel- obrantes en las actuaciones

enumeradas en el ANEXO. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura *“dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros”* (art. 25 segundo párrafo).

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias “Derechos Humanos y función jurisdiccional” y “Género y Diversidades”.

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial a quienes *“posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria.”*

Que según dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación, según se indica en el cuadro anexo a la presente.

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, hágase saber.

Registro de Resoluciones.

Secretaría

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Daniel Fernando Soria**, Presidente

**ANEXO Resolución N° 3432**

<b>APELLIDO/s</b>	<b>NOMBRE/s</b>	<b>DNI</b>	<b>ORIENTACIÓN</b>	<b>ACTUACIONES</b>
CASCO AMIONE	JUAN PEDRO	31.616.600	Derecho Público	5900-513/23
FISKS FERNANDEZ	TOMAS	35.043.581	Ambas orientaciones	5900-532/23
GIAMPIETRO	ANTONELLA	38.104.448	Derecho Público	5900-536/23

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3442**

La Plata, 28 de agosto de 2023

VISTO el dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial –Dr. Pablo Roberto Perel- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura *“dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros”* (art. 25 segundo párrafo).

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias “Derechos Humanos y función jurisdiccional” y “Género y Diversidades”.

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial a quienes *“posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área*

*jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria."*

Que según dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación, según se indica en el cuadro anexo a la presente.

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, hágase saber.

Registro de Resoluciones.

Secretaría

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Daniel Fernando Soria**, Presidente

ANEXO  
Resolución N° 3442

Exte. 5900-	Apellido	Nombre	DNI	Orientación
561/23	ALFARO	MARIA CECILIA	24.062.256	D. Público y D. Privado
564/23	SIVERO	JULIANA	30.646.940	D. Público y D. Privado

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 33/2023

LA PLATA, 14 de septiembre de 2023

**VISTO** en el Acuerdo de la fecha la Nota Electrónica N° 8600-2023 iniciada por la Vocalía Municipalidades "A", y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14900 se regula la creación y funcionamiento del Consorcio de Gestión y Desarrollo Región Norte II, integrado a nivel municipal, por los Intendentes de los Partidos de Escobar, Pilar, Tigre, Malvinas Argentinas, Campana y San Fernando. Asimismo, con posterioridad a su constitución se incorporó el Municipio de Exaltación de la Cruz mediante la Ordenanza N° 2422/17

Que es menester poner de resalto que con fecha 25 de junio de 2019 ingresa a la Delegación Zona VIII - San Isidro nota firmada por la señora Alejandra Blanco, Coordinadora del Consorcio Región Norte II, donde solicita a este Tribunal defina el marco legal en el que debe encuadrarse el futuro accionar del Consorcio, como su estructura administrativa. Dicha nota, ocasiona la caratulación del Expediente N° 5300-275-2019-0-1, donde constan la totalidad de los antecedentes del Consorcio, culminando con el Dictamen de la Secretaría de Jurisprudencia, Doctrina y Consultas de este Tribunal, fechado el día 9 de septiembre de 2019 donde expresa: "(...) Finalmente cabe señalar que corresponderá dictar la competencia por parte de este Tribunal a fin de realizar el estudio correspondiente al consorcio -Art. 15 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias-, señalando al respecto que conforme lo establecido en el Estatuto de constitución del mismo se ha fijado su sede en calle Estrada Nro. 599 de la Localidad de Escobar, por lo que su estudio debería efectuarse por parte de la Delegación Zona VIII - San Isidro- de este Tribunal, con jurisdicción en el domicilio del referido Consorcio.

Habiendo dado respuesta a la intervención requerida y previa intervención de las Vocalías Municipalidades "A" y "B", deberán remitirse estas actuaciones a las autoridades del Consorcio de Gestión y Desarrollo Región Norte II.(...)"

Que finalmente se procedió a la notificación del Dictamen citado a los Vocales Cr. Juan Pablo Peredo, entonces Vocal de Municipalidades "A" (11/9/2019) y Daniel Carlos CHILLO (4/10/2019).

Que sentado lo expuesto, el Artículo 3º de la Ley N° 14900 establece: "*Objetivos. El CONSORCIO DE GESTIÓN y DESARROLLO REGIÓN NORTE II tiene como objetivos:*

- a) *Promover el diálogo y el consenso, entre los ciudadanos, el Gobierno Nacional, el Gobierno Provincial y los Gobiernos Municipales, como método para promover el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de la región.*
- b) *Gestionar el desarrollo e implementación de las materias comunes referidas a políticas, programas y proyectos destinados a mejorar aspectos productivos, ambientales, culturales, educativos y sociales de la región, en especial: el desarrollo económico regional; el desarrollo humano y social; el desarrollo cultural, histórico, deportivo y turístico; el desarrollo ambiental regional; el desarrollo de servicios públicos intermunicipales.*
- c) *Propiciar la radicación de pequeñas y medianas empresas, microempresas, pequeñas y medianas unidades productivas e industriales en sus respectivas regiones.*
- d) *Proponer una mayor competitividad y crecimiento.*

- e) *Facilitar a los productores y demás actores del sistema la información y/o capacitación necesaria para llevar a cabo con éxito los proyectos productivos, posibilitándoles el acceso a mercados internos y externos para la venta de sus productos.*
- f) *Fomentar el desarrollo de las distintas explotaciones productivas e industriales, respetando de manera prioritaria el medio ambiente.*
- g) *Propiciar y promover el trabajo en conjunto de los miembros del Consorcio.*
- h) *Crear un equipo de coordinación, planificación y ejecución de los proyectos, emprendimientos y trabajos que revistan la característica de "Proyectos del Consorcio" y que cumpla funciones de asesoramiento, elaboración y presentación de proyectos inherentes a los miembros.*
- i) *Tender al logro de financiamiento de obras públicas y contrataciones de servicios de privados o estatales que faciliten el cumplimiento de los objetivos inherentes al Consorcio.*
- j) *Consensuar el apoyo financiero entre los integrantes del Consorcio.*
- k) *Propiciar y promover los proyectos normativos, de obras y servicios, que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del Consorcio.*
- l) *Proponer la creación de todo otro medio que, aceptado por las partes, facilite el mejor aprovechamiento de las oportunidades de cooperación."*

Que el Artículo 5º expresa, en lo atinente al patrimonio del Ente: *"Patrimonio. El CONSORCIO DE GESTIÓN y DESARROLLO REGIÓN NORTE II está capacitado para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar cuanto acto jurídico sea necesario o conveniente para el mejor cumplimiento de su objeto social. Podrá firmar contratos de todo tipo y operar con instituciones bancarias públicas y privadas, organismos de créditos nacionales e internacionales, instituciones de bien público y gobiernos provinciales, nacionales y extranjeros. El patrimonio se compone del aporte inicial aportado por sus miembros fundadores y de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título contemplado en la Ley 13580 y sus modificatorias."*

Que, a continuación, el Consorcio, facultado por el Artículo 4 de su normativa de creación, procede a dictar su Estatuto según lo establecido en la Ley N° 13580 y sus modificatorias, el cual en su articulado, reza:

*"ARTÍCULO NOVENO: Son obligaciones de los miembros: a) Integrar los aportes financieros que se comprometan con la intervención de los organismos contralores de cada uno de ellos, b) Cumplir con los compromisos que contraigan con el CONSORCIO, c) Acatar las resoluciones de los órganos estatutarios, sin perjuicio del derecho de recurrir contra ellas en la forma prevista en este Estatuto y por la legislación vigente, d) Comprometerse solidaria, ética y moralmente al logro de los objetivos fundacionales del CONSORCIO.-*

*TITULO III: LOS APORTES DE CAPITAL: ARTÍCULO DÉCIMO: Constituyen el patrimonio del CONSORCIO: a) Las cuotas que abonen sus asociados, tanto ordinarias como extraordinarias; b) Los bienes que posea en la actualidad y los que adquiera por cualquier título sucesivo, así como las rentas que los mismos produzcan; c) Las donaciones, legados o subvenciones que reciba; d) El producido por eventos, exposiciones y cualquier otra fuente que genere ingresos lícitos.*

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo.

Que la forma republicana de gobierno implica la responsabilidad de quien los administra y su consecuente contralor, siendo el control uno de los elementos básicos del derecho público moderno y del Estado de Derecho, es por ello que doctrinariamente se sostiene que el control está vinculado de tal manera a la democracia como una de las funciones esenciales de la actividad de gobierno.

Que el Artículo 159 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, otorga al Honorable Tribunal de Cuentas la atribución de examinar las cuentas de percepción e inversión de las rentas públicas municipales.

Que por tal motivo y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, N° 10869 y modificatorias, que impone el estudio de los entes que reciban, posean o administren fondos o bienes fiscales, este Organismo debe declarar su competencia para intervenir en una rendición de cuentas, sin recurso alguno, conforme a lo establecido en el Artículo 15 de la norma citada.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

#### **EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que en cuanto hace a la materia de su competencia, en el caso del Consorcio de Gestión y Desarrollo Región Norte II, son aplicables las normas del artículo 159 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 5 y 15 de la Ley N° 10869 (Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas), sin perjuicio de las normas que regulen su funcionamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar el estudio de la respectiva rendición de cuentas a la Vocalía Municipalidades "A", que tiene a su cargo el estudio de la Municipalidad de Escobar y atento a que el domicilio del Consorcio mencionado en el Artículo Primero se encuentra ubicado en dicha localidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución al Intendente Municipal de Escobar, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Escobar y a las Autoridades del Consorcio de Gestión y Desarrollo Región Norte II.

**ARTÍCULO CUARTO:** Firmar en un ejemplar la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, rubricar por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento, registrar. Publicar en la página web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archivar.

**Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

 JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 29/2023

La Plata, 15/09/2023

VISTO el expediente EX-2023-36108707-GDEBA-DPTDYPHJEGP, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2023-1531-GDEBA-GPBA, se estableció a partir del 1º de agosto de 2023, en el ámbito de la Junta Electoral, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen general de labor para el personal que revista al 1º de agosto de 2023, en la Planta Permanente con Estabilidad, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 24 de julio de 2023 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en los cuales se desempeñan;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Anexo I en relación a la nómina del personal de la Planta Permanente con estabilidad que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas (IF-2023-38462737-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP);

Que, asimismo, en el Anexo III se encuentra detallada la nómina de personal que se encuentra con una reserva de cargo o una licencia con/sin goce de haberes y que ha optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas (IF-2023-38465409-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP), dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, ha verificado que todos los agentes comprendidos en la presente medida han prestado conformidad al cambio de régimen horario y que la Secretaría Administrativa ha tomado conocimiento;

Que la Dirección General de Administración de la Junta Electoral, gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del DECRE-2023-1531-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.1.04 - Junta Electoral - a partir del día 1º de agosto de 2023, el Anexo I que se encuentra identificado como N° IF-2023-38462737-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP y que es parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que revista en el régimen estatutario de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario 4161/96, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1531-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.1.04 - Junta Electoral - a partir del día 1º de agosto de 2023, el Anexo III que se encuentra identificado como N° IF-2023-38465409-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP, que es parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la nómina de personal que se encuentra con una reserva de cargo o licencia con/sin goce de haberes y que ha optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1531-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. La Dirección General de Administración de la Junta Electoral gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo.

## ANEXO/S

IF-2023-38462737-GDEBA-  
DPTPPBYCHJEGP27d03d187ad4c650e52d5e8270a82d6d5b4a9a4241effcb19c1cc6270ab546a1 [Ver](#)

IF-2023-38465409-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP

9047156cee09ecfa69e0467c5bba3b1e14c61c681bc95ab438136d1725ceb14d

Ver

## LICITACIONES

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA

#### Licitación Pública Nacional N° 1/2023 (BIRF)

POR 5 DÍAS - Circular N° 1.

Obra: Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, Partido de General San Martín.  
Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado. Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo, Convenio de Préstamo BIRF N° 8736-AR  
La presente Circular contiene respuestas a consultas efectuadas por eventuales oferentes.

Consulta N° 1: *"Solicitamos por la presente, si pueden adjuntar las planillas de cómputo en formato EXCEL"*

Respuesta: Se encuentra subida a la página oficial del Instituto de la Vivienda dicha planilla los formularios D en formato excel con el nombre "Planilla de cómputo en formato EXCEL".

Consulta N° 2: *"Solicitamos si nos pueden enviar los planos en formato DWG"*

Respuesta: Se adjunta enlace de descarga con documentación cad (formato dwf) y el correspondiente visor para ejecutarlos:

<https://1drv.ms/f/s!AmX3dlgx2MmtjpFWHCTmC1RI-AipHw?e=J6dl1j>

Consulta N° 3: *Solicitar una prórroga de al menos 10 días hábiles para la entrega de los sobres de la licitación de referencia, para un mejor estudio y evaluación de la misma.*

Respuesta: Deberá remitirse a la Enmienda N° 2

EX-2022-16166318-GDEBA-DPTDIV.

sep. 14 v. sep. 20

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA

#### Licitación Pública Nacional N° 2/2022 (BIRF) Modificatoria

POR 5 DÍAS - Enmienda N° 2.

Obra: Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, partido de General San Martín.  
Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado. Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo. Convenio de Préstamo BIRF N° 8736-AR.  
Se emite la presente enmienda que modifica la Cláusulas 3.9 y 3.10 del Pliego de Condiciones Particulares.

Cláusula 3.9 Recepción de ofertas (PCG 3.16). Donde dice: *"Exclusivamente a los efectos de la presentación de la oferta, los proponentes presentarán sus ofertas hasta la fecha 15/09/2023 a las 11:00 horas en el Instituto de la Vivienda"*

Se reemplaza por el siguiente texto: *"Exclusivamente a los efectos de la presentación de la oferta, los proponentes presentarán sus ofertas hasta la fecha 17/10/2023 a las 11:00 horas en el Instituto de la Vivienda"*

Cláusula 3.10 Apertura de ofertas (PCG 3.17). Donde dice: *"La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la fecha 15/09/2023, a las 12:00 horas en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata"*

Se reemplaza por el siguiente texto: *"La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la fecha 17/10/2023, a las 12:00 horas en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata"*

El resto de la documentación licitatoria permanece sin cambios.

EX-2022-16166318-GDEBA-DPTDIV.

sep. 14 v. sep. 20

### MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Licitación Pública N° 245/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Adquisición, Instalación y Conexión por Fibra Óptica de 500 Paradas Seguras para Autotransporte Público Urbano para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 6 de octubre de 2023, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$940.130- (Son Pesos Novecientos Cuarenta Mil Ciento Treinta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6750/INT/2023.

sep. 14 v. sep. 20

## COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

### Licitación Pública Nacional N° 906/2023 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista - Pavimentación calle Paralela al Camino del Buen Ayre y Accesos en el partido de Ituzaingó. Provincia de Buenos Aires.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 906/23 "Pavimentación Calle Paralela al Camino del Buen Ayre y Accesos en el partido de Ituzaingó". Provincia de Buenos Aires.

3. El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Pavimentación calle Paralela al Camino del Buen Ayre y Accesos en el partido de Ituzaingó" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (julio 2023) es: \$1.537.619.049,85 (Mil quinientos treinta y siete millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y nueve con 85/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la *Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo* (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 horas del día 17 de octubre de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:00 horas del día 17 de octubre de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$15.377.000,00 (pesos Quince millones trescientos setenta y siete mil con 00/100)

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

- Para obtener información adicional: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC). Dirección: Calle 5 N° 366 e/ 39 y 40, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Argentina. Teléfono/Fax: +54 9 0 221 489 5454.

Dirección de correo electrónico: [licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar](mailto:licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar)

Página web: [https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones\\_comirec](https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec)

- Para presentación de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Dirección: Calle 7 N°1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, - Subsecretaría de Recursos Hídricos - Recepción de Ofertas Comirec - Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Argentina.

- Para apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.

sep. 14 v. sep. 20

## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

### Proceso N° 14-0027-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA. Objeto de la licitación: Remodelación Oficina Planta Baja Edificio N° 35 - GCCACYSC.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 26 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

Nro. de Expediente: EX-2023-63083028-APN-GAYF#CNEA

sep. 15 v. oct. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio Escuela E.P. A/C Open Door Distrito Luján

Presupuesto oficial: \$550.862.188,74

Garantía de oferta exigida 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 26/10/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 360 días

Valor del pliego: \$250.000

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 18 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra Construcción de Edificio JI A/C - B° Torres Distrito Luján

Presupuesto oficial: \$131.802.260,02

Garantía de oferta exigida 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 26/10/2023 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 270 días

Valor del pliego: \$100.000

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 18 v. sep. 29

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 06/2023, para la Adquisición de Mobiliario para la Dirección Provincial de Acción Social del S.P.B., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: [licitaciones@dgas.onmicrosoft.com](mailto:licitaciones@dgas.onmicrosoft.com), [licitaciones1@dgas.onmicrosoft.com](mailto:licitaciones1@dgas.onmicrosoft.com) y Av. 32 N° 1160 entrepiso Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 25 de septiembre de 2023 a las 14:00 hs.

Exp. Int. 254/2023.

sep. 19 v. sep. 20

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **Concurso de Precios N° 4/2023**

POR 3 DÍAS - Carta de Invitación. Adquisición de Equipamiento para Planta de Compostaje en Ituzaingó.

Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista

Préstamo BID 3256/OC-AR

Empresa:

Dirección:

Mail:

1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2- La DPOMyFB, lo invita a presentar oferta para la Adquisición de equipamiento para Planta de Compostaje en Ituzaingó cuyo detalle consta en la Lista de Bienes, Servicios Conexos y Especificaciones Técnicas - ANEXO I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del ANEXO III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el Comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs. del día 5 de octubre de 2023. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7 - Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

sep. 19 v. sep. 21

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Contratación Directa - Contratación Menor N° 235/2023**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa - Contratación Menor N° 235, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA - Septiembre y Octubre 2023.

Apertura: 26 de septiembre de 2023 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$7.000 (Pagadero por transferencia bancaria)

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) ó en la sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar).

Disposición N° 572/23.

Expte. Interno N° 050-MESA-05-2023.

sep. 19 v. sep. 20

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 36/2023**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 36/2023. La misma tiene por objeto Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Presupuesto oficial: \$6.844.956,00

Lugar de prestación del servicio: Establecimientos educativos del distrito de Escobar

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 19/09/2023 a las 9:30 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 9:30 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar o web de la provincia.

Disposición 845/2023

Expediente 888-11601/2023/72.

sep. 19 v. sep. 20

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 40/2023**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 40/2023. La misma tiene por objeto Servicio de Limpieza y Desinfección y Análisis Bacteriológico y Físicoquímico de Tanques de Agua.

Presupuesto oficial: \$3.500.000,00

Lugar de prestación del servicio: Establecimientos educativos del distrito de Escobar

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 19/09/2023 a las 10 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar o web de la Provincia.

Disposición 851/2023

Expediente 888-11601/2023/76.

sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA  
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

**Licitación Pública N° 3008/2023**

POR 2 DÍAS - Detalle: Subestación Transformadora - Vinculación con Subestación Transformadora Existente - Salidas de Baja Tensión del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$242.064.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Millones Sesenta y Cuatro Mil).

Valor del pliego: \$242.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil).

Consulta de pliegos: Subdirección de Gestión Administrativa del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: sub.dir.adm.hmabb@gmail.com

Oficina de Recursos Físicos de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: m.blanco.alejandra@gmail.com

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Portal del Proveedor. Licitación Pública N° 3008/2023.

Fecha y lugar de apertura: 06/10/2023 - 9:30 hs. Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3008/2023.

sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 121/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 121/2023 para contratar la Adquisición de Maquinaria del Rubro Gastronómico para el Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$28.142.397,60 (Pesos Veintiocho Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Siete con Sesenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 2 de octubre de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 5 de octubre de 2023 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego \$28.143,00 (Pesos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Tres).

Expediente: 4003-74382/2023.

sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

**Licitación Pública N° 144/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 144/23, realizada para la Contratación de Provisión de Piedra Partida.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 13 de octubre del 2023, a las 10 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00)

Presupuesto oficial: \$88.000.000,00 (Pesos Ochenta y Ocho Millones con 00/100.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 4 y 5 de octubre de 2023, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 2 y 3 de octubre de 2023.

Expediente N° 253.531/23.

sep. 19 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

**Licitación Pública N° 45/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Caseta Meteorológica y Desagües Urbanos en el Marco de Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

Fecha de licitación: 6 de octubre de 2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de la Costa, Avenida Costanera 8001, 1er. piso. Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 21/09/2023 al 22/09/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).  
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.  
Expediente: 4122-000903/2023.

sep. 19 v. sep. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 46/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Elementos para Servicio Alimentario Municipal (SAM).  
Fecha de licitación: 6 de octubre de 2023.  
Hora: 12:00 hs.  
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de la Costa, Avenida Costanera 8001, 1er. piso, Mar del Tuyú.  
Venta del pliego: Desde el 21/09/2023 al 22/09/2023.  
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).  
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.  
Expediente: 4122-001119/2023.

sep. 19 v. sep. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 118/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Furgón.  
Fecha de apertura: 4 de octubre de 2023, a las 10:30 horas.  
Valor del pliego: \$8.551 (Son Pesos Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Uno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 3000/INT/2023.

sep. 19 v. sep. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 178/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pañales para Niños y Adultos.  
Fecha apertura: 26 de septiembre de 2023, a las 12:30 horas.  
Valor del pliego: \$9.429.- (Son Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Veintinueve)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 5309/INT/2023.

sep. 19 v. sep. 20

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 49/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Estabilizado 0/30 para Realizar Tareas de Mantenimiento y Consolidación de Caminos del Distrito.  
Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones con 01/100 (\$100.000.000,01).  
Acto de apertura: 18 de octubre de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).  
Presentación de ofertas: Hasta el día 18 de octubre de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Expediente N° 4073-2567/2023.

sep. 19 v. sep. 20

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**

## **Licitación Pública N° 9/2023**

### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Camión con Caja Compactadora de Residuos.

Presupuesto oficial: \$49.722.563,50

Adquisición de pliegos: [comprasoficinaareco@gmail.com](mailto:comprasoficinaareco@gmail.com)

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas: [ismarke@areco.gob.ar](mailto:ismarke@areco.gob.ar)

Apertura de sobres: 27 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco

Presentación de la ofertas: Hasta el 27/09/2023 a las 11:30 hs.

Expediente Administrativo N° 4102-0940/2023.

sep. 19 v. sep. 20

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0734-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de septiembre del año 2023, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$131.622.470,40.-

Expediente 3000-9722-2023.

sep. 20 v. sep. 21

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

### **Licitación Privada N° 7/2023 - Licitación Privada N° 8/2023**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada 07/2023 para SAE Programa MESA y Licitación Privada 08/2023 Comedor-Desayuno-Merienda y Albergue.

Apertura: Jueves 28 de septiembre 2023 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín N° 102 hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce12@abc.gob.ar](mailto:ce12@abc.gob.ar) o en Sede del Consejo Escolar - Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 12 hs.

Expediente Interno N° 012-107/2023.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Contratación Menor N° 6/2023**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Menor N° 06/23, para la Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) mes Octubre 2023.

Apertura: 25 de septiembre de 2023 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), o solicitar vía mail [ce031@abc.gob.ar](mailto:ce031@abc.gob.ar) o Sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 031-015-2023.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR**

### **Licitación Privada N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Para la Contratación de Alimentos Programa DM/COM Servicio Alimentario Escolar SAE.

Apertura: 25 de septiembre de 2023 - 11 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Pinamar - Rivadavia N° 1055, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.

Valor del pliego: \$10.000.

Lugar de apertura: Rivadavia N° 1055 - Pinamar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gob.gov.ar](http://www.gob.gov.ar) y en sede del Consejo Escolar - Rivadavia N° 1055, los días hábiles en horario de 9 a 11 hs.

Expediente interno 124-0260-2023.

sep. 20 v. sep. 21

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 4/2023 (Zona A)**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023 (Zona A) - Autorizada por Disposición N° 000323/2023, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Setenta y Un Millones Cuatrocientos Diez Mil Quinientos Doce (\$71.410.512,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería - hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$35.700,00.

Disposición N° 000323/2023.

sep. 20 v. sep. 21

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 4/2023 (Zona D)**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023 (Zona D) - Autorizada por Disposición N° 000323/2023, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Setenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trecientos Once con 60/00 (\$75.259.311,60), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$37.600,00.

Disposición N° 000323/2023.

sep. 20 v. sep. 21

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 4/2023 (Zona E)**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023 (Zona E) - Autorizada por Disposición N° 000323/2023, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Sesenta y Ocho Millones Doscientos Dieciséis Mil Cuatro (\$68.216.004,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$34.100,00.

Disposición N° 000323/2023

sep. 20 v. sep. 21

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 4/2023 (Zona F)**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023 (Zona F) - Autorizada por Disposición N° 000323/2023, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Setenta y Un Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Trecientos Dieciocho (\$71.841.318,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$35.900,00.

Disposición N° 000323/2023.

sep. 20 v. sep. 21

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 4/2023 (Zona G)**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023 (Zona G) - Autorizada por Disposición N° 000323/2023, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Dos (\$69.222.282,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de Septiembre de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$34.600,00.

sep. 20 v. sep. 21

**MINISTERIO DE SALUD  
C.U.C.A.I.B.A.**

**Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° R-117/2023  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Dirección de Gestión Administrativa - Departamento Compras. Llámese a Licitación Privada de Etapa Única, Nacional N° R-117/23 (Segundo Llamado). Realización de Trabajos de Limpieza, Hidrolavado y Pintura del Exterior del edificio de la Sede Central de C.U.C.A.I.B.A.

Visita de obra: 21 y 22 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.

Apertura: 25 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$44.692.812,07.-

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2023-739-GDEBA-CUCAIBA de fecha 15 de septiembre de 2023.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 316/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a 2do. llamado a Licitación Privada N° 316/2023, para el Servicio de Contratación de Refacción de Instalación Eléctrica y Colocación de Accesorios para el Servicio de Mantenimiento del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, hasta el 31/12/2023

Visita de obra: Se realizará el 26 de septiembre a las 10:00 horas en el servicio de Mantenimiento del H.I.G.A. Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

Apertura de propuestas: Se realizará el 29 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 00/100 (\$79.792.159,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1510-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-33175807-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

sep. 20 v. sep. 21

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 343/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 343/2023, para la Adquisición de Insumos de Limpieza con destino al Servicio de Depósito del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi hasta el 31/12/2023

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de septiembre de 2023, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitres Millones Seiscientos Cinco Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 (\$23.605.786,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi de lunes a viernes de 8 a 16 hs.

DISPO-2023-1504-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-35623434-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

#### **Licitación Privada N° 27/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023, para la Adquisición Medicamentos para cubrir el Período Agosto-Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/09/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 30/100 (\$14.777.496,30)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-1222-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2023-24575350-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL INTEGRADO DE REGIÓN SANITARIA IV**

#### **Licitación Privada N° 1/2023 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023 SAMO Apoyo Financiero, para la Adquisición de Aparatología Gastroenterología, para cubrir el Período de 14/09/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Compras del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IV.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/09/2023, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IV, sito en calle Liniers e Italia C.P. (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintisiete Millones Trescientos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/00 Centavos (\$27.304.992,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IV de lunes a viernes de 8:00 hs. a 13:00 horas.  
DISPO-2023-95-GDEBA-RSIVMSALGP.  
EX-2023-37293511-GDEBA-RSIVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 15/2023  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023 - Segundo Llamado - Para la obra de Reparación de Fachadas y Cubiertas para Pabellón Administrativo período desde el 01/09/2023 al 31/12/2023 del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en avenida Cabred S/N° y Juan de Dios Filiberto, Open Door, del partido de Luján, Bs. As. C.P. 6708.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 2023 en el horario de 8 a 12:30 con un tiempo de tolerancia de 30 (treinta) minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres con 90/100 (\$44.532.693,90).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-452-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2023-30489299-GDEBA-HICDCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

**Licitación Privada N° 32/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 32/2023, para la Contratación del Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) para cubrir el Período de 29/06/2023 a 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Tecnología Médica del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

Visita técnica: Se realizará el día 26 de agosto de 2023, entre las 8:00 y 12:00 horas, en la Oficina de Infraestructura del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Tres Millones con 00/100 (\$83.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-1152-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2023-16190566-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

sep. 20 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 165/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 14 Viviendas en Villa Inflamable - Predio Raizen Etapa 1 (Manzana 5) - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 18-10-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$101.009,12.-

Presupuesto oficial: \$202.018.243,35. (Pesos Doscientos Dos Millones Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 35/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6031 de fecha 11 de septiembre de 2023.

Expediente: 113850/2023.

sep. 20 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 166/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta en Valor de Complejo Habitacional Villa Corina - Torre 57, 58 y 59 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Fecha de apertura: 18-10-2023.  
Hora: 9:30.  
Valor del pliego: \$98.734,61.-  
Presupuesto oficial: \$197.469.217,07.- (Pesos Ciento Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Diecisiete con 07/100)  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 6049 de fecha 11 de septiembre de 2023.  
Expediente: 113758/2023.

sep. 20 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 170/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Puesta en Valor del SUM en Polideportivo Delfo Cabrera - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 12/10/2023  
Hora: 9:00  
Valor del pliego: \$17.742,41.  
Presupuesto oficial: \$35.484.817,13.- (Pesos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete con 13/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 6124 de fecha 14 de septiembre de 2023.  
Expediente N° 114.733/2023.

sep. 20 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

**Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Construcción de Centro Universitario Chascomús en el Barrio 30 de Mayo.  
Presupuesto oficial: \$30.000.000,00 Pesos Treinta Millones.  
Valor del pliego: \$10.000,00 - Pesos Diez Mil.  
Venta del pliego: Desde 18/09/2023 hasta la fecha y hora de apertura del Sobre N° 1  
Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar) o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>  
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)  
Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 11/10/2023 en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.  
Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:  
- Sobre N° 1: 11/10/2023, a las 10:00 hs  
- Sobre N° 2: 11/10/2023, a las 12:00 hs

sep. 20 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Pública N° 33/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Paquete Integrado de Hardware y Software con destino Subsecretaría de Gobierno Digital.  
Apertura: 12 de octubre de 2023  
Hora: 10:00  
Lugar: Dirección General de Contrataciones.  
Presupuesto oficial: \$38.355.678,75.-  
Consulta del pliego: Hasta el 10 de octubre de 2023  
Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 11 de octubre de 2023, (entrega en Tesorería Municipal).  
- Póliza hasta el 10 de octubre de 2023, (entrega en la Dirección General de Contrataciones).  
- Monto de la garantía: 5 % del Presupuesto Oficial.  
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar  
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.  
Decreto N° DECFC-2023-2040-E-MUNIMDP-INT.  
Expediente N° 319 Dígito 8 Año 2023 Cuerpo 1.

sep. 20 v. sep. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 208/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Sistema de Video Vigilancia, Servicio de Software, etc.  
Fecha apertura: 11 de octubre de 2023 a las 9:30 horas.  
Valor del pliego: \$9.143.- (Son Pesos Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 5588/INT/2023.

sep. 20 v. sep. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 115/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Losas de Hormigón en calles Del Estero e/Guardia Vieja y Saavedra, calle M. Acosta e/Palmar y Palpa, calle Bertole e/M. Acosta y Lacoste, calle M. Acosta esq. Virrey del Pino, calle M. Acosta esq. Curie y av. H. Yrigoyen esq. Pedriel.  
Presupuesto oficial: \$81.900.000,00.  
Valor del pliego: \$819.000.  
Fecha de apertura: 18/10/2023 a las 10:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de octubre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de octubre 2023.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 18/10/2023 a las 9:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 20 v. sep. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ**

### **Licitación Privada N° 2/2023 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Art. 1º Declárase desierta la Licitación Privada N° 02/2023, realizada el día 8 de septiembre de 2023 según Decreto N° 1082/2023, por no presentarse ningún oferente.  
Art. 2º Llámase a Licitación Privada N° 02/2023 (Segundo Llamado) para la obra: Construcción de Cordón Cuneta, Curvas y Badenes en la localidad de Colonia San Martín de Tours, en las calles: Av. San Martín entre colectora de Ruta Nacional N° 33 y calle Moreno. La obra contempla: 335 metros lineales de cordón cuneta, 82 metros cuadrados de curvas y badenes y cantidad estimada de 45 metros cúbicos de hormigón.  
Presupuesto oficial: \$8.294.897,00 (Pesos Ocho Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Siete).  
Art. 3º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 17 de octubre de 2023, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).  
Art. 4º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 18 de octubre de 2023, a las 9:00 hs.  
Art. 5º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 18 de octubre de 2023, a las 10:00 hs.  
Art. 6º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.  
Decreto N° 1212/2023.  
Expediente N° 95303/2023.

sep. 20 v. sep. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

## **Licitación Pública N° 72/2023**

### **Suspensión**

POR 2 DÍAS - Se suspende el llamado a Licitación Pública N° 72/23, por la obra Continuidad de la Etapa 1: Edificio de Guardias y Construcción de Entrada para las Ambulancias, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel, hasta nuevo aviso.

sep. 20 v. sep. 21

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10016236**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión Anual de Insumos Generales. Laboratorios.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$8.544.704,65 más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - RUT ELIZABET ARAYA CRISTENSEN domiciliado en 22 N° 4750, dto. 3 de la localidad de Berisso partido de Berisso, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 1° de septiembre de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ALBERTO HECTOR MEZZOPARENTE vende Fondo de Comercio de Ferretería sito en Córdoba N° 4191 Villa Balleter a Ingrid Noemi Schneider reclamos de ley en el mismo.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MIRIAN CRISTINA CASTILLO vende Fondo de Comercio de Elaboración de Productos de Panadería con Venta Directa al Público, sito en Zeballos N° 8245, Villa Ciudad Jardín El Libertador, a Abel Alberto Lezcano; reclamos de ley en el mismo.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Se avisa que la Sra. MUÑOZ VIVIANA MARCELA vende, cede y transfiere bajo su responsabilidad al Sr. Federico Maximiliano Riverol el Fondo de Comercio de Panadería Mecánica "La Nueva Stella Maris", sito en la calle Mariano Alegre 202 de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. Reclamos ley en Mariano Alegre 202 de Monte Grande.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. BETTINA MONICA BIAGI, con domicilio en calle Los Rosales y Las Glicinas, Pergamino, transfiere libre de pasivo el Fondo de Comercio, cuyo rubro es "Farmacia", sito en calle Juan José Castelli 1513, Pergamino, a Giorniet Farma S.C.S., con domicilio en calle Juan José Castelli 1513, Pergamino. Reclamos de ley en domicilio de Escribano interviniente: Alejandro J. Ruiz Moreno, calle Bartolomé Mitre 719, Pergamino (BA). Alejandro J. Ruiz Moreno, Notario.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Vendedor: FEBRES CESAR ENRIQUE, DNI 7642426, CUIT 20-07642426-9, domicilio: Carabobo 1468, Ituzaingó. Comprador: Febres Mastrangelo Jeronimo Daniel, CUIT 20-31555796-9, domicilio: Carabobo 1438 Ituzaingó, transfiere o cede en forma gratuita, Fondo de Comercio rubro Diseño Gráfico, con domicilio Santa Rosa 1770 Ituzaingó. Expediente Municipal N° 140-982/10. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. SHI ZHENZHEN, DNI 95455050, transfiere, el Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios, en José María Paz 2229, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Xue Ziliang, DNI 96239484. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. SERGIO DAVID NIECZEPORUK SAMOSTIANIUK con DNI N° 26.439.584 vende a Pablo Andrés Torres con DNI N° 28.743.916 su comercio de Panadería y Confeitería sito en la calle Lacarra N° 1299, localidad de Gerli, partido de Avellaneda. Con personal, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en Lavalle N° 760, Quilmes.  
sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. BIN YU, DNI 95.372.503, representado en este acto por su apoderado Xianquan Ma, DNI 94.652.031, vende cede y transfiere a favor de Huang Zhiying, DNI 94.521.166, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en avenida Novak N° 670, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado. María Carlina Monti, Notaria.  
sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Temperley**. La Sra. CRISTINA MATILDE GENNARI, DNI 12.001.451 transfiere el Fondo de Comercio del rubro de Farmacéutico, bajo el nombre "Farmacia Gennari", sita en la calle Bernardo de Irigoyen 791 de Temperley, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. a favor de "LDZFM 2023 de Lomas de Zamora S.C.S.". Reclamos de Ley en Av. Hipólito Yrigoyen 8774, 1° "A", Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, Registro 5 de Lomas de Zamora. Martin F. Parlatore Siritto. Notario.  
sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ROBERTO FABIAN CONSOLI transfiere a Cappuccio Fernando Martin un comercio en la calle Las Heras 195 en la localidad de Ituzaingó, con el rubro de Panadería. Reclamos de Ley en el domicilio.  
sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. Vendedor: GARCES, MÁXIMO HORACIO, DNI 04925007, CUIT 20-04925007-0, domicilio: Abel Costa 175, Comprador: Garces, Noelia Soledad, CUIT 23-31328188-4, domicilio: Nahuel Huapi 1533, transfiere o cede en forma gratuita/onerosa, Fondo de Comercio rubro Lavadero Automático de Ropa con domicilio: Abel Costa 171, Morón. Expediente Municipal N° 4079-33624-89 Reclamos de Ley en el mismo.  
sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CHEN XUNQIN, DNI 95408207, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios, en Cosquín 3061/63, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Camacho Maria Adela, DNI 38543601. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local.  
sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Loma Verde**. GIANLUCA MARTORELLO, CUIT 20-42115713-9, representado por Hernan Fernando Martorello, DNI 22784434 como apoderado, transfiere a Melina Vanesa Rossini CUIT 27-29704358-2 el Fondo de Comercio de Lavadero de Camiones sito en km 52, ramal este, ruta 9, Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.-  
sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. TOLEDO PAOLA VANESA, DNI 23492300, con domicilio en 53 N° 3861 anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Boedo Rita Antonia, DNI N° 28210932, con domicilio en 71 N° 931, destinado al rubro bar "Brooklin" con domicilio 83 N° 386. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle 61 N° 2333. Escribanía y Estudio Jurídico González, Necochea, provincia de Buenos Aires.  
sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. DEMICHELIS HUGO OSVALDO, CUIT N° 20-07800927-7 transfiere su servicios relacionados con Juegos de Azar y Apuestas N.C.P., sito en San Martín N° 4882, Villa Ballester, partido de San Martín, pcia. de Bs. As., expediente de habilitación N° 4051-1989-68912-D a Cuezco Cecilia Yanina CUIT N° 27-23093004-5. Reclamos de Ley en el mismo.  
sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **San Justo**. BÁEZ, ANTONIO, DNI 7.337.553, comunica que transfiere a Báez, Sergio, DNI 13.805.044, la Habilitación Municipal de Ramo No Alimentario, Taller de Soldadura de Antonio Báez, con domicilio comercial y oposiciones en América N° 1592, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As.  
sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Kiosko "Maxikiosko 24x7" con domicilio en la calle René Favaloro N° 4989 José C. Paz, Bs. As., la Sra. OLIVIERI AGUSTINA AYELEN, al Sr. Quiroga Hector Daniel. Reclamo de Ley mismo domicilio.  
sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se comunica que la Sra. ELSA VIOLETA LÓPEZ, 27-8786602-0 ha realizado un cambio de titularidad a la Srta. Daniela Soledad Schiaffino, CUIT 23-30809463-4 sobre el comercio Lubricantes San Martín, sito en Av. San Martín 2201, Florencio Varela, Expdte. N° 4037-4783L88, habilitación en trámite. Reclamos en el mismo domicilio.  
sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. SAN ZANGARO MATIAS NICOLAS, 34.399.833 transfiere Fondo de Comercio Rubro Confeitería-Pool-Internet sito en Entre Ríos 698, Bella Vista, San Miguel, a Nosh Up Food S.R.L., 30-71688857-2, Reclamos

de ley en el mismo.

sep. 20 v. sep. 26

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester** - LIN YINGMEI, DNI 94641318, vende y transfiere Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimenticios, en sector separado Art. de Limpieza, Perfumería y Bazar, Productos de Granja, sito en 25 de Mayo 326 local 1 a 4 Burzaco a Huang Changwang, DNI 96127906 con domicilio en Amancio Alcorta 138, Villa Ballester, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.

sep. 20 v. sep. 26

## ▲ CONVOCATORIAS

### **LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 97º ejercicio social, para el día 6 de octubre de 2023 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria (art. 18 Estatuto Social) en el domicilio social Sarmiento N° 221, Tres Arroyos, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Resultado del ejercicio y su destino.
- 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios.
- 4) Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta.

Tres Arroyos, 7 de septiembre de 2023. El Directorio. Gastón Alberto Haugaard, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

### **SEMAPORT BAHÍA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de octubre de 2023 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc.1 Ley 19550 del ejercicio N° 27 cerrado el 30/06/2023
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio y Síndico.
5. Destino del resultado del ejercicio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Salvador Binsou, Presidente. DNI 12.488.170.

sep. 15 v. sep. 21

### **PESQUERA FIESTA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6/10/2023 a las 10 hs. en Matheu 1279 de Mar del Plata.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/1/2022 y 31/1/2023.
- 3) Elección de directorio titular y suplente por dos ejercicios.
- 4) Aplicación del resultado del ejercicio.
- 5) Informar sobre el estado de conservación en que se recibió el buque pesquero.
- 6) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 LGS en la calle Matheu 1279 de 10 a 12 horas. Documentación que prescribe el art. 67 de la LGS a disposición en la calle Matheu 1279 de 10 a 12 hs. Guillermo Napoleone, Presidente; María Barrau, Abogada.

sep. 15 v. sep. 21

### **LA CORDILLERANA S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de octubre de 2023 a las 18 hs., en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social (Art. 233 LGS) sita en calle 35 N° 919 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la fijación de un honorario a determinados directores titulares asignando funciones específicas.
- 3) Consideración de la distribución anticipada de dividendos.

Carlos Alberto Cosoli. Presidente. Patricio. Mc Inerny, Abogado

sep. 15 v. sep. 21

## **LODISER S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea Extraordinaria para el día 2/10/2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria en calle 41 N° 883 1/2 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Ratificación de la designación de autoridades efectuada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 24/11/2021.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 LGS. Roa Alcira Beatriz, Abogada

sep. 15 v. sep. 21

## **SPRINGPARK FIDEICOMISIO**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Fiduciantes del Fideicomiso Springpark a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de octubre de 2023, a las 10 hs., en el Salón de Usos Múltiples del barrio, sito en la calle Cotagaita 8850, de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un Fiduciante para presidir el Acto.
- 2) Designación de dos Fiduciantes para firmar el Acta.
- 3) Rendición y aprobación de cuentas.
- 4) Informe sobre el estado de acciones judiciales.
- 5) Consideración de la prórroga del plazo de vigencia del Fideicomiso.
- 6) Modificación de domicilio legal del Fideicomiso.
- 7) Consideración de la gestión del Fiduciario.
- 8) Tratamiento de los Honorarios del Fiduciario.
- 9) Propuesta de modificación del Proyecto Original.

En caso de no reunirse quórum suficiente en la primera convocatoria se convoca para la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria para la misma fecha y lugar a las 10:30 hs. Edith Domínguez.- Fiduciaria.

sep. 15 v. sep. 21

## **CORPORACIÓN ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 3 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en las salas de reuniones del complejo en el que se encuentra la sede social ubicado en Av. Santa Rita 2731, Boulogne Sur Mer, San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inc. 1° Ley 19.550, por ejercicio cerrado al 31 de marzo del 2023. Destino de los resultados.
- 3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio, aun en exceso del límite previsto por el art. 261 Ley 19.550.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 18 hs., hasta el miércoles 27/9/2023 a las 18 hs., conforme con lo previsto en el art. 238 Ley 19.550. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

sep. 18 v. sep. 22

## **ALBA CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de octubre del 2023 a las 14:00 hs. en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Pedro Luro 2630 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico N° 63 cerrado el 30 de junio del 2023.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico-Administrativas.
  - 5) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del límite previsto según LGS, art. 261.
  - 6) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
  - 7) Consideración de las Remuneraciones del Consejo de Vigilancia.
  - 8) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.
- El Directorio. Jose Mariano Cuffia, Presidente.

sep. 18 v. sep. 22

**SEMILLAS BASSO S.A.C.I.F.I.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Semillas Basso S.A.C.I.F.I.A., para el día 03/10/2023, a las doce horas, y diecisiete horas segunda convocatoria, en la sede social sito Av. Monteverde N° 3390, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 28/02/2023;
- 2) Someter ad referéndum de la Asamblea de Accionistas la aprobación de la Memoria en los términos del art. 1 de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatoria, balances; Distribución de utilidades.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores, aprobación y renovación de autoridades;
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 5). Aprobación de honorarios de los Directores.

Marco A. Gallardo, Abogado.

sep. 18 v. sep. 22

**EI CENTRO MUTUALISTA DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CEMURPO)**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - La Plata, 14 de septiembre de 2023. Conforme lo establecido en los arts. 27, 28 y 30 del Estatuto Social: Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en el Salón de la Sede Central, sito en calle 57 N° 379 de La Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración: Balance General, Memoria, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 43.
- 4) Aumento cuota social.
- 5) Convenio con Banco Bica.

Nota: Para participar en la Asamblea es indispensable estar encuadrado en el art. 31 del Estatuto Social y Resolución 1525/02 del INAES. Daniel Nieves Puis, Secretario; Hipólito Raúl García, Presidente.

sep. 19 v. sep. 21

**EL 25 S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 7-10-2023 a las 18 y 20 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en Rivadavia 135 de la ciudad y partido de Carlos Casares, pcia. de Bs. As. a los accionistas de El 25 S.A. para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Considerar doc. Art. 234 Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31-5-2023;
  - 2) Considerar resultados y remuneración del directorio - Exceder el 25 %.
  - 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
  - 4) Asuntos Varios. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
- El Directorio.

sep. 19 v. sep. 25

**ASOCIACIÓN CÍRCULO PERSONAL POLICIAL BUENOS AIRES**

**Plenario General Ordinario de Delegados**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Presencial. Se convoca a Delegados o Sub-Delegados a Plenario Gral. Ordinario de Delegados, Presencial (en Sede de 11 N° 651 La Plata) el 25/10/23, a las 11:00 y 11:30 hs., en 1a. y 2da. convocatoria respectivamente para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Tema 1) Lectura de acta anterior.

Tema 2) Consideración de "Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas", correspondiente al ejercicio, cerrado el día 30 de junio de 2023.

Tema 3) Ratificación de la documentación de los ejercicios fenecidos el 30/6/2021 y 30/6/2022, motivos.

Tema 4) Designación de dos Delegados para firmar el Acta.

Carlos Horacio Basualdo, Presidente. Andrés José Gryz, Secretario General.

**PROPEL S.A.C.I. E I.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Propel S.A.C.I. e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12/10/2023 a las 11 en primera convocatoria y a las 12 en segunda convocatoria, en la sede social calle 35 N° 3443, San Andrés, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2. Aprobación de los documentos previstos en el Art. 234 inc. 1º Ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31/5/2023;

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Fijación de remuneración a directores;

5. Destino del resultado del ejercicio. Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (Art. 238 2º párr. Ley 19550).

El Directorio. Claudio Héctor Casado, Presidente.

sep. 20 v. sep. 26

**RIZOBACTER ARGENTINA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Rizobacter Argentina S.A. a celebrarse el día 11 de octubre de 2023, a las 15 hs., en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, mediante la modalidad no presencial, a través de la plataforma "Zoom", conforme lo previsto el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, 2do párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 939/2022, con el detalle que se indica más abajo, para el tratamiento del siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de un accionista para confeccionar y para suscribir el acta junto con el Presidente del Directorio;

2. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;

3. Consideración de la gestión del Directorio;

4. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora;

5. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/23 por \$81.689.430.-, en exceso de \$2.237.780 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos;

6. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;

7. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;

8. Designación de Auditores Externos;

9. Autorizaciones.

Nota: A) La Asamblea Ordinaria de Accionistas bajo la modalidad a distancia: (i) Será celebrada respetando lo estipulado en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 158, 2do párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial y la Resolución de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") 939/2022 mediante la utilización de la plataforma "Zoom". (ii) los Sres. accionistas, conforme lo establecido por la Resolución N° 939/2022 de la CNV para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación vía correo electrónico a la siguiente casilla: frodenas@biocerescrops.com para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas que se registren para participar de la Asamblea deberán enviar a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@biocerescrops.com: (a) una dirección de correo electrónico (e-mail) y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su DNI, y (c) a quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario, deberán remitir a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@biocerescrops.com el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en el plazo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, (iii) A los accionistas registrados para participar de la Asamblea se les enviará a la dirección de correo electrónico (e-mail) por ellos informada conforme lo previsto en el punto anterior, un correo que contendrá los datos de acceso para la Asamblea. (iv) Los accionistas o representantes de accionistas deberán sumarse a la Asamblea al menos 15 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual

y, al sumarse a la reunión, deberán identificarse adecuadamente. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma "Zoom" que acceda a éstos. El Sr. Facundo Rodenas operará la plataforma Zoom como administrador de la misma. (v) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. Sociedad comprendida en el artículo 299 - CUIT 30-59317405-7 Marcelo Adolfo Carrique, Presidente - DNI 13.211.208".

sep. 20 v. sep. 26

## **SOCIEDADES**

### **LA VENTILLA S.A.**

POR 3 DÍAS - Art. 204 LSC. Por medio de AGE de la sociedad registrada bajo matrícula 158831- Legajo 13952 de la DPPJ, en fecha 21/08/2023, se resolvió por unanimidad la reducción del capital social en la suma de \$0,01, quedando establecido en la suma \$0,01. Valuación del Activo y Pasivo al 31.07.2023, fecha del Balance Especial de Reducción de Capital: 1. Antes de la Reducción del Capital: Activo: \$1.555.099,43; Pasivo: \$0. 2. Después de la Reducción del Capital: Activo: \$422.451,90; Pasivo: \$0. Los Acreedores podrán presentar las oposiciones del caso dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, la que deberá ser dirigida a la Sra. Presidente Patricia María Vicario y presentada en sede social. Se deja asentado que por el presente se da cumplimiento a lo establecido en Art 204 de la LGS. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Presidente Patricia M. Vicario. DNI 10.797.647.

sep. 19 v. sep. 21

### **TERCER PISO TECHNOLOGIES S.R.L.**

POR 1 DÍA - A los fines de dar cumplimiento con la Resolución correspondiente al Expte. 21.209-205818, Legajo N° 2/275618, se consigna que el DNI de la socia Maia Candela Liuzzi es 42.089.486. Daniel Alberto Selvaggio, Contador Público Nacional.

### **TRANSPORTE HÉCTOR SALVO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 6/09/2023 se resuelve el cambio de sede social a Ruta 55 km. 67 de la ciudad de Balcarce, Pdo. Balcarce, Pcia. Bs. As. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

### **AMIDECO & AS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ernesto Oscar Ravainera, arg., cas., empresario, DNI: 18.368.642, CUIT: 23183686428, Rawson N° 1831, Mar del Plata, Bs. As., 9-9-1967; Germán Matías Marino, arg., cas., empresario, DNI: 25.429.202, Cuit 20-25429202-9, 10-06-1976, Ortega y Gasset N° 2779, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; Esteban Lionel Ojeda, arg., 2-7-1981, DNI: 28.842.372, Cuit: 20-28842372-6, empresario, casado, Islas de los Estados N° 3075, Mar del Plata. 3) Amideco & AS S.A., 4) Rawson N° 1831, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires 5) Administración Inmobiliaria, cpra., vta., permuta, alquiler, arrendamiento de prop. Inmuebles, operaciones inmobiliarias. Construcción de edificios sobre inmueble propio o ajeno. Estudio, proyecto, dirección de obras. Refacciones, mejoras remodelaciones. Compra-vta. de maquinarias y equipos. Operaciones financieras, (exp. Ley 21526) y siempre actuarán con dinero propio. 6) 99 años desde insc. 7) \$100.000. 8) Órgano administrativo: Director Titular: mínimo 1, máximo 4. Director suplente: mínimo 1, máximo 5. Duración 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente: Ernesto Oscar Ravainera, Dir. Supl.: Esteban Lionel Ojeda. Directorio. Fisc. Accionistas. 9) Presidente. 10) 31/07. Gabriela Analía Izzo, Contadora Pública Nacional.

### **COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUCCIONES LTDA - CONSULTORES Y ASESORES DEL MAR S.A. - COMERCIAL ARGENCHIN S.A.- UNIÓN TRANSITORIA**

POR 1 DÍA - Por Acta Comisión Directiva, de fecha 23/01/2023 se decide por unanimidad la incorporación en carácter de miembro integrante de la Cooperativa de trabajo Producciones Ltda.- Consultores y Asesores del Mar S.A. Comercial Argenchin S.A. Unión Transitoria del sr. Juan Ignacio Blascone, DNI N° 35.392.678, CUIT N° 20-35392678-1, con domicilio en calle 13 N° 424 entre 40 y 41, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, con el aporte de \$1.250.000 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil) al fondo común operativo, representando el 25% del total del fondo común operativo del total del fondo común operativo de \$5.000.000 (Pesos Cinco Millones) de la Unión Transitoria. Sepúlveda Javier Armando - DNI N° 32.604.162.

### **OSEMPCON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que por Inst. Público de 30/08/23, se const. Osempcon Empresa Constructora S.A. 2) Socios: Sandoval Luis Osvaldo, nac. el 22/03/76, argentino, casado, comerciante, DNI: 25.093.141, CUIT: 20-25093141-8, Liniers 1448, Tandil, Bs. As., Sandoval Nicolás Kevin, nac. el 18/02/98, argentino, soltero, comerciante, DNI: 41.078.899, CUIT: 20-41078899-4, Chacabuco 837 7° 1, Tandil, Bs. As., Sandoval Sebastián Osvaldo, nac. el 13/01/02, argentino, soltero, comerciante, DNI: 43.851.623, CUIL: 24-43851623-5, Liniers 1448, Tandil, Bs. As. 3) Denominación: Osempcon Empresa Constructora S.A. 4) Duración: 99 años. 5) Capital: \$500.000, div. en 500 cuotas de \$1.000 c/u. 6) Obj. Social: Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, obras viales de apertura, rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación,

tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas, redes de retransmisión, inst. de protección contra incendio e inundaciones, const. de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Industriales: Fab., explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercializ. de operaciones inmobiliarias de terceros. Financieras: a) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, prestamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios. b) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en geral. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, que puede realizar por sí o por terceros, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realiz. todo tipo de actos relacionados con aquel. 7) Dom. Social: Av. Luro 2.633 6to. B, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. 8) Se designa en este acto el siguiente Directorio: Presidente: Sandoval Luis Osvaldo y Director Suplente: Sandoval Nicolás Kevin, los cuales aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede de Av. Luro 2.633 6to. B. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El término de duración de su elección es de 3 ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o del director suplente o vicepresidente, en su caso. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas, conforme lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Como la sociedad no está incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán síndicos. Los accionistas quedan facultados para realizar la fiscalización de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 55 de la mencionada ley. 9) Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Mariela Lisa González, Contadora Pública Nacional.

### **GANAG LOGISTIC TRUCKS S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71371160-4. En Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 12/08/2022 quedó electo y designado el siguiente directorio: Presidente: Roxana Solange Agüera, arg., nacida el 01/02/1967, empresaria, domiciliada en calle Formosa N° 1046, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 18.334.880, CUIT 27-18334880-4, y como Director Suplente: Gastón Alejandro Gándara, arg., nacido el 21/01/1994, estudiante, domiciliado en calle Formosa N° 1046, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 38.079.373, CUIT 20-38079373-4. José Alberto Topete, Contador Público.

### **EGINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Giacchino Sasha Ailen, solt., arg., DNI 42.885.297, 22 años y Giacchino Athina Ayelen, solt., arg, DNI 44609381, 19 años, com, hijas de Don Javier Hernán Giacchino y Doña Daniela Simari, con domicilio en Cotagaita 2967, Monte Chingolo, Lanús, prov. Bs. As; 2) 5/7/2023 (fecha depósito); 3) Egina S.R.L.; 4) 25 de Mayo 677, Lanús Oeste; 5) Objeto: Comercial: Compra - venta de productos panificados, en general. Industrial: Fabricación, elaboración y distribución de productos panificados, en general; 6) 99 años; 7) \$12.000; 8) Administración: Giacchino Sasha Ailen, Gerente y Fiscalización: Giacchino Athina Ayelen, socio no gerente; 9) Socio Gerente; 10) 31 de diciembre; 11) Instrumento complementario de fecha 7/9/23, recepta las observaciones formuladas por la DPPJ en su dictamen de fecha 17/7/23 respecto del trámite de constitución, estableciendo: "Primero: Proceden, en tal sentido, Sasha Ailen Giacchino y Athina Ayelen Giacchino, a constituir conjuntamente domicilio especial en la República Argentina, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, siendo el mismo el ubicado en la calle 25 de mayo 677 de la localidad de Lanús Oeste Partido de Lanús provincia de Buenos Aires, conforme lo establece el art. 256 LGS. Segundo: Proceden, asimismo, las suscriptas a reformar el artículo cuarto del instrumento constitutivo en el siguiente sentido: Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: Comercial: Compra - venta de productos panificados, en general. Industrial: Fabricación, elaboración y distribución de productos panificados, en general. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación". Néstor Oscar Masi, abogado.

### **1204 LATAM VENTURES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 12/01/2023 se resolvió aumentar el capital social en la suma de social de AR\$100.000, incrementando el capital social de AR\$100.000 a AR\$200.000 y fijar una prima de emisión. Por Reunión de Socios del 21/04/2023 se resolvió fijar la prima de emisión en \$286,09842 por cuota. Pasquale Carolina, Abogada, T° L, F° 53 CALP.

### **LAZARD ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Se complementan los avisos de fechas 19/03/2020 y 12/10/2022, correspondientes a Lazard Argentina S.A. informando que por resolución del Directorio del 17/07/2023 se dejó constancia de que la distribución de cargos del Directorio designado el 19/12/2019 era el siguiente: Presidente: Matias Eliashev; Vicepresidente: James Hansford;

Directores Titulares: Michelle Jeffries, Guillermo Valeriano Guevara Lynch, Peter Orszag, Carlos M. Melhem, Gregorio Charnas, Andrés Hernán Riera, Santiago Alsina; Director Suplente: Santiago J. Sturla. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Acta de Directorio del 17/07/2023. Matías Detry, Abogado.

**LEMA COMEX ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura 150 del 14/09/2023, Not. Katok Ingrid. Reg. 46, La Plata. 2) Lema Comex Argentina S.R.L. 3) Socios: Leandro Nierenberger, DNI 25.720.743, CUIT 23-25720743-9, casado 1ras nup. Con Ana Belén Silvestri, arg. nac. 03/04/77, empresario, domicilio Bossinga N° 276, Ensenada pcia. de Bs. As.; Emanuel Ernesto Pelayo, DNI 28.550.449, CUIT 20-28550449-0, soltero, arg., nac. 09/03/81, despachante de aduana, domicilio calle 8 N° 1224 P° 5 Dto. B, La Plata pcia. de Bs As, Jorge Martín Pelayo, DNI 30.240.112, CUIT 20-30240112-9, despachante de aduana, soltero, arg., nac. 07/06/83, domicilio calle 4 N° 308 P°3 Dto D, La Plata, pcia. de Bs. As. 4) 99 desde su inscripción. 5) Domicilio: Calle Bossinga N° 276 de la localidad y partido de Ensenada, pcia. de Bs. As. 6) Objeto social. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: importación y exportación de mercaderías, servicios de comercio exterior, despachos de aduanas, fletes internacionales, logística, distribución y transporte de mercaderías, almacenamiento y depósito de mercaderías, servicios de alquiler de autoelevadores, grúas giratorias y móviles, transporte de pasajeros. Asimismo podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga, que directamente se vincule a este objeto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Todas las actividades que así lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. La sociedad puede actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal, ya sea mediante contratación directa o presentándose para ello a las respectivas licitaciones. 7) \$200.000; 2000 cuotas \$100 valor nominal c/u, 1 voto por cuota. 8) Gerente: Emanuel Ernesto Pelayo. 9) Fiscalización: realizada por socios no gerentes (art.55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Ingrid Katok, Notaria.

**ESTOER S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. En función de la observación efectuada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se aclara que en el edicto de nombramiento de liquidador se consignó erróneamente la fecha del acta el 14/02/2022 y debió ser 14/11/2022. Ivana Noemí Berdichevsky, Abogada.

**MADERAS BSAS S.A.**

POR 1 DÍA - Que la correcta fecha de nacimiento de Agustín Facundo Enrique Bengtsson es 26/4/95. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**SHIKENSU SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria 109 del 28/9/2023 se cumplen obs. legales: Alberto Orlando Navarrete y Fabian Alejandro Navarrete son arg., empresarios. Dño. sede social en: 25 núm. 505, 5B, localidad y partido de Mercedes. Ref Cláusula 4ta ES: Capital social \$12000. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**SG PISOS Y REVESTIMIENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por aclaratoria del 12/9/23 se hace saber que los socios Gastón Signorello y Maria Jose Fertitta son cónyuges entre sí en primeras nupcias. Soledad Sanguinetti, Abogada.

**PUNTO CUATRO GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Acta AGO del 11/04/22 se renueva como Presidente Juan Manuel Ondarcuhu, DNI 21.890.121 y Dir. Sup. Jorge Alberto Ondarcuhu, DNI 28.276.494. Carlos Berutti, Contador Público.

**EL HIJO DE LA CANTERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago Benjamín Benedit, arg., nacido el 27/7/1983, casado en 1 nupcias con Sofia López Lecube, DNI 30.408.891, CUIT 20-30408891-6, comerciante, domiciliado en Centenario 901, localidad de San Isidro, partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires; y Federico Damian Rastelli, arg., nacido el 20/12/1992, comerciante, soltero, hijo de Gustavo Fabian Rastello y de Irene Vivian Barriero, DNI 36.982.282, CUIL 23-36982282-9, domiciliado en Urquiza 1715, localidad San Miguel, partido de San Miguel, prov. de Buenos Aires 2) Escritura del 1/9/2023. 3) El Hijo de la Cantero S.R.L. 4) Sede: Estanislao del Campo 3791, localidad de Tortuguitas, partido de José C. Paz, prov. de Buenos Aires. 5) A) La administración y explotación de emprendimientos gastronómicos de cualquier índole y especie, bares, cafés, cantinas, restaurantes, sushibar, pub, confiterías, copetín al paso, parrillas, comidas rápidas y afines, café concert, y de cualquier otro negocio relacionado con la gastronomía y la alimentación. Despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no, y en general a cualquier otro rubro de la rama gastronómica y la alimentación. Elaboración de cerveza, malta y otras bebidas malteadas. Servicio de bufetes en clubes, fiestas y recepciones, concesiones públicas o privadas. Elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y cualquier otra forma de fabricación y/o comercialización de productos alimenticios, gastronómicos y/o equipamiento para el ramo gastronómico. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) \$500.000, representado por 50.000 cuotas de diez pesos valor nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más Gerentes (o tercero). Gtes.

Santiago Benjamin Benedit y Federico Damian Rastelli. Fisc. socios art. 55 LSC 10) Cierre de ej. 31/08 c/ año. Pedro Salvador Coccozza, Escribano Autorizado.

**LA CABAÑA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Ord. del 30/05/2023, acta de directorio del 07/06/2023 se procedió a distribuir los cargos de los directores que fueran designados, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Jorge A. Stegich, CUIT: 20-05412304-4, Vicepresidente: Carlos A. Costoya, CUIT: 20-20024992-6, Directores Titulares: Juan Jose Cambeiro, CUIT: 20-17660595-3, Carlos F- Faut, CUIT: 20-21674488-9, Ariel Vazquez, CUIT: 20-16436615-5, Jorge P. Ventura, CUIT: 20-17632896-8, Jorge A. Corzon, CUIT: 20-12286085-0. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la ley de sociedades comerciales. Presidente Jorge A. Stegich. Francisco A. Biscione, Contador Público.

**SER-TRANS LOGÍSTICA SP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 28/8/2023 se decide ref. art. 3ro ES: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Transporte: personal privado y de mercaderías. Comercial: compra, venta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, lanchas. Asesoramiento: dirección técnica y toda otra presentación de servicios relacionada con el objeto principal. Limpieza: servicio de limpieza de terrenos. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**ESTACIÓN DE SANGUCHES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Instrumento privado 31/08/2023. 2) Denominación: Estación de Sanguches S.R.L. 3) Socios: Nardelli Matias, DNI 32.619.802, CUIT 20-32619802-2, argentino, 8/12/1986, comerciante, soltero, con domicilio real en la calle 52 N° 545, Villa Elisa, La Plata, provincia de Buenos Aires; y Urabayen Gaston, DNI 29.894.980, CUIT 20-29894980-7, argentino, 8/03/1983, comerciante, casado en primeras nupcias con Mariana Florencia Cruz Passaro, con domicilio real en calle 64 N° 1167 entre 18 y 19, La Plata, provincia de Buenos Aires. 4) Plazo: 99 años. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Gastronómicas: Elaboración de comida y todo tipo de alimentos para su comercialización, expendio de bebidas; servicios de lunch y catering para banquetes y eventos; restaurante y rotisería con atención en el local y envío a domicilio; elaboración de productos panificados, amasados, de confitería, repostería, sandwichería; explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas. Fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Textil - Indumentaria: a) Confección textil, industrial en serie, confección de ropa fina, lencería, entramado, diseño y realización de modelos de temporada y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente, ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación, venta al por mayor y/o menor de todos los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante 6) Capital Social: \$100.000. 7) Administración y representación: Uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual o conjunta por todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Gaston Urabayen por todo el término. 8) Cierre de Ejercicio: 31/12 9) Sede Social y domicilio especial de los socios y Socio Gerente: calle 10 N° 456 entre 41 y diagonal 77, ciudad y partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires 10) Fiscalización: por los socios. Autorizado por instrumento privado: Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

**RISTRETURA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado suscripto en CABA, 2/10/2022. Cesión de cuotas parte. Los cedentes Juan Manuel Gaytan (DNI 32.123.919) y Pablo Facundo Amado Gaytan (DNI 29.434.598) ceden y transfieren el 100 % del capital accionario \$50.000 (500 cuotas de \$100 c/u) a los cesionarios Pablo Damián Miranda Vidal (DNI 24.623.147 - CUIT 27-24623147-9), argentino, 8/5/1975, comerciante, casado, el 98 % del capital; y a Román Rodrigo Miranda Vidal (DNI 43917437, CUIT 20-43917437-5), argentino, 16/5/2002, soltero, el 2 % del capital, ambos con domicilio real en Las Cinas Cinas 566 - Barrio El Trébol- Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Designación de socio gerente Art. 60 y cambio de domicilio: 1- Se designa como socio gerente por plazo de vigencia de la sociedad a Pablo Damián Miranda Vidal (DNI 24.623.147, CUIT 27-24623147-9), quien acepta el cargo en el mismo instrumento y constituye domicilio especial en Biarritz 2565, Depto. 5, CABA. 2- Se modifica domicilio de la sede social a Biarritz 2565, Depto. 5, CABA. Aprobación por voto unánime de socios representativos del 100 % del capital social. Haydeé Susana Vidal, Abogada.

**LAZARD ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 31/5/2023 se resolvió: (i) Aceptar las renunciaciones presentadas por Santiago Alsina y Michelle Jeffries; (ii) fijar en tres el número de directores titulares y en uno el número de suplentes; y (iii) designar el siguiente directorio: Presidente: James Hansford, Vicepresidente: Valeriano Guevara Lynch, Directores titulares: Carlos María Melhem, Director Suplente: Santiago Jesús Sturla. Asimismo, se ha dejado constancia que los miembros del directorio permanecerán en sus cargos hasta la asamblea que considere la documentación correspondiente al ejercicio a cerrarse el 31 de diciembre de 2023. Todos los directores designados aceptaron los cargos para los que fueron designados y han constituido domicilio especial de la siguiente manera: el sr. James Hansford en Av. del Libertador 350, Piso 8, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y los sres. Guillermo Valeriano Guevara Lynch, Carlos M. Melhem y Santiago J. Sturla en Av. Maipú 1300, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Acta de Asamblea Ordinaria del 31/5/2023. Matías Detry, Abogado.

**KAYMBA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/03/23 se renueva como Presidente a Juan Manuel Ondarcuhu, DNI 21.890.121 y Dir. sup. a Jorge Alberto Ondarcuhu, DNI 28.276.494. Carlos Berutti, Contador Público.

**TODOS LOS CAMINOS CONDUCCEN A SANTA RITA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumento privado del 14/09/2023. 1) Sergio Gustavo Alvarez, arg., nac. el 25/10/1965, DNI 17.448.830, CUIT 20-17448830-5, casado en 2das nupcias con Verónica Villalba Benítez, comerciante, dom. en Concejal Tribulato 2049, loc. y partido de San Miguel, pcia. de Bs. As. y Verónica Villalba Benitez, paraguaya, nac. el 14/11/1988, DNI 94.491.306, CUIT 27-94491306-3, casada en 1eras. nupcias con Sergio Gustavo Alvarez, dom. en Concejal Tribulato 2049, loc. y partido de San Miguel, pcia. de Bs. As.; 2) Todos Los Caminos Conducen a Santa Rita S.R.L.; 3) Avenida Dr. Ricardo Balbín 5073, de la localidad y partido de San Miguel, pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra y venta, al por mayor y al por menor, importación, exportación, distribución, representación y consignación de materias primas y toda clase de prod. alimenticios, perecederos y no perecederos, y de bebidas con o sin alcohol; b) Servicios: Distribución y transporte, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de carga de cualquier tipo, como así también las tareas afines a la de transporte y la distribución que sean necesarias para llevarlas a cabo, tales como logísticas, abastecimiento de combustibles y lubricantes y reparación de automotores. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras-; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y de un voto por cuota; 7) Adm y rep: uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/05 de c/año; 10) Gerentes: Sergio Gustavo Alvarez. Constituye domicilio especial Avenida Dr. Ricardo Balbín 5073, de la localidad y partido de San Miguel, pcia. de Bs. As. Maria Elin Giordano, Contadora Pública.

**MONDE DE SYNERGIE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de soc. unán. del 3/08/2023, amplía objeto social a Comercial: compra, venta, importación, exportación, fabricación, permuta, representación, locación, consignación y distribución de productos, maquinarias y accesorios vinculados con la estética corporal, artículos de cosmética y perfumería en todas sus formas, incluyendo su importación de licencias, marcas y patentes que los protegen; todo tipo de prendas de vestir, toda clase de calzado, polainas y botines de cuero, tela, goma, plástico y otros materiales y la de cortes de cuero, tela o madera y todo tipo de productos, subproductos y accesorios referentes a la belleza, indumentaria y decoración, modif. en tal sentido el art. cuarto del estatuto. Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.

**QUIET LIFE ASSISTENCE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 2 del 21/11/2022 se modifico el objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresaria de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: Constructora: Dedicarse dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. La construcción, dirección de edificios, chacras, o de cualquier tipo de urbanización, y en general la construcción, remodelación y compraventa de todo tipo de inmuebles. Podrá realizar dichas construcciones con aportes particulares, bancos oficiales o privados e instituciones de crédito oficiales o particulares. Asimismo, podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcciones de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; como así también la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Obras civiles, viales y de arquitectura: la realización de proyectos, dirección, administración, construcción, remodelación, explotación y/o mantenimiento de edificios públicos o privados, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, electromecánicas y redes de alta tensión; redes de retransmisión, y construcciones civiles e industriales edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, movimientos de tierra y demoliciones, de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, sea como contratista principal o subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación. Obras de ingeniería: La realización de obras hidráulicas, arquitectónicas, viales, puentes aéreos o subterráneos, saneamientos, canalizaciones, pisos industriales y toda obra de ingeniería. Materiales para la construcción: Venta de materiales de construcción, corralón, comercialización de aislantes, barras de acero, bloques de hormigón, arena, cal, cemento, cerámicos, revestimientos cerámicos, ladrillos, mármol, masillas, membranas, perfiles de acero, pintura, placas cementicias, productos Sika, tabiques divisorios, soleras montantes, cantoneras, tejas, revestimientos, alfombras de tela y/o de goma, vigas pretensadas, viguetón, yeso, tochos cerámicos, refractarios, obra vista. Accesorios para baño y cocina. Bañaderas, duchas, lavatorios, porcelanatos, puertas y ventanas; pisos de madera, flotantes y/o piedra; tanques, tuberías y tanques ligeros de agua, sanitarios, inodoro, bidet, grifería y/o sus anexos, hidromasajes, guardas y mosaicos. Artículos para la calefacción, refrigeración y sus complementos para su instalación. Pinturas, masilla, resina, caños epoxi, revestimientos de superficies en material acrílico sólido lustrado tipo Hanex corian. Fideicomiso: La parte fiduciaria administrará el fideicomiso, resultando

inherente la conservación y custodia material de los bienes, efectuar las mejoras y reparaciones necesarias, contratar seguros y pagar los tributos que los graven. Mantener la identidad de los bienes del encargo, separados de su patrimonio. Podrá accionar frente a terceros en defensa de los bienes del fideicomiso, es decir, entablar acciones legales frente a deudores del fideicomiso, cobrar el reembolso de los gastos realizados por él a favor del fideicomiso y percibir retribución por su gestión. Rendir oportuna cuenta sobre las gestiones que realiza. Transferir los bienes a los beneficiarios cuando corresponda, según se haya previsto en el contrato. Depósitos. Transporte: Servicios de logística comercial de corta y larga distancia, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte terrestre de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena. Comercial. Realizar los siguientes actos jurídicos: compra, venta, comisionar, consignar, dar en leasing, dar en locación, asesorar, conservar, distribuir, permutar, operar, importar, exportar, revender, representación, transformación o distribución de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, todos ellos relacionados con el objeto social. Importación y exportación. De todo tipo de productos, ya sean en estado natural, elaborados o manufacturados. Representaciones. Todo tipo de presentaciones, comisiones, gestiones de cobranza, administración y consignaciones de bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. A tal fin, la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Fdo. Dra. Verónica C. Martínez, Abogada.

### **CENTRO ARES S.A.**

POR 1 DÍA - Cónyuges en 1/n Miguel Angel De Santis, arg., DNI 32.394.597, CUIT 20-32394597-8, odontólogo, nac. 2/6/1986, y María del Carmen Pagano, arg., DNI 30.732.268, CUIT 23-30732268-4, odontóloga, nac. 2/11/1983, ambos dom. en Florida 174, Alejandro Korn, pdo. San Vicente. Constituyen Centro Ares S.A. Dom. Mitre 1077, Adrogué, pdo. Alte. Brown, prov. Bs. As. Objeto: Atención integral de servicios médicos, odontológicos, salud mental, kinesiología y rehabilitación, diag. por imágenes, Prácticas ambulatorias. Duración: 99 años. Capital: \$100.000. Directorio: Presidente: Miguel Angel De Santis, Director suplente: María del Carmen Pagano por tres ejercicios. Cierre de ejercicio: 31/12. Fiscalización a cargo de los socios. Por esc. N° 35 del 13/3/2023. Marcelo Daniel Cerisola, Escribano. Nicolás Pirovani, Abogado.

### **FURNITURE INSTALLATIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Carlos Alberto Mauro, DNI 18.085.998, 27/8/1967, casado, domic. Callao 655 y Emiliano Ezequiel Estevez, DNI 33.351 388, 22/11/1993, soltero, domic. Santiago del Estero 447, Barrio Arco Iris; ambos argentinos, comerciantes, de loc. y pdo. Tandil; 2) 4/9/2023, 4) Callao 655 loc. y pdo. Tandil, pcia. Bs. As.; 5) Industrial: industrialización de productos derivados de la madera, aluminio, hierro o producto natural, químicos o minerales; Constructora, Agropecuaria; Hotelería; Inmobiliaria; Fiduciaria: excepto fideicomiso financiero; Financiera: excepto Ley Entidades Financieras 6) 99 años d/inscripción, 7) \$400 000, 8) Gerente y rep. legal Carlos Alberto Muro x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/7. Dra Vanesa López Inguanta. Abogada.

### **GR ELECTRO E ILUMINACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mariano Biscaychipy, DNI 31.322.018, 38 años, soltero, arg., comerciante, dom. Avda. España 1190, Luján (B) y Susana Patricia Nise, DNI 11.931.556, 66 años, casada, arg., comerciante, dom. Avda. España 1190, Luján (B) 2) 03/07/2023; 3) GR Electro e Iluminación S.R.L. 4) Mariano Moreno 1055, localidad y partido de General Rodríguez, Bs. As.; 5) Comercial: Compra, venta, mayorista y minorista, permuta, comisión, consignación, representación, distribución, fraccionamiento, importación, exportación de artículos, mercaderías y artefactos eléctricos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios relacionado con la electricidad y sus derivados. Comercialización de artículos para calefacción eléctrica, lámparas, iluminación y artículos afines para decoración, artefactos para la industria y para uso domiciliario. Mandataria: Mandatos, representac, administrac. gestión cobros y pagos. 6) 50 años 7) 500.000 8) Gerente: Mariano Biscaychipy, unipersonal 9) Fiscalización: será realizada por los socios, art 55 de la Ley Gral. de Sociedades; 10) 31/07. Guido Nicolas Castiglia, Contador Público.

### **SHURAKA STEEL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Guillermo J. Puyaltó Murno, nac. 03/01/1980, casado, arg. empresario, domic. 25 de Mayo 433, Tandil, Tandil, Bs. As., DNI: 27.827.437, Matías G. Aguirre, nac. 17/08/1976, soltero, arg., empresario, domic. Gral. Rodríguez 952, Tandil, Tandil, Bs. As. DNI: 25. 452. 605, Roberto A. Tornatore, nac. 05 de mayo de 1981, soltero, arg., empresario, domic. Otamendi 1864, Tandil, Tandil, Bs. As., DNI 28.669.570 2) Escritura Pública N° 258 de fecha 18/08/2023. 3) Shuraka Steel S.A. 4) 25 de Mayo 439, Tandil, Tandil, Bs. As. 5) Objeto social: Estatuto Social: Artículo 1: Bajo la denominación de "Shuraka Steel S.A." queda constituida una sociedad anónima, que tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires. Artículo 2: La sociedad tendrá una duración de 90 años, contados desde la inscripción registral del presente contrato. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria este término puede prorrogarse. Artículo 3: La sociedad tiene por objeto: Fiduciaria: Realizará por sí, o asociada a terceros, la prestación de servicios de administración fiduciaria de bienes, derechos. Construcción: Toda actividad relacionada con la construcción de edificios, casas y departamentos. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, propiedad fiduciaria o por cualquier otro título y modo de bienes inmuebles, muebles. Importación y exportación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación. Turismo: Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el

extranjero. Agropecuaria: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas. Comerciales: Matarife, abastecedor y transportista de todo tipo de ganado. Industrial: Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie. Inversora: La realización de aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse. Transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea. Mandatos y Representaciones: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones. 6) 90 años 7) \$100.000, 00. 8) E/min. de 1 a 3 Direct. Titulares e igual de suplentes por 3 ejercicios. Direct. Titular: Guillermo J. Puyaltó Murno (Presidente) Direct. Suplentes: Matías G. Aguirre, Roberto A. Tornatore. 9) Representación legal: Presidente 10) Art. 55 Ley 19.550 y mod. 11) 31/12. Diana. M. Ronzano. Contador Público.-

### **FLIATROMICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio - Conforme la observación de la DPPJ se rectifica la fecha de nacimiento del sr. Fratamico Alvaro, publicada en el edicto de fecha 15/02/2023, ya que la misma es 10/09/2001. Emanuel Aliata Burgos, Contador Público.

### **VEINTINUEVE DEL SEIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación Objeto Social: 1) Modificado el 13/09/2023 por instrumento privado. 2) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Explotación de negocios del ramo pastelería, confitería, bar, restaurante, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast food, catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios; Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, cafetería, confiterías, sandwicherías; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, tanto al por mayor como al por menor; La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. A cuyo efecto podrá realizar el asesoramiento, consultoría, administración, reparación, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión, y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio, pudiendo realizar cuantos más actos comerciales, financieros, inmobiliarios u otros, que fueran necesarios para cumplir con su objeto social. La sociedad no tendrá por objeto realizar las operaciones de la Ley 21.526 de Entidades Financieras. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Gabriel Alejandro Kelemen, Contador Público.

### **H.E. LAUGE & CIA. S.A.**

POR 1 DÍA - H.E. Lauge & Cia. S.A.1) Lauge, Horacio Emilio, argentino, DNI 12.401.116, CUIT 20-12401116-8, empresario, casado, 28/10/1956, Gral. Paz 849, Tandil; Lauge, Emilio, argentino, DNI 30.880.793, CUIT 20-30880793-3, agrónomo, soltero, 4/06/1984, Gral. Paz 849, Tandil. 2) 10/8/23. 3) H.E. Lauge & Cia. S.A. 4) Gral. Paz 849, Tandil. 5) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, intermediación, consignación y comisión de ganado de todo tipo y calidad y de hacienda en general referente a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, como también elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescos, cocidos o conservados. Actuar como matarife abastecedor en todas las etapas de su producción. Establecer y organizar remates, ferias para todo tipo de ganado propio o de terceros. Faenamiento de animales de toda clase, de mataderos y frigoríficos propios o de terceros. Troceo de carnes vacunas, porcinas, ovinas y equinas. Importación y exportación: Importación y exportación y fraccionamiento de todos los productos mencionados y relacionados con el objeto social. Financiera: Relacionada con las actividades precedentes (no ahorro público). 6) 99 años 7) \$100.000. 8) Administración 1 a 5 Titulares y 1 a 5 Suplentes. 3 ejercicios. Presidente Lauge, Horacio Emilio. Director Suplente: Lauge, Emilio. Sindicatura: Prescinda. 9) Presidente vicepresidente. 10) 30/06. Matías Lauge, Contador Público.

### **ARTCAS AGROGANADERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Javier Armando Artal, arg., empr., 11/11/1968, DNI 20.586.116, soltero, Río Iguazú 2273, San Juan Bautista, Bs. As. y Heber Gustavo Castro, arg., 9/07/1961, empr., DNI 14.374.934, viudo, Avda Lidoro Quintero 1210, CABA. 2) Inst. Priv. 14/09/2023. 3) Artcas Agroganadera S.R.L. 4) Calle Río Iguazú 2273, San Juan Bautista, Florencio Varela, Bs. As. 5) Explotación establecimiento ganaderos. Agrícolas, producción de especies cerealeras Adquisición, explotación y administración de campos. Comercial: Compra y venta de productos alimenticios en general. Consignataria de hacienda. La explotación de supermercados, autoservicios. Transporte, carga de mercaderías en general de cualquier tipo. Inmobiliaria: compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y estacionamientos. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Informática: Servicios especializados en gestión de proyectos informáticos, desarrollo, comercialización y distribución de software y suministros de programas de informática. Importación y Exportación. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$10.000.000. 8) y 9) Uno o más pers. socios o no, cargo de gerentes por tiempo. ilim. Repres: Gerentes Javier Armando Artal y Heber Gustavo Castro en form. indist. Fisc. socios, art. 55 LSC. Pres. Sind. 10) 30/08. Guillermo Pache, Abogado.

### **QUMA DISEÑOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del edicto de fecha 06/06/23, se informa que se modifica la designación de gerentes de la

sociedad, no siendo designada gerente Paola Beatriz Rognoni, permaneciendo designados como gerentes titulares Santiago Antonio Tomada y Federico Patricio Carbajal. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

**INGREDIENTES PRETA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 417 1) Famiglietti Luciano Adrian, arg., 18/10/78, DNI 26971514, CUIT 20-26971514-7, emp., cas.; Turienzo Evelina Olga, arg., 29/5/79, DNI 27309866, CUIT 27-27309866-1, emp., cas., ambos c/dom. En San Roque 475 de la loc. y pdo. de Gral. Rodríguez, pcia. de Bs. As. 2) 13/9/23, 3) Ingredientes Preta S.R.L. 4) Estanislao del Campo 548 loc. y pdo. Gral. Rodríguez, pcia. Bs. As. 5) Elab., producción, distrib. y comercialización de prod. alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos y prod. químicos relacionados con la industrialización alimentaria; 2) Imp. y exp. de prod., subprod., y derivados relacionados con la ind. alimenticia. 6) 99 años 7) \$100.000 8) 1 o más socios en forma indiv., e indistinta, c/ cargo de Gte., duran por el termino de la soc. Fisc. Por socios art. 55 ley 19550. Gte.: Famiglietti Luciano Adrian 9) Gte. 10) 31/8. Liliana E. Vazquez Contadora Pública.

**PATAGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Directorio electo y distribución de cargos por 3 ejercicios de Patagro S.A., dispuesto unánimemente por Asamblea Ordinaria con todos los socios presentes y Acta de Directorio, ambas del 20/10/2021. Dir. Titular y Presid.: Franco Condorelli, Dir. Titular: Tomas Condorelli, Dir. r Supl.: Matías Condorelli. Todo ellos aceptaron cargos y fijaron domicilio especial en calle 36 Nº 436 de La Plata, Bs. As. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Federico Otonelo. Abogado.

**EVAH S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-64441993-9. Art. 60 Ley 19.550. Por medio del acta de Asamblea general ordinaria de fecha 16/03/2023, la totalidad de accionistas de la presente sociedad resolvieron de forma unánime designar como miembros del directorio a la sra. Maria Soledad Ortega, DNI 32.674.073, con domicilio Bauness 1960, 4 "A", CABA, como directora titular y Presidente, y al sr. Emiliano Garcia, DNI 30.149.176, con domicilio Bauness 1960, 4 "A", CABA, para el cargo de Director suplente. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Bauness 1960, 4 "A", CABA. Susmano Micaela Belén, Abogada autorizada en Asamblea General Ordinaria de fecha 24/08/2023. Micaela Belén Susmano, Abogada.-

**MARMAT GRUPO AYRES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 08/09/2023: A) Se designó directorio: Presidente a Martin Nicolás Gonzalez, DNI 33.309.540, C.U.I.T. 20-33309540-9, domiciliado en González Castillo 259, Piso 2, Dto. A, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y como Director suplente a Daniel Emiliano Pedulla, DNI 30.444.602, C.U.I.T. 20-30444602-2, domiciliado en Avenida Rivadavia 14616, 1er. piso, Dto. A, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; todos por tres ejercicios y con domicilio especial en los reales antes mencionados; y B) Se trasladó la sede social a Intendente Norberto García Silva 1335, piso 4, departamento C, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Guillermo Castro, Contador Público.

**OCULAR SALUD VIEW CLINIC S.A.**

POR 1 DÍA - Con fecha 07-09-2023, ante Registro Notarial 16 de Pergamino se otorgó escrit. de subsanación de la sociedad "Ocular Salud Sociedad de la Sección IV LGS (ART. 21 a 26 LGS)", CUIT: 30-71620995-0, con domicilio en Mitre 882 - cdad. y ptdo. de Pergamino (Bs. As.), adoptando la forma de S.A.- 1) Vanesa Cristina Galli, nac. 15/03/80, DNI: 28.060.370, CUIL: 27-28060370-3; y Juan Manuel Lolo, nac. 08/05/78, DNI: 26.662.561, CUIL 20-26662561-9, ambos argentinos, médicos, solteros, domiciliados en Jujuy 2128 de Pergamino.- 2) 07/09/2023, escrit. 101, Escrib. Natalia Martínez Dodda, Pergamino. 3) "Ocular Salud View Clinic S.A.". 4) Mitre 882, Pergamino (Bs. As.). 5) a) Instalación y explotación de clínica médica y cirugía ambulatoria oftalmológica; y b) Atención; asistencia, curación y cuidado de enfermos de los ojos y sus anexos. Servicios: a) Prestación de servicios médicos vinculados a la especialidad, en consultorios propios o de terceros, servicios domiciliarios de emergencia, asistencia integral, medicina social, asistencial y preventiva; b) Comercialización de servicios médicos por requerimientos de interconsultas, diagnóstico, propuestas terapéuticas; racionalización, sistematización y control del gasto médico; prestar servicios con carácter integral a empresas e institutos médicos de carácter público o privado. Las tareas y prestación de servicios de índole técnico deberán ser efectuadas por personas con título habilitante en la materia; y c) Atención, alojamiento, asistencia, curación, cuidado de enfermos, recibiendo como compensación el pago del precio de la hotelería. No se incluyen importes de honorarios médicos. Comerciales: Compra, venta, permuta, alquiler y/o arrendamiento, importación, exportación de toda clase de instrumentos, aparatos, maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, repuestos y accesorios, materiales, productos oftalmológicos, aparatos e instrumentos médicos quirúrgicos o de cirugía; de óptica y contactología; y todo otro elemento destinado al uso y práctica de la especialidad médica oftalmológica. 6) 99 años. 7) \$29.500.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Vanesa Cristina Galli. Dir. Suplente: Juan Manuel Lolo. Fiscalización: Art. 55 ley 19550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 31 de octubre c/año. Natalia Martinez Dodda, Escribana.

**FAJUAR S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Pub. 05/09/2023. Accionistas: Agustín Nicolás Carmona, 3/01/1991, DNI: 35.661.275, CUIL: 20-35661275-3, domiciliado en San Martín 951, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Nicolás Ezequiel Caso, 7/04/1995, DNI: 38.851.158, CUIT: 20-38851158-4, domiciliado en Presidente Perón 10298, Lote 338, Country Los Pingüinos, Localidad y

Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Máximo Villegas, 5/12/1992, DNI: 36.983.811, CUIT: 20-36983811-4, Ignacio Villegas, 11/06/1994, DNI: 38.260.883, CUIL: 20-38260883-7, estos últimos dos domiciliados en Mitre 537, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; Nicolás Salvado, 15/01/1992, DNI: 36.752.738, CUIL: 20-36752738-3, domiciliado en Lote 116, Rincón Club de Campo, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; Facundo Joaquín Quiroga, nacido el 7/10/1990, DNI: 35.512.025, CUIL: 20-35512025-3, domiciliado en Manuel A. Saez 651, Ciudad y Provincia de Mendoza. Todos ellos argentinos, solteros y empresarios. Sede Social: Asseff 13, Localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/08 de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; min.1 max, 5; Representación a cargo del Presidente: Nicolás Ezequiel Caso y Director Suplente: Máximo Villegas; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto: Explotación del negocio de farmacia y perfumería y la comercialización de productos y servicios anexos al negocio de farmacia, perfumería e industria farmacéutica. Fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado, acondicionamiento secundario, logística, transporte, distribución y compra y venta al por menor y al por mayor de productos médicos, cosméticos, suplementos dietarios, medicamentos de venta libre y/o bajo receta, hierbas medicinales, accesorios, mediante la compra, venta, importación y/o exportación de los mismos, así como de los insumos y/o elementos necesarios para su elaboración. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

**MARTINEZ, GONZALEZ Y ASOCIADOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria de fecha 06/09/2023, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario reformar el objeto de la sociedad, debido a que el mismo debe ser único por tratarse de una sociedad integrada en su totalidad por contadores públicos cuyo objeto es el asesoramiento contable. Para ello se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: Servicios profesionales en ciencias económicas, tales como auditoría contable, asesoramiento impositivo y laboral, outsourcing contable y administrativo, y consultoría, que autoriza la Ley 20.488 a los profesionales en Ciencias Económicas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial.". CPN Ignacio Pereda.

**RUTA DAKAR SAN VICENTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Hace saber que por inst. priv. del 4/9/2023 gerente Walter Kent (DNI 22.503.371) constituye domic. legal especial en el coincidente con la sede social: Juan D. Perón 1681, cdad. y pdo. San Vicente, pcia. Bs. As. Martín Teplitzky, Abogado CALZ 19-36.

**NIERENBERGER HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 15/05/2022 se designa Directorio: Presidente: Andrés Nierenberger y Director Suplente: Leandro Nierenberger. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

**OLGAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 05/04/22 se renueva como Presidente a Juan Manuel Ondarcuhu, DNI 21.890.121 y Dir. Sup. a Jorge Alberto Ondarcuhu, DNI 28.276.494. Cr. Carlos Berutti.

**MALEOS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario Pub. 29/3/2023. El correcto DNI del Director Suplente: Leandro Hernán Leikis, DNI 31.8040.903. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado T.135 F. 170 CPACF.

**BLACKBOX CARGAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario, de Pub. del 26/07/2023. Por Inst. Privado complementario del 15/09/2023. Se subsano del socio Nicolás Manazzone, el DNI 37.620.485, CUIT 20-37620485-6, siendo estos los correctos. Felipe González La Riva, Abogado.

**GRUPO W2B ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 30/8/2023 se dejó constancia que por involuntario error se indicó en letras que la suma de capital social es pesos cincuenta mil cuando debió decir pesos cien mil, por lo que se resuelve modificar el artículo cuarto del estatuto social: "Artículo Cuarto.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), divididos en 10.000 (diez mil) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, suscriptas íntegramente por los socios.- I) Integradas en un veinticinco por ciento en dinero efectivo; el saldo deberá ser integrado dentro del término de dos años, a contar desde el día de la fecha de celebración del contrato constitutivo.- II) La integración se efectúa totalmente en aportes dinerarios". María Victoria Martinelli Philipp.

**NORTE NIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acto Privado. 08.09.23. Socios: Natalia Isabel Almirón, argentina, 06/03/86, empresaria, soltera, DNI 32.248.817, Av. Nicolás Avellaneda 3350, Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires y Gladys Angelina

González, Argentina, 10/10/84, empleada, soltera, DNI 30.769.309, Blanco Encalada 2210, Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires Denominación: Norte NIA S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Prestación de servicios de seguridad privada a personas físicas y jurídicas. Capital: \$30.000 dividido en 3.000 cuotas de \$10.- valor nominal cada una. La fiscalización de las operaciones sociales, podrán efectuarse en cualquier momento por cualquiera de los socios, a tal efecto que podrán examinar los libros y papeles sociales Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre ejercicio: 31/12. Sede Social: Av. Nicolás Avellaneda 3350, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Gerente: Natalia Isabel Almiron y fija domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento privado Contrato de Constitución de fecha 08/09/2023. Natalia Isabel Almiron, Contadora Pública, T° 164 F° 216 C.P.C.E. pcia. Bs. As.

### **HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA JUANA ANTIDA THOURET**

POR 1 DÍA - En liquidación. Por Asamblea Gral. Extraord. del 08/06/2023 se resolvió la disolución anticipada y liquidación de la asoc. (art. 94 inc. 1º L. 19550); desig. a la Hermana Marta Elena Lomas, arg., nac. 01/05/1961, DNI 14.476.979 y a la Hermana Daniela María Contini, ital., nac. 08/10/1964, DNI 93.671.380, como liquidadoras tit. quien ejerc. la repres. legal de la Asoc., con el adit. de "Hermanas de la Caridad de Santa Juana Antida Thouret, en liquidación". Las liquidadoras const. domic. esp. en Nicaragua, N° 1119, Ezpeleta, pdo. Quilmes, pcia. Bs. As.- Por Asamblea del 23/05/2023 se finalizó la liquidación y se resolvió la cancelación registral, autorizada por Asambles Gral. Extraord. del 08/06/2023.- Marina Cecilia Bigatti, Abogada.

### **TECPORTONE S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta Asamblea Gral. Extraordinaria de Fecha 14/08/2023. (Art. 60) Renuncia y Designación. Ernesto Miguel Klocker renuncia indeclinable la cual es aceptada. Designación: Presidente: María Eugenia Ruiz, arg., nac. 4/12/1967, DNI 18.349.682, empresaria. Casada en 1ras. nup., CUIT 23-18349682-4, domicilio real y especial en calle 66 N° 3250 piso 2 "B" de Necochea; Directora suplente: María Jimena Ruiz, arg., nac. 15/08/1979, DNI 27.621.708, Divorciada en 1ras. nup., empresaria, CUIT 27-27621708-4, con domicilio real y especial en calle 89 N° 1203 de Necochea. Ambas aceptan cargos. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

### **REALBA URBANISMO SUSTENTABLE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 14/8/2023 se designa nvo. directorio: Direc. - Tit.-Pte.: Sebastian Bianchi y Direc. Supl.: Ricardo José Alconada Magliano. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **ERAIUN S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Marcelo Maximiliano Iparraguirre, 23/12/1979, DNI 27723569; Teresa La Greca, 20/6/80, DNI 28232593, ambos empresarios, casados, dlio. San Martín 25, 8A, San Pedro, Bs. As., args., 2. Inst. Pco. 9/08/2023; 3. Eraiun S.A. 4. San Martín 25, 8vo A, de la ciudad y partido de San Pedro, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: explotación gastronómica de restaurante, cafetería y bar junto a la actividad hotelera de administración de hotel y realización de eventos; 6. 99 años. 7. \$200.000. 8/9. E/mín. 1 a 5 direc. tit. e igual nro de supl. por 3 ejer. Direc. Tit.-Pte.: Marcelo Maximiliano Iparraguirre y Direc. Supl.: Teresa La Greca, art. 55 10 31/7. Dra. Mercedes Conforti.

### **NORTH AGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de 7/8/2023 se designó a Gustavo Raul Gonzalez Bustamante como Presidente, a Manuel Gonzalez Veglia como Vicepresidente y a Marisa Marcela Muñoz como Directora Suplente. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Centenario 235, 1er. piso departamento "C", partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Sofía Daniela Sánchez. Autorizada.

### **C.G. HOLDING FISH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 15/05/2023 se resuelve aceptar la renuncia del Socio Gerente: Paula Andrea Correa, DNI 22.313.026, CUIT 27-22313026-2 domicilio Solís N° 4254 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. En el mismo acto, se resuelve designar como Socio Gerente a Roberto Adrián Ganin, DNI 18.261.305, CUIT 20-18261305-4 domicilio Sicilia N° 2928, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Bs. As. Durará en su cargo todo el término de la sociedad pudiendo ser Removido por reunión de socios convocada al efecto según lo Prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Marcos Hector Morcella, Contador Público.



### **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. CARLA REBECA ESCOBAR (DNI N° 30.585.702) con domicilio real en Caferata n° 1689, Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-07245021-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07245021-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan

con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en el puesto Vial R. R. Montoya en la localidad de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 11 de febrero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 973; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Carla Rebeca Escobar (DNI N° 30.585.702) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio DVA004 interno 05 realizaba un servicio desde San Clemente del Tuyú a Florencio Varela, transportando cuarenta y un (41) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Carla Rebeca Escobar (DNI N° 30.585.702) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa Y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-491-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EL MEDELLINENSE S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) con domicilio real en Manzana 3 lote 10 s/n Santiago del Estero, que por Expediente N° EX-2023-03466893-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03466893-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 18 de enero de 2023 en la Ruta Provincial 11 km 308 San Clemente del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 107; Que por dicha acta se imputó a la empresa El Medellinense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio LOF992 interno 20, realizaba un servicio con salida en Zárate e intermedias en Pacheco, y destino final Mar de Ajó, transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Medellinense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-451-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA J. M. EZEIZA S.R.L. (CUIT 30-69305982-4) con domicilio real en Sudamérica N° 1032 Carlos Spegazzini, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-03938227-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03938227-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros realizado en el Blvd. Cnel. Vicente Dupuy altura Colegio Grilli Canning College partido de Esteban Echeverría, el día 15 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 561; Que por dicha acta, se imputó a la firma Empresa J. M. Ezeiza S.R.L. (CUIT 30-69305982-4) (Línea Comunal 518) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio MDX445 interno 240, realizaba un servicio desde Ezeiza con destino final Esteban Echeverría, se adjunta Planilla 001 como elemento probatorio; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa J. M. Ezeiza S.R.L. (CUIT 30-69305982-4) (Línea Comunal 518) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-464-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GONZAL TUR S.R.L. (CUIT 30-71681413-7) con domicilio real en Tupac Amará N° 102, Lavallol, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07248520-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07248520-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 6 de febrero de 2023 en la Ruta Provincial 11 km 308 San Clemente del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 956; Que por dicha acta se imputó a la empresa GONZAL TUR S.R.L. (CUIT 30-71681413-7) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IKO674 interno 1007, realizaba un servicio con salida en Zárate y destino final Mar de Ajó, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gonzal Tur S.R.L. (CUIT 30-71681413-7) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de

deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-488-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. José Javier CORRALES LÓPEZ (CUIT 20-92944407-9) con domicilio real en Hernandarias Nº 3471, Lanús, pcia. de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-07250024-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-07250024-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 11 de febrero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 972; Que por dicha acta se imputó al Sr. José Javier Corrales López (CUIT 20-92944407-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio SML815, se realizaba un servicio desde Puente La Noria hasta Santa Teresita, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. José Javier Corrales López (CUIT 20-92944407-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-492-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. JULIO FRANCISCO D'ALESSANDRO (CUIT 20-16902062-1) con domicilio real en San Juan Nº 1602, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-03466061-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-03466061-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Ruta Provincial 11 km 308 San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa, el día 14 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 818; Que por dicha acta se imputó al Sr. Julio Francisco D'alesandro (CUIT 20-16902062-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FRN 434 interno 1129 realizaba un servicio desde Quilmes y destino final Santa Teresita, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Julio Francisco D'alesandro (CUIT 20-16902062-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de

reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-455-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma R.O.A.L. BUS S.R.L. (CUIT 30-71096628-8) con domicilio real en Avellaneda N° 635 de Junín, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07248885-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07248885-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de febrero de 2023 en la Ruta 11 km 308 San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 962; Que por dicha acta se imputó a la empresa R.O.A.L. BUS S.R.L. (CUIT 30-71096628-8) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC461AD interno 2518 realizaba un servicio desde La Matanza con destino final Mar de Ajó, transportando treinta y tres (33) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 13121; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa R.O.A.L. BUS S.R.L. (CUIT 30-71096628-8) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-484-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SRM VIAJES S.A. (CUIT 30-71514221-6) con domicilio real en calle Moreno N° 2535, piso 4, depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03715310-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03715310-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 27 de enero de 2023 en la Ruta Provincial 2 km 366 Vial Vivotará del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 921; Que por dicha acta se imputó a la empresa SRM Viajes S.A. (CUIT 30-71514221-6) (Habilitación C.N.R.T. 70147) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GWE222 interno 26, realizaba un servicio desde Pacheco partido de Tigre, realizando intermedias en Morón, San Justo, Avellaneda, Llavallol y Fcio. Varela con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa SRM Viajes S.A. (CUIT 30-71514221-6) (Habilitación C.N.R.T. 70147) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del

artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-447-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSIER S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) con domicilio real en calle Maipú N° 42, piso 2, oficina 124, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03469417-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03469417-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizada en la Ruta 11 km 308 rotonda de San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, el día 21 de enero de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 792; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) por realizar tráficó no autorizados; en los casos: con el vehículo Dominio OGU804 interno 6 realizaba un servicio desde Zárate a San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 91087; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir las faltas constatadas, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-450-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) con domicilio real en Perú mon 17 acceso B N° 733, depto. 4, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03939254-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03939254-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la RN3 y RP78 partido de Monte Hermoso el día 27 de diciembre de 2022, en el horario de las 09:45 hs, donde se labró el Acta de Comprobación N° 0000318; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT 30-70746041-1), titular de los servicios especializados de excursión EA-1100, por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso: con el vehículo Dominio AD085KU realizaba el servicio Bahía Blanca a Monte Hermoso, el cual no se encontraba declarado en el parque móvil de la prestadora; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente por el artículo 250 en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las

leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, y el Decreto Nº 6864/58, y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa TRansporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil (\$43.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-472-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Oscar Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO TANGO S.R.L. (CUIT 30-715683144-4 ) con domicilio real en Billinghamurst Nº 1963 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-03161736-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-03161736-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2023 a las 11:30 hs, en RP 11 KM 308 del partido de la Costa se labró el Acta de Comprobación Nº 0000171; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-715683144-4 ) titular de la licencia CNRT 69666, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KEV421, interno 10 realizaba un servicio con inicio en Panamericana y 197 hacia San Clemente , transportando sesenta (60) pasajeros. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-715683144-4 ) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-474-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. WALTER SEBASTIÁN BARBI (CUIT 20-30002506-5) con domicilio real en Josefa Rizzo Nº 3464de Rosario, pcia. de Santa Fé, que por expediente Nº EX-2023-03770319-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-03770319-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 27 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 949; Que por dicha acta se imputó al Sr. Walter Sebastián Barbi (CUIT 20-30002506-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GMK561 interno 01 se realizaba un servicio desde Lanús hasta Santa Teresita, transportando sesenta (60) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la

Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Walter Sebastián Barbi (CUIT 20-30002506-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-422-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

sep. 18 v. sep. 22

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85074/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 B2, Parcela 5, Pda. 35587.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 18 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87134/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 111 A, Parcela 11.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 18 v. sep. 20

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. A - Mza. 83 - Parc. 27 (a prescribir parcela 27a), de Ranchos, Partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 5812 (43) a nombre de WOOLEY y GRECO Carmen Zunilda, WOOLEY y GRECO Raúl Oscar, WOOLEY y GRECO Carlos Alberto, WOOLEY y GRECO Osvaldo Omar; GRECO Maria Teresa.

**Juan Manuel Alvarez**, Intendente

sep. 19 v. sep. 21

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran

hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 45, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 115, Parcela 26, Partida Inmobiliaria 63-025350-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo la matrícula N° 73176 a nombre de MARTICHETTI GENARO y MARTINEZ DE MARCHETTI RAMONA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Tuyuti 3736, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 93, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 63-65290-1 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo la matrícula N° 62024 a nombre de SANTAMARÍA DE MERLINO FAUSTINA.

**Giurliddo Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad**

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Manuel Baliña 496, de la localidad de Lomas Oeste, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección B, Manzana 33, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 63-60861-9 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo la matrícula N° 74040 a nombre de STRATA JOSÉ VICTORIANO LUIS casado en primeras nupcias con Angela Sofia Teresa Paulino.

**Giurliddo Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad**

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. Frías 2340 de la localidad Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VIII, Sección C, Fracción 2, Parcela 4 J, Partida Inmobiliaria 063-117693-3 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 76258 a nombre de MARTINEZ ENRIQUETA MARÍA DEL CARMEN.

**Giurliddo Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad**

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 1936, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 4, Parcela 22, Partida Inmobiliaria 63-008105-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo la matrícula N° 77485 a nombre de CARRARA LUIS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

sep. 19 v. sep. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87451/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52C, Parcela 18, pda. 4217

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52C, Parcela 19, pda. 65935

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 19 v. sep. 21

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-19911657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTORO JORGE ANGEL - ALDERETE NORMA ALCIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-33581962-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRAC GERMAN - PEREYRA MIRNA ROSANA (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-12349152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRADO DENIS RUBEN LEONARDO - PIEROLIVA CINTIA GISELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en EX-2022-14378037-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRADO DENIS RUBÉN LEONARDO-TIRADO SALVA JOSEFINA LUISANA Y JOSEFINA (HIJAS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-33495377-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUJAN LUIS ALBERTO - TEJEDO NELIDA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-03862084-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEJAS JUAN ANTONIO - LAGOS MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-12349152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRADO DENIS RUBEN LEONARDO - PIEROLIVA Cintia Gisela (esposa) S/PENSIÓN", y en EX-2022-14378037-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRADO DENIS RUBÉN LEONARDO - TIRADO SALVA JOSEFINA LUISANA Y JOSEFINA (HIJAS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes caratulado "AUGUSTO JOSE CHILABERT - ISABELLA JAZMIN CHILABERT (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 19 v. sep. 25

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de septiembre de 2023 RESOC-2023-3659-GDEBA-DGCYE, EX-2023-26895755-GDEBA-SDCADDGCYE - Ferreyra Yesica Noemi - Reconocimiento de Servicio (fallecimiento) - La Matanza Visto El EX-2023-26895755-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita el fallecimiento de la señora YESICA NOEMI FERREYRA, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que la ex agente ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1º. Reconocer servicios, mientras duró el periodo de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96, en el Consejo Escolar de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Yesica Noemi Ferreyra, DNI 29.982.874, que se mencionan en el Anexo IF-2023-32658150-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo

2°. Reconocer servicios desde el 31 de octubre de 2018 al 27 de abril de 2023, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar La Matanza, cuya dependencia jerárquica que se menciona en el artículo 1°, a la ex agente Yesica Noemi Ferreyra, DNI 29.982.874. Artículo 3. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Estanislao Sileoni**, Director

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de septiembre de 2023 RESO-2023-10544-GDEBA-SSAYRHDGCYE, EX-2022-05474754-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Alvarez Ricardo Daniel. Visto el EX-2022-05474754-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente RICARDO DANIEL ALVAREZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de enero de 2022, al docente Ricardo Daniel Alvarez, DNI 12.541.631, Clase 1959, Profesor titular con siete (7) módulos semanales (de los cuales dos módulos semanales titulares con funciones jerárquicas de Inspector Presumariante en la Jefatura Región N° 22 del distrito de Bahía Blanca;) y Profesor titular con cuatro (4) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del distrito de Puan, Profesor titular con dos (2) módulos semanales y Profesor titular con una (1) hora semanal de cátedra, y Profesor provisional con un (1) módulo semanal y Profesor provisional con una (1) hora semanal de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 y Profesor titular con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, ambos establecimientos del distrito de Puan; y Profesor provisional con ocho (8) módulos en el Programa de Fortalecimiento de Supervisión de Planes y Programas, con desempeño en la Dirección de Inspección General. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Convocatoria Registro de Oposición**

POR 2 DÍAS - Convocatoria Registro de Oposición Ordenanza 15.407. Se cita a los residentes en el sector de la ciudad de Bahía Blanca, delimitado por las calles Rafael Obligado, El Unquillo, El Benteveo, Siempre Verde hasta Julio Sánchez Gardel incluyendo el inmueble identificado catastralmente como: Circ.: IV - Sec.: E - Ch.: 37 - Fr.: I - Parcelas: 1 y 2, a ejercer el derecho establecido en el Art. 6° de la Ordenanza Municipal 15.407, respecto a la designación de dicho sector como Barrio Portal del Este. Las oposiciones deberán formularse en la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Bahía Blanca, los días martes y jueves de 10 a 12 horas. El Registro de Oposición permanecerá abierto por el plazo de diez días computados desde la publicación del presente.

Expediente N° 0-4245-2023.

**Martín Castro García**, Subsecretario.

sep. 20 v. sep. 21

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **POR 1 DÍA - DECRETO N° 2739/2023**

Belén de Escobar, 29 de agosto de 2023

VISTO: Lo establecido mediante la Ordenanza N°5315/16 promulgada mediante Decreto N° 1473/2016 del Departamento Ejecutivo, el expediente administrativo N° 4034-253527, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al día de la fecha los depósitos municipales se encuentran colapsados de vehículos secuestrados en virtud de la comisión de faltas al ordenamiento local y ley de tránsito provincial, los cuales en muchos casos datan de varios años.

Que dicha situación genera diversos perjuicios al Municipio, entre ellos la asignación de recursos humanos para proceder a su guarda durante la vigencia del secuestro y la eventual responsabilidad en virtud de la posibilidad de sufrir daños en los mismos durante su guarda.

Que el estado en que se encuentran los vehículos, en algunos casos carrocerías oxidadas, representa un grave perjuicio para la salubridad pública.

Que el Departamento Deliberativo ha declarado la emergencia ambiental y sanitaria en los depósitos municipales donde se encuentra la chatarra, los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonado y/o destruido, apto o no apto para rodar.

Que a fin de arribar a una solución a dicha problemática el Departamento Ejecutivo decidió implementar el procedimiento estatuido por la Ordenanza N° 5315/2016 sobre los vehículos secuestrados que encuadren dentro de las disposiciones de la misma.

Que a ese fin se procedió a realizar un exhaustivo inventario sobre los vehículos que se encontrarían aptos para rodar, los cuales serían de utilidad para la concreción de fines municipales en caso de ser afectado su uso a dichos fines, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I del presente.

Que luego de realizadas las pericias correspondientes se determinó que los mismos se encuentran aptos para rodar.

Que los mismos han sido debidamente inventariados, tasados y registrados de acuerdo a lo establecido en la citada norma. Que habiéndose cumplido ampliamente el plazo de 180 días de guarda en el depósito municipal de los vehículos detallados en el Anexo I, correspondería intimar a los titulares en la forma dispuesta por la norma.

Que, cumplido el plazo de intimación, los titulares de los vehículos que no se presentaran a cancelar las deudas existentes en concepto de multas, intereses, guarda, derechos de oficina ni realizaran reclamo alguno se debería proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° inciso d) de la citada ordenanza.

Que la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y Secretaría Legal y Técnica han tomado la intervención que les compete, aconsejando proseguir con el presente trámite.

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 108, INCISO 17  
DECRETO LEY N° 6769/58, Y ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA N° 5315/2016  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Vencido ampliamente el plazo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza N° 5315/16 procédase a implementar el procedimiento establecido por los artículos 7° y 11° de dicho cuerpo legal, a fin de proceder a la afectación al uso municipal de los vehículos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: Intímese a los titulares de los vehículos detallados en el Anexo I al pago de las multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios bajo apercibimiento de la concreción de la medida dispuesta.

ARTÍCULO 3°: Cítese a los titulares afectados por la presente norma, para que dentro del plazo de quince (15) días se presenten ante la Secretaría Legal y Técnica, sita en calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, a hacer valer sus derechos y al retiro de tales vehículos previo pago de los conceptos establecidos en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°: Publíquese el presente Decreto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Boletín Municipal y en un diario de amplia difusión en el ámbito local.

ARTÍCULO 5°: Condónense las deudas en concepto de multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios de los vehículos detallados en el Anexo I que sean sometidos al proceso de afectación al uso, con excepción de aquellos que fueran reclamados por sus titulares.

ARTÍCULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial o quien se encuentre a cargo del área por delegación de firma.

ARTÍCULO 8°: Dese al Registro de Decretos, comuníquese a la Secretaría Contravencional, Secretaría de Ingresos Públicos y Contaduría Municipal. Cumplido archívese.

**Victor Raul Benedetti**, Secretario; **Fernando Daniel Sibilla**, Director General Interino; **Ariel Sujarchuk**, Intendente

#### ANEXO I – EXPEDIENTE 253527/2023 – DECRETO 2739/2023

INTERNO	TIPO	MARCA	MODELO	DOMINIO	NRO. DE CHASIS	NRO. DE MOTOR	FECHA DE SECUESTRO	NRO. DE ACTA	NRO. DE CAUSA
1	AUTO	VW	VENTO	GFZ143	3VWVN61K57M114428	BTK033997	10/08/2021	1668-0074	16511
2	AUTO	RENAULT	MASTER	LBN332	93YADC1D6DJ197196	G9UA650C245105	24/02/2021	1023-0127	2409
3	AUTO	FIAT	UNO	ETO966	9BD15827654658955	178E80116289850	11/02/2023	1261-0037	26857

#### MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs.As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 20 de septiembre de 2023

para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-7600/23.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
268-G-01°	FONTAN VALENTINA	22/12/2003 22/12/2008	AURONE RODRIGUEZ MARIA ELENA	SECTOR K.EDIF. 68 P. 1D	S.A. DE PADUA BR. POLICIAL
311-G-01°	UMBERTO ISMAEL DECIMA	21/11/1995 21/11/2000	DECIMA DANIEL	MITRE Y SAN MARTIN	MERLO
314-G-01°	CAPALGO ANTONIO	10/08/2000 10/08/2005	CAPALBO ROSANA MARIA	FLAY L. BELTRAN 1021	SAN ANTONIO DE PADUA
313-G-01°	LESAINST DELIA ESTHER	11/11/2002 11/11/2007	IGLESIAS ANA MARIA	J.B. JUSTO 2335	LIBERTAD
336-G-01°	REMON NIDIA ROSA	23/05/2003 23/05/2005	ARCE LIDIA INES	LINCOLN 2333	LIBERTAD
333-G-01°	BRAVO JUAN NEMECIO	08/07/2004 08/07/2009	BRAVO JUAN CARLOS	CARRIEGO 480	LIBERTAD
303-G-01°	NAPOLI CARLOS ALFREDO	14/07/2004 14/07/2020	NAPOLI CARLOS DANIEL	J.C. BAGNAT 431	ITUZAINGÓ
275-G-01°	MONTENEGRO BASILIO PABLO	02/10/2004 02/10/2020	MOLINA RAMONA	LAUTARO 940	MERLO
332-G-01°	BENITEZ CLOTILDE	31/10/2005 31/10/2010	VOLPINI CLAUDIA PATRICIA	CURAPAYTI 1887	MERLO
330-G-01°	NAI FOVILO MARGARITA MARIA ROSA	29/11/2005 29/11/2020	NAI FOVINO ELIDA NOEMI	PANAMÁ 137	LIBERTAD
149-G-01°	DEL VALLE CRISTIAN MARTIN	11/04/2006 11/04/2019	DEL VALLE VERONICA ESTHER	25 DE MAYO 2122	MERLO
113-G-01°	IGNOLFI TOMAS SILVESTRE JORGE	27/09/2006 27/09/2020	DIAZ SARA RAMONA	LOS AROMOS 473	SAN ANTONIO DE PADUA
342-G-01°	TESSAROLO GIUSEPPE MARIO	31/10/2006 31/10/2011	JIMENEZ ANA RAMONA	MERLO 796	MERLO
078-G-01°	FRUTOS ARCADIA	27/11/2007 27/11/2016	MIÑARRO CARLOS ALBERTO	AMEGUINO 577	MERLO
341-G-01°	REMON OSVALDO LEANDRO	26/01/2008 26/01/2013	REMON HORACIO	S. BENITO DE PALERMO 1555	CAPITAL FEDERAL
154-G-01°	LENCINAS SUSANA	10/06/2008 10/06/2019	ROSA LEONARDO	BALCARCE 715	MERLO
340-G-01°	GONZALEZ JORGE	09/10/2008 09/10/2013	GONZALEZ CECILIA	1RA. JUNTA 3075	LIBERTAD
081-G-01°	ALVAREZ ANISETA	27/12/2008 27/12/2019	LEONARDO ROSA	BARCARSE 715	LIBERTAD
125-G-01°	ROJAS ENRIQUE TOMAS	23/03/2009 23/03/2017	SEGOVIA ANDRES DANIEL	DILLON 4523	MERLO
077-G-01°	PONCE LUREANA FILOMENA	26/03/2009 26/03/2017	PINTO DIEGO ALEJANDRO	MOZART 553	MERLO
343-G-01°	MARTINEZ JUAN CARLOS	11/04/2009 11/04/2016	PARROQUIA SAN JOSE	ZAPIOLA 1420	LIBERTAD
246-G-01°	COLETTA ANTONIA	03/05/2010 03/05/2017	GRESCE JUAN FRANCISCO	RENAN 745	MERLO
007-G-01°	ALONZO EDUARDO ECHEVERRIA ROSARIO ESTHER	07/09/2010 07/09/2018	ALONSO NORA ANGELICA	SAN ANTONIO 522	MERLO
051-G-01°	ALES CRISTINA	24/05/2011 24/05/2020	ZINK MARTA BARBARA	HEREDIA 1180	CAPITAL FEDERAL
100-G-01°	MELILLO GRACIANA CATALINA	14/07/2011 14/07/2018	CALDERON JUAN JOSE	9 DE JULIO 2238	LIBERTAD
046-G-01°	MIÑARRO REGIS JUSTINO	11/09/2011 11/09/2018	MIÑARRO CARLOS ALBERTO	AMEGUINO 577	MERLO
176-G-01°	BUSTAMANTE JOSE DOLORES	13/09/2011 13/09/2018	BUSTAMANTE OMAR OSVALDO	OLIDEN 1417	MERLO
214-G-01°	NUÑEZ MARTIN ALBERTO	17/10/2011 14/10/2018	NUÑEZ MARTIN ALBERTO	ARRIOLA 1550	LIBERTAD
273-G-01°	VALACCA MARTHA ESTHER	11/05/2012 11/05/2017	COSTA JUANA	F.L. BELTRAN 254	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 20 de septiembre de 2023

143-G-01°	GUZMAN DEIFILIA ALVAREZ AGUSTIN	14/05/2012 14/05/2019	MORALEZ LILIANA ESTER	GIRABALDI 1554	SAN ANTONIO DE PADUA
282-G-01°	BACCE MARIO FRANCISCO	29/05/2012 29/05/2019	CASELLAS MONSERRAT MARIA	EDISON 635	SAN ANTONIO DE PADUA
244-G-01°	GONZALEZ ANDAMIRA DEL VALLE	12/07/2012 12/07/2017	ARAGON SONIA ANALIA FERNANDA	PATRICIAS ARGENTINAS 477	MERLO
038-G-01°	PELUSO CARMELA	30/07/2012 30/07/2019	BENITEZ MIRIAN SOLEDAD	CALFUCURA 297	MARIANO ACOSTA
147-G-01°	FERREYRA AMERICO RAFAEL	15/08/2012 15/08/2020	FERREYRA OSVALDO JUAN	ARGERICH 1733	MERLO
181-G-01°	CRISTINI MARIA INES	03/09/2012 03/09/2020	BENITEZ GRACIELA DEL CARMEN	RIVERA INDARTE 788	HAEDO
262-G-01°	WOSNIAK EUGENIA	30/11/2012 30/11/2019	TRACHUK JULIO CESAR	RIOBAMBA 1551	MERLO
249-G-01°	GUTIERREZ OLIMPIO	22/01/2013 22/01/2018	GUTIERREZ IRENE BEATRIZ	MARCOS SASTRE 536	MERLO
276-G-01°	BUSTAMANTE DORA	01/04/2013 01/04/2018	BUSTAMANTE LUCAS	SULLIVAN 1851	MERLO
086-G-01°	BENITEZ ELSA MARIA	11/04/2013 11/04/2018	COMAS MIGUEL ANGEL	MERELLO 2667	MERLO
137-G-01°	SARRIA EMANUEL FEDERICO	09/05/2013 09/05/2020	MAIDANA MARIA ROSA	CREMER 1364	MERLO
157-G-01°	DI GIORGIO LETICIA LEONOR	06/07/2013 06/07/2018	CIRIGLIANO ALEJANDRO	SGO. DEL ESTERO 1870	MERLO
219-G-01°	PAZ DORA	05/11/2013 05/11/2018	SESAREGO GUILLERMO ANIBAL	PADILLA 2487	LIBERTAD
124-G-01°	FLORES RAMON CAYETANO	12/12/2013 12/12/2018	FLORES JORGE DARIO	CARLE 573	LIBERTAD
016-G-01°	MARZULLO SABRINA ALEJANDRA	20/12/2013 20/12/2020	MARZULLO MIGUEL ANGEL	ZAPIOLA 773	LIBERTAD
091-G-01°	ALVAREZ VICENTE URBANO	10/01/2014 10/01/2019	LOBOS MARIA RICARDA	ROSALES 1911	MARIANO ACOSTA
130-G-01°	COMAS MIGUEL ANGEL	04/02/2014 04/02/2019	COMAS VERONICA ALICIA	MERELLO 2667	MERLO
031-G-01°	VICARI LUIS EMILIANO	04/02/2014 04/02/2019	VICARI LUIS EMILIO	BEBEDERO 684	MERLO
240-G-01°	MOITA DELGADO MARIA JOSE	20/03/2014 20/03/2019	MOITA RICARDO LUIS	ALBERDI 1051	MERLO
144-G-01°	CERCOFF MARIA ANGELICA	05/07/2014 05/07/2019	CAMARGO JULIO ROBERTO	FLEMING 3622	MERLO
043-G-01°	MENDEZ ALFREDO	28/07/2014 28/07/2019	ROJAS MARIAPANQUE ELIZABETH NOEMI	GELLY Y OBES 338	MARIANO ACOSTA
260-G-01°	LOPEZ RAUL OSVALDO	09/09/2014 09/09/2019	LOPEZ MARIA LAURA	PRINGLES 422	MERLO
053-G-01°	GIMENEZ ANGELICA	15/09/2014 15/09/2019	SALVATIERRA MARIO OSVALDO	MORCE 696	MERLO
013-G-01°	SANCHEZ ALIDA	05/10/2014 05/10/2019	ETCHEVERRI JULIO	BALCARCE 1935	LIBERTAD
279-G-01°	PAZOS GUILLERMO	17/11/2014 17/11/2019	POZOS SILVIA MONICA	AZARA 870	MERLO
271-G-01°	LUVERA VICENTE	20/11/2014 20/11/2019	DIAZ MARIA ESTER	GUAYAQUIL 1073	MERLO
050-G-01°	SALVATIERRA MARIO	29/12/2014 29/12/2019	SALVATIERRA MARIO OSVALDO	AV. ARGENTINA 3040	MERLO
287-G-01°	LEZCANO CLAUDIA MARIA	18/01/2015 18/01/2020	LUNA OSVALDO	DREAN FUNES 1005	MERLO
182-G-01°	VULLAFAÑE ANTONIO	08/02/2015 08/02/2020	VILLAFANE ANTONIO	L. LA TORRE 2250	MERLO
292-G-01°	CASTRO ZULEMA AMELIA	02/03/2015 02/03/2020	ADOBATO HORACIO ENRIQUE	PERU 1065	MERLO
018-G-01°	ROTCHEN ROSA	09/09/2015 09/09/2020	BORDOYKIEVICZ	DILLON 4268	MERLO
308-G-01°	MIÑARRO VISTORIA CONCEPCION	25/10/2015 25/10/2020	STANCICH ESTEBAN JAVIER	FLEMING 4707	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 20 de septiembre de 2023

232-G-01°	RAMALLO RAMON NICOLAS	30/10/2015 30/10/2020	BALLOTTA CATALINA	OROÑO 1090	PONTEVEDRA
009-G-01°	POETA DORA	29/11/2015 29/11/2020	HAMERIA MARIA	LIZANDRO DE LA TORRE 1197	LIBERTAD
207-G-01°	N.N. MASCULINO	20/08/1991 20/08/2001	MORAN INOENCIO (FAMILIA)	ARENALES 1620	MERLO
228-G-01°	PEDRO MARTIN PEREYRA	12/01/1993 12/01/2019	PEREYRA (FAMILIA)	PEARSON 766	MERLO
324-G-01°	COMBIS PABLO MARCELO	19/09/1988 19/09/1998	COMBIS PEDRO (FAMILIA)	GUASTAVINO 2627	ITUZAINGÓ
206BIS-G-01°	LUISA JUANA ZORZOLI	01/04/1994 01/04/1999	ZORZOLI (FLIA)	PALMAR 2255	MERLO
202-G-01°	ROMUALDO LENCINA	11/10/2012 11/10/2020	LENCINA (FLIA)	WILLIAMS MORRIS 1141	MERLO
254-G-01°	CALVO FLOREAL	20/02/2007 20/02/2018	CALVO TERESA ANGELA	MALMOL 1945	PONTEVEDRA
087-G-01°	MACHADO PEDRO CACERES NICOLASA MACHADO JUAN	23/09/2003 23/09/2014	MACHADO JUAN	DILLON 4530	MERLO
239-G-01°	MENDEZ MARIA DOLORES	24/04/1995 24/04/2002	ALMIRON DAVID ALBERTO	HABANA 326	SAN ANTONIO DE PADUA
003-H-01°	GALVEZ RAMONA SALVADORA	25/02/2005 25/02/2020	SILVA BLANCA BEDELLA	HORTIGERA 1105	SAN ANTONIO DE PADUA
006-H-01°	WOLSCHAN MEDARDA AMALIA	06/01/2006 06/01/2019	MOLINA JOSE RODOLFO	MALVINAS 2774	MERLO
001-H-01°	ARTAZA JUAN MANUEL	27/03/2007 27/03/2019	ROMERO LEONARDO	PIEDRAS 1245	MERLO
069-H-01°	RODRIGUEZ HUGO DANIEL	29/01/2008 29/01/2019	RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	NEWTON 1561	LIBERTAD
252BIS-H-01°	RUIZ MAXIMILIANO NICOLAS	14/03/2008 14/03/2015	RUIZ EDUARDO DANIEL	BERUTTI 1447	MERLO
055-H-01°	CORDOBA SEFERINO IGNACIO	27/06/2008 27/06/2019	CORDOBA WALTER	IWANOWSKI 1085	MERLO
246-H-01°	FERNANDEZ MARCELO JOSE	01/08/2008 01/08/2018	FERNANDEZ JORGE ANGEL	GRAL PAZ 388	MERLO
022-H-01°	FERNANDEZ MARIA	12/08/2008 12/08/2013	SILVA RAMON AGUSTIN	TRONGE 1196	LIBERTAD
226-H-01°	NAVARRO ROSA DE JESUS	21/08/2008 21/08/2018	GOMEZ EDUARDO ANGEL	ITAQUI 1608	LIBERTAD
223-H-01°	NAVARRO MARIA ELENA	27/08/2008 27/08/2018	GOMEZ EDUARDO ANGEL	ITAQUI 1608	LIBERTAD
037-H-01°	MITA NORMA HAYDEE	23/09/2008 23/09/2020	MIGUEL SCOSLA	AMEGHINO 944	MERLO
050-H-01°	TERRISSI ALCIDES RAMON	13/08/2012 13/08/2019	BARRIENTOS HAYDEE	VICTORIA 2197	LIBERTAD
033BIS-H-01°	SOLIS LUJAN ORIEL	13/08/2012 13/08/2017	SOLIS NORBERTO LUJAN	BEBEDERO 1671	MERLO
107-H-01°	PONCE HIPOLITO ALDO	14/08/2012 14/08/2020	TOLDO GLADIS EDIH	BERUTI 1235	SAN ANTONIO DE PADUA
200-H-01°	CASTAÑO JUAN EDUARDO CASTAÑO MIGUEL ANGEL	30/11/2012 30/11/2017	LEGUIZAMON VICTORIA	NICARAGUA 1035	LIBERTAD
252-H-01°	AGUIRRE FERNANDO AUGUSTO	04/02/2013 04/02/2018	AGUIRRE LUIS AUGUSTO	SEGUROLA 1980	LIBERTAD
196-H-01°	GOMEZ RAMON	16/05/2013 16/05/2018	GOMEZ ELIZABETH YOLANDA	MIRANDA 418	MERLO
175-H-01°	ESQUIVEL YRENEO	08/07/2013 07/07/2018	ESQUIVEL DAVID	PIZURDO 1792	MERLO
101BIS-H-01°	STREFFESSA JUAN ALBERTO	29/10/2013 29/10/2018	ISSETTA OSCAR ALFREDO	SUIPACHA 1337	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 20 de septiembre de 2023

243-H-01°	DIAZ LIDIA BEATRIZ	19/11/2013 19/11/2020	MONTEFUSCO ROSANA ALEJANDRA	EMILIO SALGARI 1465	MERLO
132-H-01°	RASERO ARTURO	04/12/2013 04/12/2018	FLEITA VIRGINIA BEATRIZ	GUARDIA VIEJA 604	MERLO
213-H-01°	MIÑO VALENTIN	18/12/2013 18/12/2018	MIÑO RICARDO	OSORIO 2160	MERLO
230BIS-H-01°	BRAVO GUALBERTO EVANGELINA	31/01/2014 31/01/2019	RIVERO ROBERTO RUBEN	MARIO BRAVO 447	MERLO
235-H-01°	ROMERO ELENA	01/02/2014 01/02/2019	BOSAZ SILVINA	EVA PERON 3194	MERLO
169BIS-H-01°	FRITZMAN AIDE	07/04/2009 07/04/2016	DAICH ALFREDO ABEL	FLEMING 4601	MERLO
170-H-01°	OLIVIERI ROBERTO	23/06/2011 23/06/2018	OLIVIERI CLAUDIO ROBERTO	BALCARSE 098	MERLO
211BIS-H-01°	MONTES ROMULO ISAES	19/11/2011 19/11/2018	MONTES ROBERTA	ECHEVERRY 1551	MERLO
180-H-01°	GOMEZ LEONOR AURORA	21/11/2011 21/11/2016	CARUSO GUILLERMINA LEONOR	PUEYRREDÓN 551	MERLO
113-H-01°	ROMAY ROBERTO CLAUDIO	09/12/2011 09/12/2020	ROMAY ROMINA GABRIELA	FINOCHIETO 1538	MERLO
206-H-01°	GARCIA FRANCISCO	11/12/2011 11/12/2020	MANSILLA MANUELA	LIZ 140	MERLO
101-H-01°	STANCICH FRANCISCO ESTEBAN	29/12/2011 29/12/2016	MIÑADO VICTORIANA CONCEPCION	FLEMING 4707	MERLO
205-H-01°	NIEVA RAUL ALBERTO	14/03/2012 14/03/2019	CENTENO MIRTHA ROSA	JOSE TERRY 2279	MERLO
217-H-01°	TORRE ERCILIA ANTONIA	21/04/2012 21/04/2017	GIMENEZ NORMA BEATRIZ	BALCARCE 2030	LIBERTAD
004-H-01°	MALERBA CARMINE	10/05/2012 10/05/2017	MALERBA SANTOS	PUEYRREDÓN 2361	SAN ANTONIO DE PADUA
053BIS-H-01°	CELESTINO FRANCISCO	11/05/2012 11/05/2019	LEIVA DALIA	RIOJA 225	MERLO
215-H-01°	ALBARENQUE EMILIA OSVALDO	12/05/2012 12/05/2017	TENAGLIA GRACIELA ALEJANDRA	HELVECIA 58	LIBERTAD
094-H-01°	GIACCHETTA MARIA DOMINGA	08/05/2014 08/05/2019	RIOS MARINA ISABEL	JEFFERSON 578	LIBERTAD
020-H-01°	RODRIGUEZ JULIO VISTORIANO	06/07/2014 06/07/2019	RODRIGUEZ JULIO WALTER	LOS PATOS 959	MARIANO ACOSTA
234BIS-H-01°	QUIROGA GRACIELA ROSA	29/08/2014 29/08/2019	DI PARDO HAROLDO DAVID	CALLE REAL 471	MERLO
042-H-01°	MALDONADO PLACIDA	12/09/2014 12/09/2019	MAZZEO MARCELO RICARDO	FORMOSA 2246	MERLO
021-H-01°	PACHECO BONIFACIO	01/10/2014 01/10/2019	QUINTANA RICARDO	LOS ESPAÑOLES 4030	PONTEVEDRA
074-H-01°	BRIANO PEDRO OSCAR	08/10/2014 08/10/2019	BRIANO MIRTA ADRIANA	ORTIZ 615	LIBERTAD
071-H-01°	IBAÑEZ EDITH ALBERTA	10/10/2014 10/10/2019	LUDUEÑA VALERIO EULOGIO	ECHEVERRY Y FLEMING	MERLO
136-H-01°	GARCIA CARLOS HIRIBERTO	05/11/2014 05/11/2019	CASTRO JOSE LUIS	CALISTO OYUELA 1694	SANTOS LUGARES
251BIS-H-01°	CASIMIRO SENON	10/01/2015 10/01/2020	CASIMIRO UBALDA	SAN MARTIN 5750	MERLO
154-H-01°	GOMEZ JUANA	10/01/2015 10/01/2020	GONZALEZ MONICA	RONDEU 782	MARIANO ACOSTA
171-H-01°	GOMEZ SIMEON PONCE JULIA VICTORIA	26/01/2015 26/01/2020	GOMEZ ROBERTO HORACIO	SAENS PEÑA 1054	MERLO
067-H-01°	HERRERA INGRID JACQUELINE	23/04/2015 23/04/2020	HERRERA ROSA MARGARITA	NICARAGUA 760	LIBERTAD
009-H-01°	FERRAZZA CARMEN	23/05/2015 23/05/2020	ROUSSEAU MARIA ISABEL	DIESEL 602	LIBERTAD
219-H-01°	SANTAMARIA JULIA	13/06/2015 13/06/2020	MARTINEZ MARIA ROSA	BARABINO 1763	SAN ANTONIO DE PADUA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 20 de septiembre de 2023

060-H-01°	ZARATE ANDRES FABIAN	27/06/2015 27/06/2020	CAHVES GUSTAVO	URUGUAY 894	LIBERTAD
087-H-01°	LOSADA RAMON JORGE	29/06/2015 29/06/2020	HURTADO DURAN FANY	SAN BENITO 1243	LIBERTAD
250-H-01°	DAMICO ELDA IRIS	25/07/2015 25/07/2020	LOPEZ GLADIS IRIS	CARABOBO 5154	SAN JUSTO
266-H-01°	PHILIPSBER DE ROMERO INGEBOR	25/07/2015 25/07/2020	ROMERO RUBEN OSCAR	ESQUIU 1326	LIBERTAD
264-H-01°	PANTOJA HUGO VICTOR	02/08/2015 02/08/2020	PANTOJA VALERIA ELIZABETH	POTOSI 3344	CASEROS
216-H-01°	CALIVA JUAN ANDRES	12/09/2015 12/09/2020	CALIVA NESTOR JULIO	L.N. ALEM 4850	MERLO
018-H-01°	TOLEDO DANIEL JACINTO	28/09/2015 28/09/2020	GOMEZ ROSANA ELIZABETH	MATORRAS 2626	MERLO
010BIS-H-01°	MARIA RAQUEL MARQUEZ	24/06/1993 24/06/1998	MARQUEZ (FAMILIA)	FLEMING 3872	MERLO
054-H-01°	PORTAS OSCAR CLERICI ANGELA	05/09/1994 05/09/2013	PORTAS (FLIA)	MENDOZA 420	MERLO
079BIS-H-01°	PEDRO CONTRERAS	10/11/1990 16/11/1998	CONTRERAS (FAMILIA)	MALARGUE 766	LIBERTAD
102BIS-H-01°	MARIA GARCIA SIXTO RAMON LOBO	06/12/1993 06/12/1998	LOBO SILVINA (FAMILIA)	CONSTITUCION 1524	MERLO
256BIS-H-01°	ALTAMIRANO MANUEL	19/12/1984 14/12/1993	ALTAMIRANO (FAMILIA)	PIRAN 046	MERLO
125BIS-H-01°	BALMA DE IGLESIAS EMMA JOSEFINA	12/09/1990 12/09/2005	LORENZO RODOLFO HERCULES	9 DE JULIO 1875	SAN ANTONIO DE PADUA
144BIS-H-01°	PERALTA TRANSITO	19/05/1993 19/05/2002	PERALTA (FAMILIA)	L.N. ALEM 215	MERLO
148-H-01°	MARCHIONNI EMILIO	18/07/1993 18/07/1998	MARCHIONNI (FAMILIA)	REMEDIOS DE ESCALADA 1072	MERLO
049-H-01°	SARA LYDIA MURINIGO	18/08/2003 18/08/2020	TOPATIGH MARIA INES Y FABIANA CRISTINA	12 DE FEBRERO 672	MERLO
090-H-01°	MIÑOS ALFREDO MIGUEL	18/11/2003 18/11/2008	MUÑOS (FAMILIA)	MARCO SASTRE 780	MERLO
146BIS-H-01°	DE LEON CAVALLERI MARTHA RAQUEL	06/02/1999 06/02/2004	OSORIO CLAUDIO	MARCO SATRE 1864	LIBERTAD
166BIS-H-01°	JUAREZ RAMONA MARIA	08/02/1999 08/02/2004	CASTRO RAMON AGUSTIN	RAWSON Y ARREDONDO	MERLO
076BIS-H-01°	NIETO ANA	06/01/2005 06/01/2010	BRESSAN (FLIA)	FOURNIER 927	MERLO
147-H-01°	SORIA IRMA EDILIA	14/07/2003 14/07/2010	ALMADA JORGE JULIAN	CAAGUAZU 85	MERLO
117-H-01°	JEREZ ELISIA	02/08/2003 02/08/2010	GOMEZ DANIEL OSCAR	COLOMBIA Y CANTILO	LIBERTAD
142-I-01°	ZALAZAR ALFREDO	21/03/2007 21/03/2019	ZALAZAR JUANA MABEL	SALGARI 1560	MERLO
135-I-01°	VEGA JOSE EDUARDO FERNANDEZ ROSA ELENA	05/06/2007 05/06/2018	VEGA VANESA Y GIMENEZ VANESA	TALA 812	MERLO
156-I-01°	KLIPPHAM EMILIO	25/03/2009 25/03/2018	KLIPHAM CELESTINA IDA	J.V. GONZALEZ 630	MERLO
227-I-01°	MOTTA EMILIO	29/06/2009 29/06/2018	APA ANTONIO	COLOMBIA 956	ITUZAINGÓ
011-I-01°	ALLENDE JUAN BAUTISTA	30/08/2009 30/08/2019	ALLENDE JUAN CARLOS	33 2830	LIBERTAD
250-I-01°	LABIN OLGA RAMONA	24/02/2010 24/02/2015	ROMERO JUAN CARLOS	VIDT 6019	MARIANO ACOSTA
158-I-01°	PIRES MARIANO JAVIER	11/08/2011 11/08/2019	PIRES JOSE MIGUEL	AV. FERRARI 239	MARIANO ACOSTA
259-I-01°	BRAVO CLODOMIRO	27/07/2012 27/07/2019	BRAVO MARIA EUGENIA	ENSINA ESQ. BARCALA 3188	MARIANO ACOSTA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 20 de septiembre de 2023

178-I-01°	JUNCAL DE LEON CARLOTA ZULMA	01/09/2012 01/09/2019	CRUZADO JUNCAL MARIA DANIEL	HOMERO 4559	MARIANO ACOSTA
019-I-01°	BORDA MARIA ARGENTINA	12/12/2012 12/12/2019	BENITEZ JESICA NATALIA	GALLARDO 1445	MERLO
074-I-01°	VELEZ EUSTAQUIO MERCEDES	07/01/2013 07/01/2020	ZABALA SABINA RITA	BALBASTRO 3430	LIBERTAD
053-I-01°	BUSTAMANTE MARIA MAGDALENA	15/02/2013 15/02/2020	BUSTAMANTE FABIANA INES	IBERA 3983	MARIANO ACOSTA
078-I-01°	SANCHEZ CELIA DEL CARMEN	13/03/2013 13/03/2018	BRAVO JUAN JOSE	ATTE. BROWN 5163	MERLO
243-I-01°	ROJAS RAMONA EVELIA	31/03/2013 31/03/2020	MUÑO MARCELA FABIANA	MAHUEL HUAPI 225	MERLO
219-I-01°	CROSTA GLORIA ISABEL	09/04/2013 09/04/2018	PEÑALBA SANDRA SILVINA	IRIARTE 1508	SAN ANTONIO DE PADUA
234-I-01°	BENITEZ GILBERTO	09/04/2013 09/04/2020	BENITEZ LEONARDO DAVID	RAMOS MEJIA 220	MERLO
010-I-01°	IBAÑEZ MARIA ANTONIA	11/06/2013 11/06/2020	JUAREZ ANGEL ERNESTO	ANCHORIS 2821	MERLO
112-I-01°	MARCUCCI MARIA	17/06/2013 17/06/2018	GARCIA JUANA AZUCENA	MARMOL 355	LIBERTAD
095-I-01°	SOBERANO IRMA ESTHER	22/06/2013 22/06/2020	VEGA DAVID OMAR	PACHECO 1790	ITUZAINGÓ
097-I-01°	KIZUR EMILIA	12/11/2013 12/11/2020	QUIROGA CLAUDIO JAVIER	VICTORIA 2082	LIBERTAD
104-I-01°	AGUILERA TRANSELINO DEL CARMEN	23/12/2013 23/12/2018	AGUILERA MARIA LIDIA	PERICON 1222	MERLO
255-I-01°	BRUNO MALPELI	02/01/2014 02/01/2019	BRUNO DANIEL ALBERTO	MADERO 3347	MERLO
075-I-01°	BRIGAS MARIA RITA	17/02/2014 17/02/2019	GONCALVES FABRICIANO	PASO DE LOS PATOS 858	MERLO
004-I-01°	GIL JUAN AGUSTIN	05/03/2014 05/03/2019	GIL MARTA NOEMI	MADRID 041	MERLO
005-I-01°	RUIZ NILDA OFELIA	14/03/2014 14/03/2019	COBIAN MIRIAN EVANGELINA	RAWSON 5280	MERLO
238-I-01°	SAYAGO LUIS DEL VALLE	08/05/2014 08/05/2019	SACABA REGINA ANGELICA	HELVECIA 2219	LIBERTAD
145-I-01°	SOSA MARIO INFANTE	14/08/2014 14/08/2019	PAZ MARIA DEL VALLE	MATANZA 820	MERLO
169-I-01°	QUIROGA MARCELA ERNESTINA	02/10/2014 02/10/2019	BECERRA CARLOS ALBERTO	SAN JUAN 2932	MERLO
260-I-01°	PEDROZA MARIA AMELIA	31/12/2014 31/12/2019	LANDIVAR LEONARDO JAVIER	ARREDONDO 1016	MERLO
100BIS-I-01°	POMBO RICARDO ANTONIO	04/02/2015 04/02/2020	ARANDA LIDIA ARMANDA	SOLIS 1866	MERLO
181-I-01°	GONZALEZ JUANA IRENE	18/02/2015 18/02/2020	JIMENEZ LUIS ALBERTO	A DEL VALLE 3940	MERLO
046-I-01°	OBANDO STELLA MARIS	21/02/2015 21/02/2020	LOPEZ JORGE FABIAN	SAAVEDRA LAMAS 213	LIBERTAD
167-I-01°	GANDINI MARIA MARLENE	21/03/2015 21/03/2020	GANDINI BEATRIZ	BOLIVAR 1458	MERLO
197-I-01°	DIAZ ROSARIO AMERICO	05/04/2015 05/04/2020	DIAZ CAELOS ALBERTO	S. MOLINA 3098	LIBERTAD
096-I-01°	GONZALEZ DORA JOSEFINA	14/04/2015 14/04/2020	SANABRIA ROBERTO PEDRO	SANTOS DOUMONT 883	ITUZAINGÓ
041-I-01°	ROMERO SARA TEODOLINDA	22/06/2015 22/06/2020	FERREIRO TERESA MARGARITA	AGUARIBAY 2956	ITUZAINGÓ
088-I-01°	PERERA MARINA JOSEFINA	22/06/2015 22/06/2020	TISKER MARCELO DANIEL	FOREST 751	LIBERTAD
106-I-01°	TANGREDI MABEL JULIA	20/10/2015 20/10/2020	PEREZ GUSTAVO MARIANO	GARAY 1015	SAN ANTONIO DE PADUA
117-I-01°	LLOLO ERILDA TERESA	27/10/2015 27/10/2020	LLOLO NILDA ESTER	TALCAHUANO 1046	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 20 de septiembre de 2023

202-I-01°	DIAZ JOSE AMERICO	03/11/2015 03/11/2020	DIAZ EDGARDO	SANTO DOMINGA 2936	LIBERTAD
231BIS-I-01°	CURI JUAN EDUARDO	04/11/2015 04/11/2020	BARRIONUEVO ELIDA MARINA	GUAYAQUIL 639	MERLO
189BIS-I-01°	DEL ARCO JUAN AGUSTIN	17/11/2015 17/11/2020	DEL ARCO GABRIELA ALEJANDRA	MAIPU 1560	MERLO
064-I-01°	SILVA ALBINO	04/12/2015 04/12/2020	MEZA LUCIA	RENAN 886	MERLO
076BIS-I-01°	STRICKER ROBERTO GOMEZ ALICIA	01/03/1991 01/09/2008	STRIABER ALICIA BEATRIZ	ED. 68 PISO 3 DPTO. C	BARRIO POLICIAL
208-I-01°	DANCHEFF RISTO	12/09/1991 12/09/2002	DANCHEFF LUJAN LUIS	VICTOR HUGO 643	LIBERTAD
264-I-01°	PASCUAL TROIANO	04/05/1993 04/05/2007	MALVAREZ ESTHER	SAENS PEÑA Y M.SASTRE	MERLO
001BIS-I-01°	ESTHER OFELIA LORENZEN	02/07/1985 09/05/1996	STRANO FLIA.	ALVAREZ TOMAS 2362	MERLO
079BIS-I-01°	SAAVEDRA ORLANDO	09/02/1999 09/02/2004	TORRES JAVIER ARNALDO	PADILLA 2620	LIBERTAD F
121-I-01°	FILATRO MAGDALENA	29/12/2015 29/12/2020	BAIGORRIA LILIANA	PASAJE HOUSAY 1204	MERLO
177-I-01°	D AMBROUSO ANA	30/06/2003 30/06/2018	BAUDO MARIA CRISTINA	JOSE MARMOL 325	LIBERTAD
033BIS-I-01°	CABRERA CARMEN EMELDA	25/06/2004 25/06/2009	VALE GUILLERMO	SALVADORES 1961	MERLO
127-I-01°	LEDESMA VICENTE	08/09/2004 08/09/2019	OJEDA DOLORES	COLOMBIA 528	LIBERTAD
186BIS-I-01°	CORTEZ FRANCISCA HERMINIA	17/02/2005 17/02/2019	GAITAN CORTEZ GREGORIO LUIS	PATAGONEZ Y SANTA FE	MERLO
168BIS-I-01°	ACOSTA HUGO RICARDO	29/03/2005 29/03/2011	ACOSTA DANIEL ALEJANDRO	YEGRO 2010	LIBERTAD
211BIS-I-01°	PELUFFO MARGARITA ALICIA	30/03/2005 30/03/2013	CABRERA LUIS DANIEL	V. FLORES 1885	LIBERTAD
232BIS-I-01°	DIAZ JORGE LUIS	04/04/2005 04/04/2010	MERCADO DELIA DEL VALLE	MALVINAS 2840	LIBERTAD
165BIS-I-01°	SALINAS RUPERTO	19/04/2005 19/04/2010	SALINAS OMAR HECTOR	AMUNSEN 661	MERLO
036-I-01°	SALAZAR MARIA VICTORIA	09/09/2005 09/09/2010	ROLDAN ESTEBAN HERIBERTO	POSADAS 685	MERLO
075BIS-I-01°	DIAZ JUAN ALBERTO	08/10/2005 08/10/2014	DIAZ VICENTE MANUEL	PALMAR 3044	MERLO
030BIS-J-01°	QUESADA ADELA	07/07/2008 07/07/2013	ZUNGRI HUMBERTO SANTOS	HIGGINS	MERLO
214-J-01°	MONTAÑO ANA MARIA	11/07/2008 11/07/2015	GIMENEZ ROBERTO	CALAO 405	MERLO
044-J-01°	PICCIRILLO GENARO	07/08/2008 07/08/2018	PICCIRILLO LEOPOLDO ALEJANDRO	AV. EVA PERON 6179	LIBERTAD
186-J-01°	IRIGOITIA ASUNCION	24/07/2009 24/07/2019	IRAZUQUI MARIA ADRIANA	ASCASUBI 1025	SAN ANTONIO DE PADUA
011-J-01°	DE ANDREAS GUILLERMO FABIAN	27/07/2009 27/07/2018	DE LLANO MARTA HAYDEE	SARANDI 231	MERLO
254BIS-J-01°	LENCINA JUAN ANTONIO	28/07/2009 28/07/2016	GOMEZ MARIA ELENA	DILLON 3648	MERLO
186BIS-J-01°	FIGUEREDO MARGARITA	19/10/2009 19/10/2014	QUIROGA DANIEL ALEJANDRO	FEVAL 481	MERLO
224-J-01°	GUZMAN OLGA	22/12/2009 22/12/2018	BARRIONUEVO CARLOS	ECHEVERRY 1176	MERLO
215-J-01°	GIMENEZ JORGE ANTONIO	17/05/2010 17/05/2017	GIMENEZ ROBERTO JORGE	CALLAO 405	MERLO
106-J-01°	CICALA ALEJANDRO DAMIAN	26/10/2011 26/10/2020	DE FREITA PERDOMO LEGIAN BERENICE	ESPOÑALO 580	MERLO
089-J-01°	TORRES HUGO	20/03/2012 20/03/2017	BRANDANA MERCEDES VICTOR HUGO	RODO 4130	PONTEVEDRA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 20 de septiembre de 2023

053BIS-J-01°	MARTINEZ RAMON SALVADOR	02/04/2012 02/04/2017	ESCOBAR PABLA	PEDRO N. FLORES 517	MERLO
116-J-01°	RODRIGUEZ ESPINOZA LIBORIO	16/06/2012 16/06/2019	RODRIGUEZ GRACIELA NOEMI	EL FOGON 519	MARCOS PAZ
237-J-01°	SAUCEDO NORMA BEATRIZ	21/09/2012 21/09/2017	VERA RAUL	ESCOBAR 2728	LIBERTAD
199-J-01°	BARRIONUEVO BLANCA HORTENCIA	16/11/2012 16/11/2019	DIAZ PEDRO	URUGUAY 323	LIBERTAD
122BIS-J-01°	DESPOSITO ROBERTO OSCAR	17/11/2012 17/11/2017	RATTO MARIA FLORENCIA	CAMPORA 973	MERLO
101BIS-J-01°	CORVALAN TEOLINDA	06/12/2012 06/12/2017	HERRERA SARA	CURUZU CUATIA 1247	MERLO
126-J-01°	LOPEZ MARIA ISABEL FERNANDEZ ANA MARIA	09/01/2013 09/01/2020	FERNANDEZ CARLOS ADRIAN	DORREGO 350	MERLO
029-J-01°	PINCHETTI JORGE ROBERTO	21/01/2013 21/01/2018	MARTINEZ IDA GLADIS	J. MIRO 727	LIBERTAD
052BIS-J-01°	SULAS LUIS DANIEL	25/02/2013 25/02/2018	AHUMADA SANDERES MALVA ORIANA	LAMANTA Y EL PERICON	MARCOS PAZ
024-J-01°	KROMBAUER MARIA CAROLINA	09/03/2013 09/03/2020	KAIBER MARIA OFELIA	A.DEL VALLE 3055	MERLO
253BIS-J-01°	PEREZ MARIA CELSA	12/03/2013 12/03/2020	POU LUIS GUILLERMO	MURILLO 5100	PONTEVEDRA
217-J-01°	ECILAPE ABEL RICARDO	01/04/2013 01/04/2018	CHAVEZ SUSANA BEATRIZ	CHAPERRAUGE 1494	MERLO
232-J-01°	GOGOLEWSKA MELIANA	16/04/2013 16/04/2018	GOGOLEWSKI ROBERTO DANIEL	JEFFERSON 781	LIBERTAD
234-J-01°	GIANORIO JULIO OSVALDO	19/04/2013 19/04/2020	GIANORIO DIEGO ARIEL	JORGE NEWBERY 3930	MARIANO ACOSTA
084-J-01°	ROLDAN DE JESUS FELIPE	22/08/2013 22/08/2020	KICZMA PABLO	KICH 2239	MERLO
092-J-01°	SILVA RUTH NOEMI	22/10/2013 22/10/2018	TAIANO NOEMI TRINIDAD	CHOPIN 1187	MERLO
057-J-01°	CARABAJAL ERNESTO ELEUTERIO	10/12/2013 10/12/2018	CARABAJAL ERNESTO MARIO	MEDINA 352	ITUZAINGÓ
034-J-01°	VERGARA JUAN CARLOS	02/01/2014 02/01/2019	VERGARA CARLOS OSVALDO	AV. CALLE REAL 073	MERLO
214BIS-J-01°	AGUES CARMEN MERCEDES	27/01/2014 27/01/2019	MALLO HECTOR	AYACUCHO 1624	SAN ANTONIO DE PADUA
171BIS-J-01°	LOPEZ SOSA FIDEL	28/02/2014 28/02/2019	LOPEZ HORACIO JAVIER	TIMBUES 1164	PONTEVEDRA
070-J-01°	LAZO DOMINGO VICTORIO	28/02/2014 25/02/2019	LAZO ORLANDO ALBERTO	RAWSON 5678	MERLO
139-J-01°	AYALA RAMONA	07/03/2014 07/03/2019	CHAVEZ SUSANA BEATRIZ	CHAPERROUGE 1515	MERLO
005-J-01°	CROCCO MARIO RICARDO	17/04/2014 17/04/2019	AMARILLA NILDA	COSTA RICA 1440	LIBERTAD
223-J-01°	LOPEZ SIXTO ADAN	15/05/2014 15/05/2019	LOPEZ RITA SUSANA	CURAPALIGUE 416	MERLO
112-J-01°	SAGGESE GUSTAVO ARIEL	27/05/2014 27/05/2019	GONZALEZ ELDA ZUNILDA	YEGROS 2466	LIBERTAD
257-J-01°	OJEDA TELESFORO LEZCANO ANA DEL CARMEN	01/06/2014 01/06/2019	OJEDA EUGENIA ISABEL	PODESTA 351	MARIANO ACOSTA
252-J-01°	VILLALBA ALEJANDRO DANIEL	01/06/2014 01/06/2019	BELIZAN DANIELA	AMEGHINO 948	MERLO
107-J-01°	GONZALEZ ELDA	09/10/2014 09/10/2019	SAGGESE NESTOR DARIO	LAS AZUCENAS 678	MARIANO ACOSTA
004-J-01°	CANCINOS RAFALE FLORENTINO	24/01/2015 24/01/2020	CANCINOS ELBIO EDUARDO	ENAMUNO 245	MERLO
153-J-01°	CESPEDES ONA PILAR	18/02/2015 18/02/2020	MARTINEZ MARCELO	V. LOZA 1775	MERLO
026-J-01°	MAZZIOTTI JULIO CESAR	09/06/2015 09/06/2020	MAZZIOTTI JOSE ANTONIO	MADAME CURIE 1887	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 20 de septiembre de 2023

035-J-01°	ANTIVERO RAFAEL DOMINGO	11/06/2015 11/06/2020	ANTIVERO MATILDE ANDRES	AGUADO 1536	MERLO
176-J-01°	LOPEZ NESTOR EDGARDO	18/06/2015 18/06/2020	LOPEZ LUCAS NATANAEL	MAGALLANES 1345	LIBERTAD
069-J-01°	RUIZ ELISA EUSTAQUIA	26/06/2015 26/06/2020	ANTIVERO JORGE OSCAR	YATASTO 1254	MERLO
206BIS-J-01°	JIMENEZ ANTONIO	02/07/2015 02/07/2020	JIMENEZ HILDA AZUCENA	DIESSEL 177	LIBERTAD
147-J-01°	LIBANIO ANTONIO SANTOS	25/07/2015 25/07/2020	GERVASI MARIA ANTONIA	MARIO BRAVO 1552	LIBERTAD
130-J-01°	GONZALEZ IRMA ROSA	02/08/2015 02/08/2020	CAVALLOTTI MARIANA ALEJANDRA	MOLINA 3096	LIBERTAD
189BIS-J-01°	DIAZ PEDRO	11/08/2015 11/08/2020	AQUINO RAMON	URUGUAY 323	MERLO
163-J-01°	PERNINI MARIA YOLANDA	10/10/2015 10/10/2020	CHANDIAS MANUEL ARGENTINO	FOURNIER 1072	MERLO
228-J-01°	GUZMAN SUERO SIMONA	10/10/2015 10/10/2020	JEREZ GUZMAN ROSANA	AVELLANEDA 371	CAPITAL FEDERAL
099-J-01°	PEREZ LUIS JOSE	13/10/2015 13/10/2020	RUIS DANIEL ANTONIO	AMEGHINO 1609	MERLO
155-J-01°	BAINI TERESA DE JESUS	26/10/2015 26/10/2020	SANCHEZ JUAN	REAUO 677	MERLO
190-J-01°	DUARTE ANA MARIA	02/11/2015 02/11/2020	MARTINEZ DUARTE DANIEL	LARREA 2330	MORENO
058-J-01°	MARTINEZ RAMON OSCAR	22/11/2015 22/11/2020	MERTINEZ YESICA	CHASCOMUS Y SALCEDO	MERLO
076BIS-J-01°	AGUIRRE MARIA ESTHER	04/12/2015 04/12/2020	DIAZ NANCY EDITH	BROWN 1332	MERLO
032BIS-J-01°	ROMERO ANA EDITH	06/12/2015 06/12/2020	ROMERO VICTOR HUGO	NEPER 603	MERLO
105-J-01°	BARROS AIDE CELESTINA RODRIGUEZ PEDRO	24/12/2015 24/12/2020	RODRIGUEZ MARIA ROSA	PIZARRO 831	MERLO
074BIS-J-01°	ESTEBAN FERATTINO	16/08/1986 16/08/2016	FERATTINO (FAMILIA)	TUCUMAN 930	MERLO
141-J-01°	JUAN RUBEN ESPINDOLA	17/12/1990 17/12/1999	AVILA EVA (FAMILIA)	LOURDES Y FOURNIER	MERLO
146BIS-J-01°	ERNESTO RODOLFO PASCERI	30/12/1984 30/12/1997	PASCERI MIGUEL (FAMILIA)	ECHEVERRIA 1275	SAN ANTONIO DE PADUA
191-J-01°	PEDRO NOBLIA	30/07/1991 30/07/2002	NOBLIA GUSTAVO (FAMILIA)	OLIVERA 1432	MERLO
210-J-01°	RIVERO LEANDRO	04/08/1984 04/08/1994	RIVERO (FAMILIA)	CURAPALIGUE 1435	MERLO
254-J-01°	HUGO ADELBERTO POSSETI	05/03/1992 05/03/2001	MANCINO JULIA (FAMILIA)	NOGUERA 324	SAN ANTONIO DE PADUA
100BIS-J-01°	ABACA JUAN CARLOS	04/02/2013 04/02/2020	BALDELLI EMMA	PEDRO BENOIT 195	MERLO
235-J-01°	PAZ MARIA LUISA	28/02/2013 28/02/2018	PAZ (FLIA)	HONDURAS 1062	LIBERTAD
093-J-01°	TORZILLO JOSE MARIO	22/03/2012 22/03/2020	SOSA ROSA DINA	PADILLA 1049	MERLO
097BIS-J-01°	CAMACHO CORRALES PLACIDO	11/03/2005 11/03/2020	PIMIENTA DEMETRIA	OLIVERA 971	ITUZAINGÓ
001BIS-K-01°	MUÑOZ VILLAGRA ELADIO FRANCISCO	31/12/2006 31/12/2019	MUÑOZ CRISTIAN ANDRES	VILLANUEVA 2670	CASTELAR
137-K-01°	BARRAZA VICENTA DIONICIA	10/10/2007 10/10/2018	COLCASI MONICA	BETHOVEN 425	MERLO
114-K-01°	PIÑA JOSE RUBEN	30/03/2008 30/03/2019	PALACIOS MARIA CRISTINA	CORDOBA 081	MERLO
070-K-01°	LOPEZ MARIA DEL CARMEN	21/12/2009 21/12/2020	LECUMBERRI SILVINA GABRIELA	CHAPARRAUJE 1048	MERLO
025-K-01°	BANEGAS GLADIS DEL VALLE	18/03/2010 18/03/2020	BEANEGAS MIGUEL ANTONIO	CARABAJAL 1849	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 20 de septiembre de 2023

093-K-01°	INFANTE SUSANA INES	20/03/2011 20/03/2018	INFANTE CARLOS ARIEL	C. PELLEGRINI 2660	LIBERTAD
050-K-01°	ESQUIBEL JUSTO CARLOS	10/09/2011 10/09/2018	BARRIENTOS TRANSITO DE JESUS	PIZURNO 1463	MERLO
065-K-01°	CHAVEZ AIDEE GREGORIA	01/10/2011 01/10/2020	NAVARRO GABRIEL ESTEBAN	MERCEDES 3337	MARIANO ACOSTA
176-K-01°	AVILA SUSANA HAYDEE RAMONA	21/10/2011 21/10/2018	GERRARA MARIA ELENA	MORSE 3202	MERLO
118-K-01°	AGUIRRE ARGENTINO ARCANGEL	09/05/2012 09/05/2019	GUARAZ ADRIAN CESAR	PERELLI 600	MERLO
197-K-01°	LLANOS PEDRO N. LLANOS	28/08/2012 28/08/2017	LLANOS MIGUEL ANGEL	ROSARIO 555	MERLO
164-K-01°	BARRAZA MARIA ELSA	04/10/2012 04/10/2017	ALMEIDA MARIA CRISTINA	NELLI Y ELIZALDE 2996	LIBERTAD
011-K-01°	LEIMAN MARIA LUISA	14/10/2012 14/10/2017	LEIMAN OSVALDO HECTOR	MENDOZA 902	MERLO
003-K-01°	LEIVA ENGRACIA	17/10/2012 17/10/2017	SILVA JOSE RAMON	MEDANOS 564	MERLO
004BIS-K-01°	HEREDIA DORILDA	23/10/2012 23/10/2017	RODRIGUEZ CLEMENTE	FLEMING 5261	MERLO
092-K-01°	ORDOÑEZ CARLOS NORBERTO	04/11/2012 04/11/2017	CENTURION LUIS ORLANDO	AMEGJHINO 1939	MERLO
132-K-01°	VELARDEZ CELIA DEL VALLE OVEJERO NAVARRO HUGO	18/04/2013 18/04/2018	OVEJERO MARIA CRISTINA	PIZARRO 430	MERLO
119-K-01°	SOTELO DEMETRIO	19/05/2013 19/05/2020	SOTELO GUSTAVO	SUIZA 1223	MERLO
193-K-01°	LOPEZ IRMA HORTENCIA	08/06/2013 08/06/2018	LEVY MAURO JAVIER	GUEMES 950	SAN ANTONIO DE PADUA
194-K-01°	TOLOSA JUAN VICENTE	11/06/2013 11/06/2018	ALBARRACIN RAQUEL AMANDA	PIZURDO 1239	MERLO
005BIS-K-01°	BANCHIERO ROBERTO	14/07/2013 14/07/2020	BANCHIERO DAMIAN MARIANO	EL GRAFICO 071	SAN ANTONIO DE PADUA
047-K-01°	IÑIGUEZ MICAELA ALEJANDRA	14/07/2013 14/07/2018	CHABRAS KARINA ALEJANDRA	MATANZA 816	MERLO
008BIS-K-01°	LEON FLORENCIA	21/07/2013 21/07/2020	CANCINOS ELBIO EDUARDO	M. RODRIGUEZ 2029	ITUZAINGÓ
095-K-01°	VIEYTES ANGELICA AURORA	26/07/2013 26/07/2018	JIMENEZ NELIDA ZUNILDA	OSORIO 1778	MERLO
030-K-01°	BANEGAS DOMINGO	31/08/2013 31/08/2018	BANEGAS CLAUDIO EMANUEL	KENNEDY 1685	MERLO
063-K-01°	BUSTOS NILDA BEATRIZ	05/10/2013 05/10/2018	INSUA ANTONIO DARDO	VIDT 8955	MARIANO ACOSTA
013-K-01°	GIL ESTEBAN VICENTE	13/10/2013 13/10/2018	GIL NOEMI ALEJANDRA	MANDOSSO 2446	ITUZAINGÓ
107-K-01°	MIELNIK OLGA	23/10/2013 23/10/2020	KRAESIN BASILIO	DEFENSA 343	SAN ANTONIO DE PADUA
020-K-01°	DIAZ ANA MARIA	25/10/2013 25/10/2018	ACOSTA JUAN CARLOS	GUAYANAS 2395	LIBERTAD
074-K-01°	TOLOZA LEOPOLDO	28/10/2013 28/10/2020	TOLOZA WALTER LEOPOLDO	ZARRAGA 2458	PONTEVEDRA
200-K-01°	PARRA HAYDEE	14/11/2013 14/11/2018	VELEZ ALEJANDRA NOEMI	BEBEDERO 790	MERLO
105-K-01°	GOMEZ GERARDA	30/12/2013 30/12/2018	ARANDA MARIA CRISTINA	SAENZ PEÑA 2220	MERLO
123-K-01°	BARRAZA NELIDA RAMONA	03/03/2014 03/03/2019	MACAROFF JORGE	PALMAR 1832	MERLO
220-K-01°	CAMPOYA GREGORIO MANUEL	02/04/2014 02/04/2019	CAMPOYA MARCELO	DEL ARCO 3469	CIUDADELA
023-K-01°	ETCHEVERRY CARRION JULIO CESAR	04/04/2014 04/04/2019	SANCHEZ ALIDA	BALCARSE 1935	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 20 de septiembre de 2023

057-K-01°	FERREYRA SEGUNDO ERNESTO	04/04/2014 04/04/2019	FERREYRA LUCIO ANTONIO	GUARDIA VIEJA 2132	MERLO
204-K-01°	CAVALLO JOSE SALVADOR	01/05/2014 01/05/2019	ABELDAÑO JUANA ELVIA	SANFA FE 2170	MERLO
077-K-01°	GALATI DOMINGO	07/05/2014 07/05/2019	GALATI JOSE	COBO 2224	MARIANO ACOSTA
129-K-01°	PELLEGRINI HORACIO RAFAEL	10/05/2014 10/05/2019	TROILO CLAUDIO NORBERTO	ORTIZ 1066	SAN ANTONIO DE PADUA
224-K-01°	BEANATO DORA ESTHER	30/05/2014 30/05/2019	BRAVO CARLOS ANTONIO	WARNES 76	LIBERTAD
163-K-01°	SANCHEZ ELVIRA	04/07/2014 04/07/2019	PETRONE OMAR	GIRABALDI 1340	SAN ANTONIO DE PADUA
091-K-01°	CORZO CARMELO CESAR	04/08/2014 04/08/2019	CORZO FANNY NOEMI	OLIVERA 1412	MERLO
120-K-01°	NERIZ ZULEMA LUJAN	17/12/2014 17/12/2019	PALACIO JAVIER	MORSE 2841	MERLO
094-K-01°	ROLDAN MARTA BEATRIZ	19/03/2015 19/03/2020	MARZANO CLAUDIA ESTELA	ECUADOR 465	LIBERTAD
208-K-01°	GIRA GALLEGU JUAN CARLOS	09/04/2015 09/04/2020	PIUCA QUISPE MIGUEL	P. NOLASCO FLORES 1564	MERLO
075-K-01°	NAVARRO APOLONIO ANTONIO	16/04/2015 16/04/2020	NAVARRO SUSANA JESUS	MAURE 2971	MERLO
215-K-01°	RABASSA HECTOR ERNESTO	21/04/2015 21/04/2020	RABASSA MARIA EVA	PLAZA 907	PONTEVEDRA
061-K-01°	MINERVINO HECTOR OSMAR	12/06/2015 12/06/2020	MENIRVINO GENARO	BALCARCE 2215	LIBERTAD
131-K-01°	NUÑEZ MELANIO	28/09/2015 28/09/2020	GOMEZ MARTHA PATRICIA	FRANCISCO CRESPO 499	LIBERTAD
171-K-01°	IDA CLAUDIA MICELI RODOLFO MILICEDIC	10/06/1989 10/06/1994	MICELI (FLIA)	OHIGGINS 1420	MERLO
188-K-01°	GIONINO TESONE	24/02/1984 24/02/1989	TESONE HUGO (FAMILIA)	COCHABAMBA 106	SAN ANTONIO DE PADUA
102-K-01°	ISIDORA AGUILAR	13/05/2006 13/05/2014	GOMEZ (FLIA)	SEGUROLA 150	LIBERTAD
080-K-01°	RUEDA LUCIA	18/07/2012 18/07/2017	ROBLES NILDA	BUENOS AIRES 3768	CIUDADELA
079-K-01°	RUEDA JOSE	18/07/2012 18/07/2017	ROBLES NILDA	BUENOS AIRES 3768	CIUDADELA
100-K-01°	RODRIGUEZ FRANCISCA	17/05/2004 17/05/2018	GONZALEZ BLANCA	AMEGHINO 1271	MERLO
024-K-01°	ROBLEDO SANTOS	24/04/2004 24/04/2020	ROBLEDO CARLOS ARMANDO	ELIZALDE 690	LIBERTAD
050-L-01°	SORENSEN RUBEN CARLOS	28/12/2010 28/12/2015	CORDOBA RAMONA ROSA	PANAMÁ 2469	MERLO
056-L-01°	CEBALLOS AURELIO HECTOR	29/12/2010 29/12/2018	CEBALLOS GABRIEL ALEJANDRO	CUENCA 3348	LIBERTAD
059-L-01°	REPOLLO JUAN DOMINGO	04/01/2011 04/01/2018	POQUE CRISTINA EDITH	L. DE LA TORE 482	SAN ANTONIO DE PADUA
061-L-01°	FERRARA JORGE ALFREDO	05/01/2011 05/01/2018	FERRARA MARIA ELENA	MORRE 3202	MERLO
058-L-01°	RODRIGUEZ HAYDEE ELVIRA FIGUEROA SILVANO	09/01/2011 09/01/2016	FIGUEROA JOSE SILVANO	RUTA 1003	LIBERTAD
041-L-01°	PAIZ EDISTO LUIS KILLY NELIDA MARIA	30/01/2011 30/01/2016	PAIZ LUIS ADEIAN	G. BELLOSO 698	MERLO
054-L-01°	LOPEZ FELIZA OROZCO FELIZ ADRIAN	01/02/2011 01/02/2020	OROZCO JUAN ALFREDO	MATANZA 584	MERLO
065-L-01°	TEJADA ANDRES HORACIO	11/02/2011 11/02/2018	TEJADA SILVIA BEATRIZ	ALPATACAL 1583	MERLO
068-L-01°	CUELLO SANTOS	14/02/2011 14/02/2016	CUELLO VICTOR HUGO	PUJOL 1215	SAN JUSTO

069-L-01°	BARBOZA MACIEL MANUEL	19/02/2011 19/02/2018	ALARCON LUCIA OTILIA	RUTA 1003 Y CANCIO	PONTEVEDRA
070-L-01°	SILVA GERONIMO SERAFIN	28/02/2011 28/02/2018	SILVA SILVINA DANIEL	AZARO 774	MERLO
072-L-01°	MARTINEZ MARI ROSA	03/04/2011 03/04/2019	RUSSO JUAN CARLOS	CASTELLI 471	MERLO
075-L-01°	BAGARIN OFELIA FABIA	18/04/2011 18/04/2018	PARADELLA MARTA BEATRIZ	TRONGE 1275	LIBERTAD
051-L-01°	GALLARDO PEDRO	24/04/2011 24/04/2018	GALLARDO RUBEN OMAR	PIZURNO 2535	MERLO
077-L-01°	LOIS ESTER MANUELA	02/05/2011 02/05/2018	LOIS CASTRO MARCIAL	GUAYAQUIL 1163	MERLO
044-L-01°	COFONE FRANCISCO	15/05/2011 15/05/2016	COFONE FRANCISCO ANTONIO	FOREST 453	LIBERTAD
079-L-01°	SARCELLE LUIS ALDO	13/06/2011 13/06/2016	MARTINEZ PAREDES JULIO CESAR	SAN FERNANDO 1096	MARIANO ACOSTA
052-L-01°	ALMEIDA JOSE LUIS	04/09/2011 04/09/2018	ALMEIDA MARIA CRISTINA	ONELLI 2926	LIBERTAD
081-L-01°	ALE ISAURO	08/10/2012 08/10/2017	ALE PAULA MARIELA	SALOM 99	MERLO
080-L-01	GOMEZ MATIAS NICOLAS	08/10/2012 08/10/2017	GOMEZ AKBERTO OSCAR	PEDRO BENOIT 1158	MERLO
086-L-01°	MEDINA ROMUALDA	06/11/2012 06/11/2017	LIDIA ACUÑA	BELEN 614	MERLO
085-L-01°	ROSAS ALIAS ADELA	08/03/2014 08/03/2019	RUIZ ANGELA	SALVADORES 2269	MARIANO ACOSTA
087-L-01°	NAVARRETE SEGUNDO AMADOR	03/04/2014 03/04/2019	APABLAZA ITURRA SILVIA	COSTA RICA 3638	LIBERTAD
001-L-01°	PEREYRE IRMA EVELIA	20/09/2010 2/09/2017	MORATELO SUSANA BEATRIZ	ESPAÑA 294	LIBERTAD
004-L-01°	LEDESMA SIMION OBISPO	21/09/2010 21/09/2017	LEDESMA EDUARDO OSVALDO	COLOMBIA 151	LIBERTAD
002-L-01°	TORRES ARNALDO MARCELO	28/09/2010 28/09/2020	OTTENELLO OSCAR ANDRES	DESEADO 3125	MARIANO ACOSTA
007-L-01°	BENITEZ CARLOS ALFONZO	03/10/2010 03/10/2017	BECERRA ERCILA	BENITO LYNCH 686	MARIANO ACOSTA
012-L-01°	FIT BLADISLAO	19/10/2010 19/10/2017	GARESINCHUK ANA	DE LOS ESPAÑOLES 4564	PONTEVEDRA
021-L-01°	MONTES DE OCA OLEGARIO	30/10/2010 30/10/2018	MONTES DE OCA FERNANDO ADRIAN	CALLAO 890	MERLO
026-L-01°	SPUGNARDI ANGEL MARIA	28/11/2010 28/11/2015	PAEZ INES HAYDEE	GUIRALDES 329	MERLO
034-L-01°	BARRIOS HORTENCIA ALVEANA	30/11/2010 30/11/2015	MORENO SALVADOR CLEMENTE	PADILLA 2033	LIBERTAD
029-L-01°	PANTANO OSCAR ALBERTO	12/12/2010 12/12/2015	PANTANO IVANA DEBORA	MATANZA 553	MERLO
030-L-01°	HUERTA MARIA ADELINA	16/12/2010 16/12/2015	CORDOBA MERCEDES BEATRIZ	DILLON 3876	MERLO
032-L-01°	SILVA AMBROSIO	18/12/2010 18/12/2017	SILVA ANDRES	JORGE NEWBERY 5212	MARIANO ACOSTA
038-L-01°	BENITEZ FERNANDO LUIS	20/12/2010 20/12/2017	BENITEZ RAUL ALEJANDRO	RODO 6546	MERLO
036-L-01°	BELIZAN MARIA TERESA	28/12/2010 28/12/2017	MEVER JUAN MANUEL	BRADLEY 495	MORON

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos desde la última publicación deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Dirección de Desarrollo Territorial, sita en la calle Castelli 625 de lunes a viernes de 7:00 a

14:00 hs. La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada ley:

Circ. 12 - Sec. E - Manzana 2 - Parcela 1 - Partidas 23892/00 - Inscripto el dominio a nombre de COLOMBET, HECTOR LORENZO. (Expte. Nº 263566/2017).

Circ. 12 - Sec. E - Manzana 2 - Parcela 2 - Partidas 23894/00 - Inscripto el dominio a nombre de COLOMBET, HECTOR LORENZO. (Expte. Nº 263566/2017).

Circ. 12 - Sec. E - Manzana 2 - Parcela 3 - Partidas 23896/00 - Inscripto el dominio a nombre de COLOMBET, HECTOR LORENZO. (Expte. Nº 263566/2017).

Circ. 12 - Sec. E - Manzana 2 - Parcela 4 - Partidas 23899/00 - Inscripto el dominio a nombre de COLOMBET, HECTOR LORENZO. (Expte. Nº 263566/2017).

Circ. 12 - Sec. E - Manzana 2 - Parcela 5 - Partidas 23898/00 - Inscripto el dominio a nombre de COLOMBET, HECTOR LORENZO. (Expte. Nº 263566/2017).

Circ. 12 - Sec. E - Manzana 2 - Parcela 6 - Partidas 23897/00 - Inscripto el dominio a nombre de COLOMBET, JUAN JOSE. (Expte. Nº 263566/2017).

Circ. 12 - Sec. E - Manzana 2 - Parcela 7 - Partidas 23895/00 - Inscripto el dominio a nombre de COLOMBET, JUAN JOSE. (Expte. Nº 263566/2017).

Circ. 12 - Sec. E - Manzana 2 - Parcela 8 - Partidas 23893/00 - Inscripto el dominio a nombre de COLOMBET, JUAN JOSE. (Expte. Nº 263566/2017).

Circ. 12 - Sec. E - Manzana 2 - Parcela 9 - Partidas 23890/00 - Inscripto el dominio a nombre de COLOMBET, JUAN JOSE. (Expte. Nº 263566/2017).

Circ. 12 - Sec. E - Manzana 2 - Parcela 10 - Partidas 23891/00 - Inscripto el dominio a nombre de COLOMBET, JUAN JOSE. (Expte. Nº 263566/2017).

**Adriana Elsa Liva**, Jefe

sep. 20 v. sep. 21

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

POR 10 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Villa Gesell sita en la calle avenida 3 número 820, cita y emplaza por diez días a CONSORCIO FOECYT VILLA GESELL; y a los terceros que se consideren con derechos sobre inmuebles, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en Paseo 121 a Paseo 123, entre avenida 14 y avenida Circunvalación. Nomenclatura catastral del partido de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires de la Circunscripción VI , Sección B, Quinta 17, Parcela 1a designada según plano de mensura 125-5-85.

**Gustavo N. Barrera**, Intendente.

sep. 20 v. oct. 3

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---